

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 4, de 4 de julio de 2016

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	3
I.1. Consejo Social.....	3
I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 280 de 20-06-16 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2015.	3
I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 280 de 20-06-16 por el que se aprueba la creación del Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas.	3
I.2. Consejo de Gobierno.....	28
I.2.1. Acuerdo 1/CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid.....	28
I.2.2. Acuerdo 2/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal.....	29
I.2.3. Acuerdo 3/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Política de interoperabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.....	37
I.2.4. Acuerdo 4/CG 17-06-16 por el que se nombra al nuevo representante de Personal Docente e investigador en Formación en el Consejo de Gobierno.	43
I.2.5. Acuerdo 5/CG 17-06-16 por el que se nombran nuevos representantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.....	43
I.2.6. Acuerdo 6/ CG 17-06-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	45

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la propuesta de permisos de año sabático para el curso 2016-2017.	105
I.2.8. Acuerdo 8/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Oferta de empleo público 2016 de Personal Docente e Investigador.....	107
I.2.9. Acuerdo 9/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la oferta pública de Empleo 2016 del Personal de Administración y Servicios.....	109
I.2.10. Acuerdo 10/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios.....	111
I.2.11. Acuerdo 11/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la resolución de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero del programa propio de contratos predoctorales para formación de Personal Investigador (FPI-UAM) Convocatoria 2016 ...	114
I.2.12. Acuerdo 12/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la resolución de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación de la UAM. Convocatoria 2016.....	116
I.2.13. Acuerdo 13/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación del Convenio marco de colaboración entre el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia para la creación de una Red Interuniversitaria de Necesidades y Derechos de la Infancia (RUNDIA).....	117
I.2.14. Acuerdo 14/CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Palermo, Argentina y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para el Intercambio de Personal Docente e Investigador.....	118
I.2.15. Acuerdo 15/CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio Especifico entre la Universidad de los Andes, Colombia y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para el Intercambio de Personal Docente e Investigador.....	121
I.2.16. Acuerdo 16/ CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de los Andes.....	124
I.2.17. Acuerdo 17/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble/múltiple titulación y titulaciones conjuntas, curso académico 2015-2016.....	127
I.2.18. Acuerdo 18/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el curso académico 2016-2017.....	136
I.2.19. Acuerdo 19/ CG 17-06-16 por el que se aprueba el documento de funciones y nombramiento de coordinadores de movilidad.....	148
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	152
II.1. Nombramientos.-	152
II.2. Ceses.-	152

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/Pleno 280 de 20-06-16 por el que se aprueban las cuentas anuales auditadas de la Universidad Autónoma de Madrid del ejercicio 2015.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.1.1.

I.1.2. Acuerdo 2/Pleno 280 de 20-06-16 por el que se aprueba la creación del Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas.

**Memoria para la constitución del
Instituto de Investigación Avanzada en Ciencias Químicas
(INSTITUTE FOR ADVANCED RESEARCH IN CHEMICAL SCIENCES)**

IAdChem
de la Universidad Autónoma de Madrid

ÍNDICE:

I. Introducción:

1.1 Presentación

1.2 La investigación en Química en la UAM

2 Objetivos del Instituto

3 Principales líneas de investigación del Instituto.

Anexo I: Propuesta de Reglamento de Régimen Interno

Anexo II: Conformidad de los Profesores de la Facultad de Ciencias para crear el instituto

I. Introducción

1.1 Presentación

La creación del Instituto parte de la iniciativa de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid pertenecientes a diversas áreas de la Química, con el objetivo de integrar esfuerzos para la consolidación de una investigación de excelencia en Química en la Universidad. Se trata de una estructura creada en el seno de la UAM, en el marco del artículo 17 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza de **Centro propio de investigación** que, a diferencia de los institutos universitarios, carece de competencias para organizar e impartir programas de doctorado ni posgrado.

Además del núcleo mayoritario de profesores pertenecientes al Departamento de Química Orgánica, el Instituto de Investigación Avanzada en Química también aglutinaría a profesores de los Departamentos de Química, Química Inorgánica y Química Analítica. Todos los miembros constituyentes tienen en común la probada excelencia investigadora, además de existir colaboraciones previas entre ellos. Se pretende potenciar la investigación en líneas punteras, en la frontera de la Química, aunando esfuerzos, potenciando las colaboraciones y definiendo la estrategia de futuro de la investigación en Química en nuestra Universidad. Además de la búsqueda de mayores niveles de excelencia en la investigación en química, la consecución de estos objetivos redundaría en una mejora de la calidad de la docencia impartida en la Facultad de Ciencias, especialmente en lo referente a los programas de posgrado.

1.2 La investigación en Química en la UAM

La investigación en Química en nuestra Universidad se encuentra estructurada básicamente en torno a grupos de investigación bien establecidos y de tamaño bastante heterogéneo. Sin embargo, en las circunstancias actuales de alta competitividad, especialmente en las líneas prioritarias de la Química, resulta de gran interés la potenciación de la colaboración entre diferentes grupos especializados con objeto de aunar esfuerzos y acometer proyectos en la frontera del conocimiento con mayor componente interdisciplinar, lo que debería también redundar en una mejora de la transferencia de los resultados e impacto social. Este refuerzo del tamaño de las unidades de investigación debería facilitar igualmente el acceso a nuevos recursos.

En la UAM existen grupos de investigación de consolidada trayectoria y prestigio en tres dimensiones complementarias del conocimiento integral en química: a) el desarrollo de proyectos con orientación mayoritaria de tipo experimental y sintético, b) proyectos en el área de la química computacional y cálculos teóricos, y c) proyectos orientados a la síntesis de compuestos innovadores de gran interés e impacto en ciencia de materiales. En líneas generales, el ámbito de investigación de los grupos promotores de esta iniciativa se enmarca en las áreas de catálisis, química supramolecular y química de materiales moleculares, dedicándose tanto a aspectos de desarrollo experimental básico y aplicado como a aspectos teóricos. La potenciación de la colaboración sinérgica entre estos grupos permitiría acometer objetivos más ambiciosos que no serían fácilmente realizables desde una única óptica investigadora.

La investigación en Química Orgánica tiene un papel preponderante en la resolución de problemas que se plantean en la sociedad moderna, ya que la mayor parte de las sustancias químicas conocidas, entre ellas la práctica totalidad de los compuestos que forman parte de los seres vivos, presentan carbono en su estructura (compuestos orgánicos). Los compuestos orgánicos exhiben un amplísimo repertorio de propiedades químicas, físicas y biológicas que les confieren un extraordinario interés en muy diversos campos de aplicación e impacto en la vida cotidiana (fármacos, plásticos, fibras textiles, combustibles, cosméticos, compuestos agroquímicos, nanomateriales, etc.). El Departamento de Química Orgánica está considerado como un centro de referencia dentro de la investigación en este área en España y se pretende seguir trabajando y progresando para alcanzar un nivel de excelencia comparable al de las mejores universidades europeas y americanas.

La calidad científica y la masa crítica de más de 40 profesores [ver Apéndice I] trabajando en el área de la Química Orgánica y áreas afines es muy destacable. Se pueden identificar varias líneas de investigación de primer nivel que se relacionan más abajo. Los miembros del departamento han disfrutado en los últimos años de más de treinta proyectos Europeos e Internacionales, entre los que cabe destacar la reciente concesión de tres proyectos ERC a investigadores jóvenes (un proyecto Consolidator y dos Starting Grants). Es de destacar asimismo el elevado número de Proyectos Nacionales dirigidos y en curso. Estos proyectos del máximo prestigio se han unido a los indicadores de la relevancia de la investigación en Química Orgánica en la Universidad Autónoma de Madrid. Asimismo varios miembros del Departamento han sido galardonados con la Medalla de Oro (Tomás Torres) y otros premios de la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) que confirman esta calidad científica. Así, Juan Carlos Carretero posee el Premio de Investigación en Química Orgánica, y los José Alemán, Mariola Tortosa y Diego J. Cárdenas han sido galardonados en diferentes ediciones de los Premios a Investigadores Noveles de la RSEQ.

Por otra parte, la investigación de los profesores del Departamento de Química se centra en la modelización molecular tanto de la reactividad química como de procesos en la frontera entre la química y la física. Varios de los investigadores de este Departamento han sido pioneros en el campo del estudio de las dinámicas ultrarrápidas: procesos que ocurren en la escala de los femto o incluso attosegundo y que suponen el estudio conjunto de los movimientos electrónicos y nucleares. También han sido pioneros en el estudio de la interacción de moléculas con radiación sincrotron o interacciones con iones altamente cargados y acelerados, manteniendo un altísimo número de colaboraciones con los principales grupos experimentales europeos en este campo y de hecho investigadores del Departamento han coordinado ya dos acciones COST en esta temática en los últimos años. Además se aplica la modelización a otras áreas como la fotodinámica y la fototerapia, la modelización de clusters y nanoestructuras de carbono (fullerenos, nanotubos y grafeno), las interacciones de moléculas con superficies y sus implicaciones en nanotecnología contemplando aspectos como la creación de sistemas autoensamblados, la mejora de catalizadores o el diseño de dispositivos fotovoltaicos orgánicos, y el diseño de nuevos materiales moleculares aprovechando la modulación de propiedades intrínsecas a través de interacciones no-covalentes, en particular de los enlaces berilio, caracterizados por primera vez por investigadores de este Departamento. El impacto de la actividad investigadora en todos estos campos se refleja con claridad en el nivel y número de proyectos altamente competitivos que lidera el departamento de Química a nivel europeo, que incluyen un proyecto ERC, XChem focalizado en la dinámica de la reactividad química en la escala de attosegundos, un Master Erasmus Mundus, que fue recientemente renovado como Master Erasmus+, liderado por

Manuel Yáñez y Otilia Mó, un proyecto ITN-EJD on Theoretical Chemistry, and Computational Modelling (TCCM) liderado por Manuel Yáñez, una Cost Action, XLIC, cuya temática es *XUV/X-ray light and fast ions for ultrafast chemistry*, liderada por Manuel Alcamí. Además se mantiene proyectos con empresas en la modelización de nuevos materiales. Manuel Yáñez es Premio de Investigación Betancourt-Perronet que concede Francia, Premio de Investigación en Química Física de la Real Sociedad Española de Química, Académico de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Asimismo, los profesores integrantes del Departamento de Química Inorgánica son referente internacional en las líneas de investigación que se describen más adelante, y que se enmarcan en la frontera de la Química Inorgánica con la ciencia de materiales y la nanociencia. Recientemente Félix Zamora ha sido galardonado con el Premio de Excelencia en Investigación BASF 2015 de la Real Sociedad Española de Química. Estos grupos han participado y/o desarrollan diversos proyectos internacionales en el marco de la EU y con otros países extracomunitarios. Además, estos grupos de investigación mantienen colaboración activa a través del desarrollo de diversos proyectos con empresas nacionales e internacionales. Algunos de sus desarrollos se han consolidado en la creación de una empresa spin-off de la UAM.

Por último, la investigación del grupo del Departamento de Química Analítica tiene carácter multidisciplinar y está encaminada al desarrollo, caracterización y aplicación de nuevos materiales con propiedades electrocatalíticas y ópticas; para el desarrollo de sensores y biosensores. En el desarrollo de estas investigaciones se han utilizado distintas técnicas electroquímicas, ópticas y de análisis de superficies. En la actualidad además de estas técnicas se están introduciendo técnicas combinadas como la espectroelectroquímica y espectroscopía Raman asociada a microscopía para caracterizar mejor las superficies transductoras diseñadas. Los dispositivos que se han ido desarrollando están enfocados a distintos campos, como electrocatalisis, diseño de células de combustible, baterías y determinación de biomarcadores en distintos modelos experimentales como análisis clínico y agroalimentario.

2 Objetivos del Instituto.

Los indicadores de calidad que hacen referencia a la investigación desarrollada actualmente son muy positivos, sin embargo es notoria la necesidad de articular herramientas para fomentar la colaboración entre grupos de investigación que permitan dinamizar la creación de nuevas líneas de trabajo. Por lo tanto, es patente la necesidad de crear mecanismos para impulsar la investigación en Química en la UAM, para consolidar el alto nivel alcanzado en la actualidad y aumentar su visibilidad internacional, así como la transferencia de resultados al sector productivo.

Con la creación del Instituto se pretende aumentar la competitividad de la investigación en diversas áreas de la Química, con el objetivo manifiesto de concurrir en las mejores condiciones a futuras convocatorias de excelencia, tanto nacionales como europeas, para la financiación de Centros de Excelencia. En este sentido cabe mencionar que se tiene la intención de concurrir a la próxima convocatoria de Unidades de Excelencia "María de Maetzu".

Los objetivos específicos del Instituto se indican a continuación:

- Aumentar la masa crítica de investigadores con un interés común en diferentes áreas de la Química con el factor común de trabajar en la frontera del conocimiento, aunando esfuerzos entre los diferentes grupos de modo que se pueda abordar conjuntamente proyectos ambiciosos.

- Promover la colaboración entre grupos de investigación.
- Estimular la creación de nuevas líneas de investigación
- Incentivar la excelencia investigadora en el área, con la intención explícita de concurrir a convocatorias competitivas nacionales e internacionales
- Aumentar la internalización de la investigación en el área y su visibilidad.
- Apoyar la transferencia de resultados de la investigación y promover las relaciones con el sector industrial y tecnológico.
- Promover una evaluación eficaz de los resultados mediante comités externos
- Contribuir a la divulgación Química en la sociedad

3 Líneas de investigación

A continuación se describen brevemente las líneas de investigación que se están desarrollando, junto con los investigadores responsables y la bibliografía más reciente y significativa.

Nanociencia y Materiales Moleculares (Prof. Tomás Torres Cebada)

El trabajo que se desarrolla en nuestro grupo de investigación se centra en la generación de conocimientos científicos que puedan contribuir al desarrollo de materiales moleculares basados en ftalocianinas (Pcs) y sus aplicaciones como fotosensibilizadores (PSs), principalmente para fotovoltaica molecular y terapia fotodinámica. La fotovoltaica molecular tiene un gran potencial en la producción de energía solar eficiente y de bajo coste. En este contexto, las Pcs, homólogos inferiores de las porfirinas, son moléculas adecuadas para su integración en fotovoltaica, debido a sus propiedades como captadores de luz en las regiones del visible y el infrarrojo cercano y a su robustez. Además, poseen sobresalientes propiedades electrónicas y ópticas, con múltiples aplicaciones en diferentes campos de la química y de la física. Nuestro objetivo, por tanto, es el diseño y preparación de nuevos materiales basados en Pcs y nanoestructuras de carbono (fullerenos endohedricos, nanotubos, grafeno) para su aplicación en fotovoltaica molecular, tanto en células solares todo-orgánicas (OPVs) como en células solares híbridas sensibilizadas por colorante (DSSCs). Por otra parte, la terapia fotodinámica (PDT) es un tratamiento prometedor para enfermedades oncológicas, cardiovasculares y dermatológicas. La PDT se basa en el concepto de que una molécula sensible a la luz, un PS, se acumula preferentemente en las células diana y, tras la subsiguiente irradiación con luz en el IR cercano, en presencia de oxígeno, induce efectos citotóxicos que llevan a la destrucción de dichas células. Entre las especies citotóxicas el oxígeno singlete es la más importante. Las Pcs, son una de las familias más prometedoras para la tercera generación de PSs de carácter porfirinoide, con fluorescencia intrínseca. Uno de nuestros objetivos es el uso de las Pcs para el tratamiento de enfermedades arterioescleróticas de las arterias coronarias (ACD), la terapia fotodinámica del cáncer (PCT) y la inactivación fotodinámica (PDI) de microorganismos. En este sentido, nuestro objetivo específico es desarrollar procesos sintéticos para la preparación de Pcs con grupos funcionales adecuados para su incorporación en diferentes nanotransportadores (por ejemplo, liposomas, nanopartículas de óxido de hierro, micelas poliméricas y dendrímeros de tipo PAMAM).

Chem Rev. **2014**, *114*, 2192. *Adv. Energy Mater.* **2014**, *4*, 1301413. *J. Am. Chem. Soc.* **2015**, *137*, 12914. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2015**, *54*, 2543. *Angew. Chem. Int. Ed.*, **2015**, *54*, 7688. *J. Am. Chem. Soc.* **2015**, *137*, 8991. *Nano Lett.* **2015**, *15*, 1245. *ACS Nano* **2016**, *10*, 1565. *Angew. Chem. Int. Ed.*, **2016**, *55*, doi: 10.1002/anie.201601258.

Sólidos Organo-inorgánicos y Sondas Luminiscentes (Profs. Juan Carlos Rodríguez Ubis y Ernesto Brunet)

El ensamblaje ordenado de moléculas orgánicas sobre sales laminares de metales tetravalentes da lugar a materiales estables, sólidos e insolubles (películas, fases meso y microporosas, etc.) con nuevas propiedades, que pueden seleccionarse mediante la elección de los restos orgánicos apropiados y el control de su deposición sobre la fase inorgánica adecuada. Mediante este tipo de procesos se han desarrollado materiales nanoestructurados con nuevas propiedades:

- i) el almacenamiento eficiente de hidrógeno y otros gases (combustibles, CO₂, etc)
- ii) la separación fotoinducida de cargas (materiales fotónicos)
- iii) la construcción de redes con propiedades de quiralidad supramolecular (encaminados a su uso en catálisis enantioselectiva y procesos de memoria quiral)
- iv) la generación de luminiscencia (emisión sensibilizada de iones lantánidos y “up-conversion”)

Esta última aplicación basada en la luminiscencia de los iones lantánidos es un proceso bien conocido y con un gran número de aplicaciones que abarcan desde su empleo como marcadores en procesos biológicos hasta el desarrollo de materiales fotónicos. Las exclusivas características de emisión de estos iones (excitación vía ligandos orgánicos, largos tiempos de vida, elevados desplazamientos de Stokes, etc.) los hacen especialmente interesantes en muchos nuevos procesos. En este sentido se desarrollan en esta línea complejos de iones lantánidos sustitutos con grandes ventajas de los fluoróforos tradicionales en un buen número de aplicaciones bioanalíticas. En esta área se desarrollan, por ejemplo, marcadores de oligonucleótidos para la detección de secuencias de ADN mediante hibridación de fragmentos complementarios desarrollando interruptores luminosos para la detección de secuencias específicas de ácidos nucleicos. La versatilidad de las estructuras empleadas para estas aplicaciones y las propiedades de emisión de sus complejos con iones lantánidos permiten asimismo la ampliación de su estudio para la generación de numerosos complejos con interesantes propiedades catalíticas, fotoquímicas, o redox, y la generación de materiales metalo orgánicos de tipo MOFs luminiscentes y geles con aplicaciones en diagnóstico médica, optoelectrónica etc.

“Layered γ -zirconium phosphate as novel semiconductor for dye sensitized solar cells: Improvement of photovoltaic efficiency by intercalation of a ruthenium complex-viologen dyad” P. Atienzar, M. de Victoria-Rodríguez, O. Juanes, J. C. Rodríguez-Ubis, E. Brunet and H. García, *Energy & Environmental Science*, **2011**, 4, 4718-4726

“Lanthanide Ions as Luminescent Probes, J. C. Rodríguez-Ubis, E. Brunet, O. Juanes” *Encyclopedia of Metalloproteins*, V.N. Uversky, R.H. Kretsinger, E.A. Permyakov (eds.), **2012**, DOI 10.1007/978-1-4614-1533-6

“The use of lanthanide luminescence as a reporter in the solid state: Desymmetrization of the prochiral layers of γ -zirconium phosphate/phosphonate and circularly polarized luminescence” E. Brunet, M. de Victoria-Rodríguez, V. Luu, G. Muller, O. Juanes, J. C. Rodríguez-Ubis, *Microporous and Mesoporous Materials*, **2013**, 169, 222-234.

“Switchable lanthanide luminescent binary probes in efficient single nucleotide mismatch discrimination” E. Malmi, E. Brunet, J. C. Rodríguez-Ubis, T. Soukka, U. Karhunen, *Sensors and Actuators B*, **2015**, 211, 297-302.

Química Organometálica aplicada a Síntesis (Prof. Diego J. Cárdenas)

La síntesis de compuestos es un tema central dentro de la química. Los condicionantes económicos y medioambientales requieren el descubrimiento de nuevos métodos. Esta línea de investigación se ocupa de desarrollar métodos de síntesis de compuestos con alta eficacia basados en la química de los metales de transición para poder optimizar el uso de las materias primas y disminuir la generación de residuos. La catálisis ocupa una posición central dentro de este objetivo general, dado que permite reacciones que requieren menos energía y empleando reactivos cada vez menos elaborados. En este sentido, se han desarrollado recientemente nuevos métodos para la formación de enlaces carbono-carbono y carbono-boro basados tanto en la química del Pd como de metales de la primera serie de transición (Ni y Fe). Estos métodos destacan por la capacidad de formar varios enlaces en una sola operación sintética, por su elevada generalidad, compatibilidad con grupos funcionales y por el empleo de condiciones de reacción suaves.

“Fe-catalysed Kumada-type alkyl-alkyl cross-coupling. Evidence for the intermediacy of Fe(I) complexes” Guisan-Ceinos, M.; Tato, F.; Buñuel, E.; Calle, P.; Cardenas, D. J. *Chem. Sci.* **2013**, 4, 1098 -1104 DOI:10.1039/c2sc21754f.

“Ni-catalyzed cascade formation of C(sp³)-C(sp³) bonds by cyclization and cross-coupling reactions of iodoalkanes with alkyl zinc halides” Phapale, V.B.; Buñuel, E.; Garcia-Iglesias, M.; Cardenas, D. J. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2007**, 46, 8790 -8795. DOI:10.1002/anie.200702528.

“Pd-Catalyzed Borylative Cyclization of 1,6-Enynes” Marco-Martínez, J.; López-Carrillo, V.; Buñuel, E.; Simancas, R.; Cárdenas, D. J. *J. Am. Chem. Soc.*, **2007**, 129, 1874. DOI: 10.1021/ja0685598.

Síntesis de productos naturales y poliarenos helicoidales (Prof. Carmen Carreño)

La síntesis estereoselectiva de moléculas que presentan actividad biológica es un área de enorme interés aplicado ya que permite el acceso no sólo a productos naturales sino a nuevas estructuras con propiedades mejoradas. También permite la construcción de materiales quirales cuya utilidad se basa en las propiedades quirópticas que presentan. Esta línea de investigación, centrada en estos dos ejes, ha conducido a la síntesis total de distintos grupos de productos naturales de naturaleza quinónica, como las Anguciclinonas así como derivados de p-quinol. Asimismo, se han descrito nuevas estructuras policíclicas enantiopuras que incorporan fragmentos con quiralidad planar, central y helicoidal, aplicando metodología sintética desarrollada en el grupo. La obtención de nuevos azocompuestos quirales, ha permitido demostrar que estos productos se comportan como interruptores moleculares cuya fotoisomerización se puede seguir por técnicas quirópticas.

“Enantiopure Helical Ferrocene-triazole-quinone triads: Synthesis and Properties” Del Hoyo, A. M.; Latorre, A.; Díaz, R.; Urbano, A.; Carreño, M. C. *Adv. Synth. Cat.* **2015**, 357, 1154-1166. DOI:10.1002/adsc.201400998

“Control of the Helical Chirality of Enantiopure Sulfinyl Z-Azobenzene-based Photoswitches”. Núñez, I.; Merino, E.; Lecea, M.; Pieraccini, S.; Spada, G. P.; Rosini, C.; Mazzeo, G.; Ribagorda, M.; Carreño, M. C. *Chem. Eur. J.* **2013**, *19*, 3397-3406. DOI: 10.1002/chem.201203243

“Total Synthesis of Natural p-Quinol Cochinchinenone” Barradas, S.; Hernández-Torres, G.; Urbano, A. Carreño, M. C. *Org. Lett.* **2012**, *14*, 5952-5955. DOI: 10.1021/ol302858r.

Desarrollo de Métodos en Catálisis Asimétrica (Prof. Juan Carlos Carretero)

El desarrollo de métodos catalíticos más eficientes, efectivos y selectivos se encuentra en la vanguardia de la síntesis orgánica actual por su gran trascendencia fundamental y práctica en la elaboración de nuevos compuestos químicos, incluidos aquéllos con propiedades físicas o farmacológicas innovadoras. En este ámbito la catálisis metálica viene demostrando una extraordinaria versatilidad debido a la diversidad mecanística de la química de los metales de transición y el múltiple efecto ejercido por ligandos y aditivos. . Nuestro grupo investigador ha desarrollado nuevos métodos catalizados por metales de transición (preferentemente paladio, cobre, rodio y plata), basados en el diseño de nuevos sistemas catalíticos y grupos directores, que proporcionan soluciones eficaces a retos sintéticos que no se encontraban resueltos, especialmente en procesos de funcionalización directa C(sp²)-H y C(sp³)-H y en reacciones de funcionalización regioselectiva de enlaces múltiples C-C (por ejemplo borilaciones y sililaciones de alquinos). Igualmente se han desarrollado nuevas alternativas en catálisis asimétrica, especialmente en el contexto de las cicloadiciones 1,3-dipolares con iluros de azometino y su aplicación a la síntesis enantioselectiva de pirrolidinas y heterociclos relacionados con múltiples patrones de sustitución.

“Cu-Catalyzed Silylation of Alkynes: A Traceless 2-Pyridylsulfonyl Controller Allows Access to Either Regioisomer on Demand” García-Rubia, A.; Romero-Revilla, J. A.; Mauleón, P.; Gómez-Arrayás, R.; Carretero, J. C. *J. Am. Chem. Soc.* **2015**, *137*, 6857-6865. DOI: 10.1021/jacs.5b02667.

a) “Rh^I/Rh^{III} Catalyst-Controlled Divergent Aryl/Heteroaryl C-H Bond Functionalization of Picolinamides with Alkynes” Martínez, A. M.; Echavarren, J.; Alonso, I.; Rodríguez, N.; Gómez Arrayás, R.; Carretero, J. C. *Chem. Sci.* **2015**, *6*, 5802-5814. DOI: 10.1039/c5sc01885d

b) “Catalytic Asymmetric Synthesis of β -Quaternary Proline Derivatives by 1,3-Dipolar Cycloaddition of β -Silylimines” Hernández-Toribio, J.; Padilla, S.; Adrio, J.; Carretero, J. C. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2012**, *51*, 8854-8858. DOI: 10.1002/anie.201203828.

Química Bio-Orgánica (Prof. Ángel Rumbero Sánchez)

Las moléculas bioorgánicas estudiadas pueden agruparse en:

Productos Naturales: Actualmente se están desarrollando nuevos compuestos bioactivos, cabeza de serie, procedentes de cianobacterias extremófilas. El estudio abarca desde la purificación y determinación estructural, hasta la biosíntesis y síntesis total de productos naturales.

Macromoléculas: Se preparan diferentes macroestructuras para su utilización en reconocimiento molecular y como soportes en la preparación de biorreactores para su aplicación en síntesis química.

“Functional analysis of filipin tailoring genes from *Streptomyces filipinensis* reveals alternative routes in filipin III biosynthesis and yields bioactive derivatives” Payero, Tamara D.; Vicente, Claudia M.; Rumbero, Angel; Barreales, Eva G.; Santos-Aberturas, Javier; de Pedro, Antonio; Aparicio, Jesus, *Microbial Cell Factories* (2015), 14, 1-14.

Preparation of an Immobilized Lipase-Palladium Artificial Metalloenzyme as Catalyst in the Heck Reaction: Role of the Solid Phase, Filice, Marco; Romero, Oscar; Aires, Antonio; Guisan, Jose M.; Rumbero, Angel; Palomo, Jose M. *Advanced Synthesis & Catalysis* (2015), 357(12), 2687-2696.

Sustainable synthesis of N-acetyllactosamine using an immobilized β -galactosidase on a tailor made porous polymer, Aires-Trapote, Antonio; Tamayo, Aitana; Rubio, Juan; Rumbero, Angel; Hernaiz, Maria J., *RSC Advances* (2015), 5(50), 40375-40383.

“Covalent Immobilization of *Pseudomonas stutzeri* Lipase on a Porous Polymer: An Efficient Biocatalyst for a Scalable Production of Enantiopure Benzoin Esters under Sustainable Conditions”, Aires-Trapote, Antonio; Hoyos, Pilar; Alcantara, Andres R.; Tamayo, Aitana; Rubio, Juan; Rumbero, Angel; Hernaiz, Maria J., *Organic Process Research & Development* (2015), 19(7), 687-694.

“Electrogenerated Conductive Polymers from Triphenylamine End-Capped Dendrimers”, Mangione, Maria I.; Spanevello, Rolando A.; Rumbero, Angel; Heredia, Daniel; Marzari, Gabriela; Fernandez, Luciana; Otero, Luis; Fungo, Fernando, *Macromolecules* (Washington, DC, United States) (2013), 46(12), 4754-4763.

“Versatile strategy for the synthesis of biotin-labelled glycans, their immobilization to establish a bioactive surface and interaction studies with a lectin on a biochip”, Munoz, F. Javier; Rumbero, Angel; Sinisterra, Jose V.; Santos, J. Ignacio; Andre, Sabine; Gabius, Hans-J.; Jimenez-Barbero, Jesus; Hernaiz, Maria J., *Glycoconjugate Journal* (2008), 25(7), 633-646.

“PI factor, a novel type quorum-sensing inducer elicits pimaricin production in *Streptomyces natalensis*”, Recio, Eliseo; Colinas, Angel; Rumbero, Angel; Aparicio, Jesus F.; Martin, Juan F., *Journal of Biological Chemistry* (2004), 279(40), 41586-41593.

Materiales y Sistemas Moleculares Nanoestructurados (Prof. David González)

La naturaleza ofrece multitud de ejemplos en los que se utiliza el *autoensamblaje molecular* para crear una amplia diversidad de sistemas moleculares organizados con funciones específicas. Tomando estos sistemas biológicos como fuente de inspiración, esta línea de investigación se centra en mejorar o crear nuevas funciones en materiales y sistemas moleculares mediante el control de la organización molecular a escala nanométrica. En analogía a la síntesis covalente, en la que átomos o fragmentos moleculares se enlazan para crear moléculas más complejas, la herramienta que se utiliza en esta línea es la *síntesis no covalente*, donde se parte de moléculas “programadas” con grupos funcionales adecuados de forma que se ensamblen espontáneamente, a través de una combinación de interacciones no covalentes, en arquitecturas supramoleculares dotadas de una estructura y función prediseñada. La investigación en esta línea abarca desde el estudio de los fundamentos básicos de la síntesis no covalente (refs. 1 y 2) hasta el desarrollo de nanoestructuras

moleculares con potencial aplicación en nanotecnología (ref. 3), (opto)electrónica molecular (ref. 4), catálisis o biomedicina.

“High-fidelity Noncovalent Synthesis of Hydrogen-bonded Macrocyclic Assemblies”. Montoro-García, C.; Camacho-García, J.; López-Pérez, A. M.; Bilbao, N.; Romero-Pérez, S.; Mayoral, M. J.; González-Rodríguez, D. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2015**, *54*, 6780-6784. DOI: 10.1002/anie.201501321. (VIP Paper).

“Role of the Symmetry of Multipoint Hydrogen Bonding on Chelate Cooperativity in Supramolecular Macrocyclization Processes”. Montoro-García, C.; Camacho-García, J.; López-Pérez, A. M.; Mayoral, M. J.; Bilbao, N.; González-Rodríguez, D. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2016**, *55*, 223–227. DOI: 10.1002/anie.201508854.

“Two-Dimensional Nanoporous Networks Formed by Liquid-to-Solid Transfer of Hydrogen-Bonded Macrocycles Built from DNA Bases”. Bilbao, N.; Destoop, I.; De Feyter, S.; González-Rodríguez, D. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2016**, *55*, 659–663. DOI: 10.1002/anie.201509233. (Hot Paper).

“Polar Switching in a Lyotropic Columnar Nematic Liquid Crystal made of Bowl-shaped Molecules”. Guilleme, J.; Cavero, E.; Sierra, T.; Ortega, J.; Folcia, C. L.; Etxebarria, J.; Torres, T.; González-Rodríguez, D. *Adv. Mater.* **2015**, *27*, 4280–4284. DOI: 10.02/adma.201500238.

Frontiers in Catalysis (FRONTCAT) (Prof. José Alemán)

El desarrollo de procesos químicos sostenibles es una de las características más importantes de la Química moderna. Así, ésta se ha convertido en un área clave de investigación a nivel mundial, ya que proporciona soluciones a las demandas sociales más importantes, mediante la optimización y uso de los recursos naturales, minimizando el número de residuos y por tanto su impacto ambiental. De entre todas las soluciones posibles, la catálisis representa la aproximación más directa y central. El objetivo principal de este grupo de investigación es la búsqueda de nuevos catalizadores con mayor eficacia, que requieran menos consumo energético o que utilicen la luz solar como fuente de energía y que minimicen la generación de residuos, siendo la organo- y la foto-catálisis sus dos principales áreas de trabajo. Para ello se trabaja tanto en sistemas homogéneos como también se plantea el diseño de nuevos materiales orgánicos porosos heterogéneos que contengan en su estructura organo- o foto-catalizadores para mejorar la actividad, selectividad y reciclabilidad en distintos procesos de relevancia industrial.

“Oxidative C-H Bond Functionalization-Ring Expansion Reaction with TMSCHN₂: A Novel Cu(I)-Catalyzed Approach to Dibenzoxe- and Dibenzazepines”. Stopka, T.; Marzo, L.; Zurro, M.; Janich, S.; Würthwein, E.-U.; Daniliuc, C. G.; Alemán, J.; García Mancheño, O. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2015**, *54*, 5049

“A Highly Enantioselective Construction of Tricyclic Derivatives via Desymmetrization of Cyclohexadienones” Martín-Santos, C.; Jarava-Barrera, C.; del Pozo, S.; Parra, A.; Díaz-Tendero, S.; Mas-Ballesté, R.; Cabrera, S.; Alemán, J. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2014**, *53*, 8184.

Catálisis Dirigida a la Síntesis Orgánica (Prof. Mariola Tortosa)

La catálisis ocupa un lugar clave en el desarrollo de una química sostenible, que permita generar compuestos de interés de forma más eficiente y minimizando la generación de residuos. Nuestro grupo de investigación está interesado en el desarrollo de nuevos métodos catalíticos que faciliten la construcción de moléculas complejas con propiedades bioactivas. Los productos naturales son a menudo nuestra fuente de inspiración para el desarrollo de estos métodos, buscando siempre dar respuesta a problemas sintéticos no resueltos. Estamos especialmente interesados en la química de los organoborados por ser compuestos muy versátiles y por el creciente interés de estos derivados como posibles fármacos en la industria farmacéutica. Recientemente, nuestra línea de investigación principal se ha centrado en el desarrollo de métodos no convencionales, catalizados por metales, para la formación de enlaces carbono-boro y la utilización de los organoborados generados en la síntesis de productos de interés biológico.

“Synthesis of *Syn* and *Anti* 1,4-Diols by Copper Catalyzed Boration of Allylic Epoxides” Tortosa, M. *Angew. Chem. Int. Ed.* **2011**, *50*, 3950. .

“Copper(I)-Catalyzed Formal Carboboration of Alkynes: Synthesis of Tri- and Tetrasubstituted Vinylboronates” Alfaro, R.; Parra, A.; Alemán, J.; Garcia Ruano, J. L.; Tortosa, M. *J. Am. Chem. Soc.* **2012**, *134*, 15165.

“Copper-catalyzed diastereo- and enantioselective desymmetrization of cyclopropenes: synthesis of cyclopropylboronates” Parra, A.; Amenós, L.; Guisan-Ceinos M.; López, A.; Garcia-Ruano, J. L.; Tortosa, M. *J. Am. Chem. Soc.* **2014**, *136*, 15833.

“Copper-Catalyzed Silylation of *p*-Quinone Methides: New Entry to Dibenzyllic Silanes” Lopez, A.; Parra, A.; Jarava-Barrera, C.; Tortosa, M. *ChemComm* **2015**, *51*, 17684.

“Copper-Catalyzed Borylative Aromatization of *p*-Quinone Methides: Enantioselective Synthesis of Dibenzyllic Boronates” Jarava-Barrera, C.; Parra, A.; López, A.; Cruz-Acosta, F.; Collado-Sanz, D.; Cardenas, D. J.; Tortosa M. *ACS Cat.* **2016**, *6*, 442.

Diseño de Nanomateriales Multifuncionales (Prof. Félix Zamora)

El control de los parámetros de formación en los procesos de síntesis de moléculas y polímeros, así como el uso de las herramientas que permiten realizar un diseño racional, facilitan la preparación de materiales en la nanoescala con distintas arquitecturas y funcionalidades químicas y físicas. Nuestro objetivo se centra en la preparación de nuevos nanomateriales que presenten propiedades físicas de interés, tales como conductividad eléctrica y/o iónica, luminiscencia y magnetismo, etc, junto con reconocimiento molecular. Estos materiales pueden cubrir distintas necesidades en campos tales como electrónica molecular, opto-electrónica, sensores, membranas, nanotransportadores. Para ello utilizamos principalmente herramientas de la química de coordinación centrándonos en la síntesis y estudio de polímeros de coordinación en la nanoescala, así como de polímeros cristalinos covalentes (tipo COFs, covalent organic frameworks). En este sentido hemos generado diversos tipos de nanomateriales de distintos tipos: i) “hilos moleculares” con excelentes valores de conductividad en la nanoescala y a nivel de molécula individual; ii) láminas de espesor monomolecular o de pocas moléculas tanto de polímeros de coordinación como COFs con interesantes propiedades ópticas; iii) nanoparticular de materiales inteligentes (estimulo-

respuesta) que son selectivos al anclaje de secuencias específicas de ADN, no citotóxicos y con permeabilidad a la membrana celular.

Así mismo una parte de nuestro equipo está dedicada a la fabricación de materiales bidimensionales haciendo uso de técnicas de exfoliación para generar grafeno, nitruro de boro, antimonene,... y estudiar sus propiedades opto-electrónicas.

Zamora, F. *et al.* Direct On-Surface Patterning of a Crystalline Laminar Covalent Organic Framework Synthesized at Room Temperature. *Chem.-Eur. J.* 21, 10666-10670, (2015).

Zamora, F. *et al.* Mechanical and optical properties of ultralarge flakes of a metal-organic framework with molecular thickness. *Chemical Science* 6, 2553-2558, (2015).

Zamora, F. *et al.* Hermosa, C. *et al.* Intrinsic electrical conductivity of nanostructured metal-organic polymer chains. *Nat Commun* 4, Artn 1709, (2013).

Zamora, F. *et al.* Highly conductive nanoribbons of coordination polymers. *Nature Nanotech* 5, 110-115, (2010).

Macromoléculas Organometálicas Electroactivas y Bioactivas (Prof. Isabel Cuadrado Sánchez)

La Química Organometálica constituye una de las áreas más dinámicas y versátiles de la Química. Esta línea de investigación está orientada a desarrollar macromoléculas organometálicas basadas en átomos de silicio, con diferentes esqueletos estructurales (cíclicos, poliméricos, dendríticos y cúbicos), funcionalizadas con metalocenos electroactivos, en particular, con ferroceno. La versatilidad de las estrategias de síntesis que se utilizan facilita que las unidades organometálicas se sitúen en posiciones definidas del esqueleto molecular, separadas por distancias predeterminadas, con el fin de que las metalomoléculas presenten un comportamiento electroquímico de interés (buscando principalmente la existencia de comunicación electrónica entre los centros metálicos). La investigación también se centra en preparar moléculas heterometálicas con ferroceno y platino(II), con objeto de evaluar su actividad antitumoral y analizar las consecuencias que deriven de esta interesante combinación entre diferentes especies metálicas potencialmente citotóxicas. Además de estudiar en detalle los procesos de transferencia electrónica, se evalúa la capacidad que poseen las moléculas organometálicas para modificar superficies de electrodos y su potencial para participar en fenómenos de reconocimiento molecular, en concreto, como sensores redox y en la formación de agregados supramoleculares de inclusión.

“Ferrocene and Silicon-Containing Oxathiacrown Macrocycles and Linear Oligo-Oxathioethers Obtained via Thiol-Ene Chemistry of a Redox-Active Bifunctional Vinyl-disiloxane” S. Bruña, I. Martínez, A. M. González-Vadillo, C. Martín-Fernández, M. M. Montero-Campillo, O. Mó, I. Cuadrado, *Macromolecules*, **2015**, 48, 6955–696. DOI: 10.1021/acs.macromol.5b01683

“Cubic Octasilsesquioxanes, Cyclotetrasiloxanes, and Disiloxanes Maximally Functionalized with Silicon-Bridged Interacting Triferrocenyl Units” S. Bruña, D. Nieto, A.M. González-Vadillo, J. Perles, I. Cuadrado *Organometallics*, **2012**, 31, 3248–3258. DOI: 10.1021/om300101w

“Pt(II)- Activated Coupling of Aminoethylferrocene with Benzonitrile. A Facile Access Route to a New Redox-Active Bis(ferrocenyl-amidine) Anion Sensor” D. Nieto, A. M. González-Vadillo, S. Bruña, C. Pastor, A. E. Kaifer, I. Cuadrado *Chemical Communications*, **2011**, 47, 10398-10400. DOI: 10.1039/c1cc13704b.

“Catalytically Generated Ferrocene-Containing Guanidines as Efficient Precursors for New Redox-Active Heterometallic Platinum(II) Complexes with Anticancer Activity”. D. Nieto, S. Bruña, A. M^a González-Vadillo, J. Perles, F. Carrillo-Hermosilla, A. Antiñolo, J. M. Padrón, G. Plata, I. Cuadrado, *Organometallics*, **2015**, 34, 5407–5417. DOI: 10.1021/acs.organomet.5b00751.

Diseño de agregados moleculares a través de interacciones no-covalentes (Prof. Manuel Yáñez)

La perturbación producida en la distribución electrónica de los compuestos que forman parte de agregados moleculares, a través de interacciones no-covalentes típicamente presentes en lo que se viene denominando "soft-matter" y MOFs (metal-organic-frameworks), abre la puerta a una modulación, a la carta, de las propiedades moleculares de los sistemas interactuantes. Estos efectos son particularmente llamativos a través de la formación de enlaces de berilio, con resultados altamente sorprendentes, como es el convertir típicas bases convencionales, en agregados moleculares, que por el contrario, son ácidos más fuertes que los oxiácidos más fuertes hasta ahora conocidos. Dichas interacciones son también capaces de inducir la formación espontánea de pares iónicos, de radicales o de actuar como esponjas de aniones. Permiten, igualmente generar sistemas ditópicos capaces de polimerizarse dando lugar, por auto-ensamblado, a polímeros cíclicos y lineales de alta estabilidad. Igualmente la incorporación de metales como el Be en la estructura de sistemas organometálicos como subftalocianinas les confiere interesantes propiedades para su aplicación en dispositivos fotovoltaicos todo-orgánicos.

M. Yáñez et al. Can conventional bases and unsaturated hydrocarbons be changed into gas-phase superacids stronger than most of the known oxyacids? The role of Beryllium bonds, *Chem. Eur. J.* **2013**, 35, 11637.

M. Yáñez et al. "Using beryllium bonds to change halogen bonds from traditional to chlorine-shared to ion-pair bond"s, *Phys. Chem. Chem. Phys.* **2015**, 17, 2259.

M. Yáñez et al. "Cooperativity in Beryllium Bonds", *Phys. Chem. Chem. Phys.* **2014**, 16, 4305.

M. Yáñez et al. "An Insight into the Mechanism of the Axial Ligand Exchange Reaction in Boron Subphthalocyanine Macrocycles", *J. Am. Chem. Soc.*, **2014**, 136, 14289.

Simulación de sistemas moleculares complejos (Prof Manuel Alcamí)

La simulación teórica permite el estudio de moléculas y clusters se encuentran altamente ionizados o excitados, o forman parte de un material híbrido. Se trata de áreas en la frontera entre la Química y la Física, donde se están encontrando nuevos fenómenos y cuya correcta interpretación requiere del uso de simulaciones de alto nivel que describan de forma precisa las

propiedades de los sistemas y los procesos dinámicos implicados. En particular nuestro interés está centrado en el estudio de la fragmentación de moléculas con relevancia en biología, altamente ionizadas y excitadas, procesos que ocurren en la escala los femtosegundos y que son claves para entender el daño causado por radiaciones ionizantes. Derivados de compuestos basados en carbono (fullerenos, PAHs, nanotubos y grafeno). Adsorción de moléculas orgánicas, clusters y nuevos materiales 2D en superficies metálicas cubiertas con capas atómicas ultrafinas con el fin de comprender fenómenos como la transferencia de carga en las interfases con el fin de diseñar nanodispositivos electrónicos de base orgánica y el diseño de nuevos materiales moleculares para la catálisis.

“Charge Transfer-induced Structural Rearrangements at Both Sides of Organic/Metal Interfaces” T-C. Tseng, C. Urban, Y. Wang, R. Otero, S.L. Tait, M. Alcamí, D. Ecija, M. Trelka, J.M. Gallego, N. Lin, M. Konuma, U. Starke, M.A. Herranz, F. Martín, N. Martín, K. Kern and R. Miranda. *Nature Chemistry* **2010**, 2, 374-379 (2010)

“Ultrafast Damage Following Radiation-Induced Oxidation of Uracil in Aqueous Solution” P. López-Tarifa, M.-P. Gaigeot, R. Vuilleumier, I. Tavernelli, M. Alcamí, F. Martín, M.A. Herve du Penhoat and M.-F. Politis, *Angew. Chem. Int. Ed.* **2013**, 52, 3160-3163.

“Elastic Response of Graphene Nanodomes”, S. Koch, D. Stradi,, E. Gnecco, S. Barja, S. Kawai, C. Díaz, M. Alcamí, F. Martín, A.L. Vázquez de Parga, R. Miranda, T. Glatzel and E. Meyer, *ACS Nano* **2013** 7, 2927–2934.

“Long-range magnetic order in a purely organic 2D layer adsorbed on epitaxial graphene”, M. Garnica, D. Stradi, S. Barja, F. Calleja, C. Díaz, M. Alcamí, N. Martín, A.L. Vázquez de Parga, F. Martín and R. Miranda, *Nature Physics* **2013**, 9, 368–374.

“Probing the Site-Dependent Kondo Response of Nanostructured Graphene with Organic Molecules”, M. Garnica, D. Stradi, F. Calleja, S. Barja, C. Díaz, M. Alcamí, A. Arnau, A.L. Vázquez de Parga, F. Martín and R. Miranda, *Nano Letters* **2014**, 14 , 4560–4567.

“Cage connectivity and frontier π orbitals govern isomer relative stability of fullerene anions and cations”, Y. Wang, S. Díaz-Tendero M. Alcamí and F. Martín, *Nature Chemistry* **2015**, 7, 927-934.

“Key Structural Motifs to Predict the Cage Topology in Endohedral Metallofullerenes”, Y. Wang, S. Díaz-Tendero, F. Martín and M. Alcamí, *J. Am. Chem. Soc.* **2016**, 138, 1551-1560.

Sensores y biosensores (Prof. María Encarnación Lorenzo y Prof. Félix Pariente)

Este grupo desde los primeros años noventa se ha dedicado a investigar la modificación de superficies conductoras convencionales (electrodos) como fuente de investigación en el desarrollo de electrodos modificados con propiedades nuevas y utilizables en un buen número de aplicaciones, entre ellas el diseño de sensores y biosensores. Estos sistemas electroquímicos sencillos han sido también útiles para estudiar procesos de transferencia de carga en distintos enzimas con propiedades redox. En los últimos el empleo de distintos tipos de nanomateriales (Grafenos, nanotubos de carbono, nanopartículas metálicas, nanopartículas de carbono y muy recientemente *carbon dots*) ha incentivado el desarrollo e nuevas líneas de investigación focalizadas en el estudio de estos nanomateriales y sus derivados en el diseño de nuevos sensores y biosensores. Recientemente, la preparación de materiales

supramoleculares basados en complejos de metales de transición se ha utilizado con éxito en la modificación de transductores convencionales dando lugar a superficies conductoras con interesantes propiedades catalíticas y útiles para la construcción de nuevos micro y nano sensores. La modificación de electrodos con distintos tipos de nanomateriales ha permitido obtener nuevas superficies nanoestructuradas que pueden ser utilizadas como nuevas plataformas para análisis (bio)analítico.

“Multi-tasking Schiff base ligand: a new concept of AuNPs synthesis. Abad, Jose Maria; Bravo, Iria; Pariente, Felix; Lorenzo, Encarnacion”. *Analytical and Bioanalytical Chemistry* **2016**, *408*(9), 2329-2338. DOI:10.1007/s00216-016-9329-y

“Diamond nanoparticles as a way to improve electron transfer in sol-gel L-lactate biosensing platforms” Briones, M.; Casero, E.; Vazquez, L.; Pariente, F.; Lorenzo, E.; Petit-Dominguez, M. D.; *Analytica Chimica Acta* **2016**, *908*, 141-149. DOI:10.1016/j.aca.2015.12.029

“Insulin sensor based on nanoparticle-decorated multiwalled carbon nanotubes modified electrodes. Martinez-Periñán, Emiliano; Revenga-Parra, Monica; Gennari, Marcello; Pariente, Felix; Mas-Balleste, Ruben; Zamora, Felix; Lorenzo, Encarnacion. *Sensors and Actuators, B: Chemical* **2016**, *222*, 331-338. DOI:10.1016/j.snb.2015.08.033

“Scaffold electrodes based on thioctic acid-capped gold nanoparticles coordinated Alcohol Dehydrogenase and Azure A films for high performance biosensor”. Gomez-Anquela, C.; Garcia-Mendiola, T.; Abad, Jose M.; Pita, M.; Pariente, F.; Lorenzo, E. *Bioelectrochemistry* **2015**, *106*(Part_B), 335-342. , DOI:10.1016/j.bioelechem.2015.06.009

“Highly dense nickel hydroxide nanoparticles catalyst electrodeposited from a novel Ni(II) paddle-wheel complex”. Martinez-Periñán, Emiliano; Gennari, Marcello; Revenga-Parra, Monica; Abad, Jose M.; Mateo-Marti, Eva; Pariente, Felix; Castillo, Oscar; Mas-Balleste, Ruben; Zamora, Felix; Lorenzo, Encarnacion. *Journal of Catalysis* **2015**, *329*, 22-31. DOI:10.1016/j.jcat.2015.04.010

“Diazonium salt click chemistry based multiwall carbon nanotube electrocatalytic platforms”. Bravo, I.; Garcia-Mendiola, T.; Revenga-Parra, M.; Pariente, F.; Lorenzo, E. *Sensors and Actuators, B: Chemical* **2015**, *211*, 559-568. DOI:10.1016/j.snb.2015.01.076

“Diamond nanoparticles based biosensors for efficient glucose and lactate determination”. Briones, M.; Casero, E.; Petit-Dominguez, M. D.; Ruiz, M. A.; Parra-Alfambra, A. M.; Pariente, F.; Lorenzo, E.; Vazquez, L.; *Biosensors & Bioelectronics* **2015**, *68*, 521-528. DOI:10.1016/j.bios.2015.01.044

Anexo I:

Propuesta de Reglamento de Régimen Interno

Preámbulo

La creación del Instituto parte de la iniciativa de un grupo de profesores de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid pertenecientes a diversas áreas de la Química, con el objetivo de integrar esfuerzos para la consolidación de una investigación de excelencia en Química en la Universidad. Se trata de una estructura creada en el seno de la UAM, en el marco del artículo 17 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, con naturaleza de **Centro propio de investigación** que, a diferencia de los institutos universitarios, carece de competencias para organizar e impartir programas de doctorado ni posgrado.

Capítulo Primero. Estructura y personal

Artículo 1. Estructura

El Instituto de Química **Investigación Avanzada en Ciencias Químicas** se estructurará en Secciones y Unidades de Servicio. Las Secciones son las unidades encargadas de desarrollar y coordinar la investigación dentro de sus respectivos ámbitos de conocimiento. Existirá la figura de Director de Sección que será nombrado por el Director del Centro entre el personal de investigación para periodos de cuatro años, no pudiendo desempeñar este cargo más de dos periodos consecutivos. Los Directores de Sección ejercerán sus funciones de acuerdo con la misión principal de las Secciones. Coordinarán y supervisarán las actividades dentro de las mismas, velarán por el buen uso y distribución de los recursos que tengan asignados y por el cumplimiento de las obligaciones y derechos de su personal. Todo ello sin perjuicio de las funciones que competen a los investigadores principales en la ejecución de sus respectivos proyectos de investigación. Las Unidades de Servicio prestarán el apoyo técnico y de gestión necesario para el correcto desarrollo de las tareas encomendadas a las Secciones. Podrán existir Comisiones especiales para resolver problemas específicos.

Artículo 2. Personal

1. Podrán ser miembros del Instituto

a) Los profesores permanentes de la UAM con título de Doctor que se adscriban al centro. La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del instituto. Dicha propuesta, acompañada del preceptivo informe de la Comisión de Asesoramiento Científico, deberá ser aprobada por la Comisión de Dirección. La adscripción será por periodos de cinco años renovables y deberá contar con el visto bueno del Departamento universitario al que pertenezca el profesor. Para la renovación, cada investigador presentará a la Comisión de Dirección una memoria científica de la actividad desempeñada hasta ese momento y sus planes para el siguiente periodo.

b) Personal investigador con contrato temporal (no permanente). La adscripción se hará mediante propuesta razonada de alguno de los miembros del Centro. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión de Dirección. La adscripción tendrá la duración del contrato con un máximo de cinco años.

c) Personal de apoyo a la investigación adscrito al Centro.

d) Miembros honorarios. Podrán ser miembros honorarios los profesores o investigadores de reconocido prestigio en alguna de las áreas o ámbitos de trabajo del Centro, en régimen de sabático, emérito o jubilado.

2. Obligaciones del personal del Instituto

a) Todo el personal del Instituto, de acuerdo con su categoría o capacidad, deberá estar incluido en alguna de las Secciones o Unidades de Servicio existentes en el Centro, sin perjuicio de su adscripción a los Departamentos universitarios correspondientes. El Instituto contará con el personal científico y una Unidad de Servicios de Apoyo.

b) Los investigadores del Instituto colaborarán en las posibles tareas de organización o gestión asignadas por la Comisión de Dirección o los Directores de su Sección.

c) Los investigadores se comprometen a participar con el Instituto en aquellas convocatorias competitivas de proyectos de investigación, tanto nacionales como europeas, a las que el Instituto concorra como tal. El incumplimiento de este compromiso causará el cese inmediato como miembro del Centro.

d) En todas las publicaciones de los investigadores adscritos al Instituto deberá figurar el Instituto dentro de los datos correspondientes a la afiliación.

Capítulo Segundo. Órganos de gobierno y asesoramiento

El Instituto se crea con los siguientes órganos directivos:

a) Órganos de Dirección y Gestión: la Comisión de Dirección, el Consejo de Centro, el Director y el Subdirector.

b) Órganos de Asesoramiento: la Comisión de Asesoramiento Científico.

Artículo 3. La Comisión de Dirección

1. La Comisión de Dirección del Instituto estará constituida por:

a) El Director del Instituto, que actuará como Presidente.

b) El Subdirector del Instituto, que actuará como secretario.

c) Los Directores de Sección.

d) Un número de representantes del personal igual a un tercio del total de los miembros de la Comisión, redondeándose por defecto el cociente no exacto. De ellos, el personal de apoyo tendrá un representante, siendo el resto representantes del personal investigador.

Tanto los representantes del personal investigador como el del personal de apoyo serán elegidos por votación entre sus respectivos colectivos, por un periodo de cuatro años pudiendo renovar solo por un periodo consecutivo.

2. Son funciones de la Comisión de Dirección del Instituto:

- a) Elaborar el Plan de Actuación del Centro.
- b) Proponer la creación, supresión o cambio de denominación de Secciones.
- c) Elaborar la Memoria anual de actividades.
- d) Elaborar el anteproyecto de Presupuesto del Centro.
- e) Decidir sobre renovaciones de los miembros del Centro y sobre nuevas adscripciones.
- f) Proponer las modificaciones del Reglamento de Régimen Interior cuando proceda.
- g) Proponer, en el marco de lo previsto en la normativa general de aplicación, iniciativas e intercambios de colaboración con universidades y otros organismos.
- h) Informar sobre los convenios, contratos y proyectos de investigación que se desarrollen en el seno del Centro.
- i) Decidir sobre la adecuada inversión en el Instituto de los recursos generados por los proyectos de investigación de sus miembros.
- j) Designar las comisiones pertinentes para resolver problemas específicos.

La Comisión de Dirección se reunirá cuando la convoque el Director y al menos dos vez al año. Sus actas serán públicas y estarán a disposición de todos los miembros del Instituto.

Artículo 4. El Consejo de Centro

El Consejo de Centro estará presidido por el Director del Instituto. El Subdirector actuará como Secretario, dará fe de los acuerdos adoptados y levantará acta de cada reunión.

El Consejo estará integrado por:

- a) Todos los miembros doctores del Centro, que constituirán como mínimo el 80% del Consejo.
- b) Una representación de los miembros no doctores, que constituirá como máximo el 15% del Consejo.
- c) Una representación del personal de apoyo a la investigación del Centro, que constituirá como máximo el 5% del Consejo.

1. Son funciones del Consejo del Centro:

- a) Aprobar el Plan de Actuación a propuesta de la Comisión de Dirección.
- b) Proponer y aprobar la firma de contratos con personas o entidades públicas o privadas para la realización de proyectos de investigación.
- c) Aprobar el presupuesto anual y su liquidación.
- d) Promover y aprobar los vínculos del Centro con otras Instituciones.

- e) Proponer los gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios.
- f) Modificar el reglamento del Régimen Interno del Centro.
- g) Aquellas que puedan serle encomendadas por la Comisión de Dirección.

El Consejo se reunirá al menos una vez al año, cuando lo convoque el Director del Centro o lo solicite un 20% de sus miembros.

Artículo 5. El Director del Instituto

El Director será elegido por el Consejo de Centro, de entre los doctores adscritos al Centro, correspondiendo al Rector su nombramiento.

Funciones del Director:

- a) Ejercer la representación del Centro.
- b) Dirigir, coordinar y supervisar todos los servicios y actividades del Instituto, responsabilizándose de la gestión económica del mismo con independencia de las competencias reservadas a los investigadores principales en la dirección de sus respectivos proyectos de investigación.
- c) Coordinar la ejecución del Plan de Actuación del Centro.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos del personal adscrito.
- e) Velar para que las instalaciones y medios del Centro sean las apropiadas para el eficaz desarrollo de las actividades dentro del mismo.
- f) Velar por el debido acceso y correcto uso de las instalaciones y medios del Centro por parte de todas las personas que, con conocimiento y, en su caso, autorización hagan uso de los mismos.
- g) Velar por el correcto cumplimiento de la normativa sobre seguridad, prevención de riesgos laborales e higiene en el trabajo dentro del Centro.
- h) Distribuir entre las distintas secciones y grupos de trabajo los recursos disponibles de todo tipo y velar por su óptima utilización para el desarrollo de las actividades.
- i) Suscribir contratos de investigación y convenios de colaboración.
- j) Iniciar, de acuerdo con las competencias que puedan serle delegadas la tramitación de contratos de obras, de gestión de servicios públicos o de suministro.
- k) Coordinar anualmente la elaboración de la Memoria de actividades del Centro.
- l) Elaborar el Orden del Día de la Comisión de Dirección del Centro y convocar y presidir sus reuniones.
- m) Elaborar el Orden del Día del Consejo de Centro y convocar y presidir sus reuniones.

El mandato del Director tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente. Quien haya sido elegido por segunda vez no podrá presentarse a una nueva elección para el mismo cargo en los cuatro años siguientes a su cese, sea cual sea el motivo de éste.

El Director cesará en su cargo por fin de su mandato, a petición propia elevada al Rector o a causa de una moción de censura.

Artículo 6. El Subdirector del Instituto

El Subdirector será nombrado por el Rector y designado por el Consejo de Centro a propuesta del Director.

Funciones del Subdirector:

El Subdirector asistirá al Director en sus funciones desempeñando las que éste le delegue. En todo caso, sustituirá al Director en sus funciones en caso de ausencia o enfermedad.

El cargo de Subdirector tendrá una duración de cuatro años y podrá ser renovado una sola vez consecutivamente.

El Subdirector actuará como Secretario de la Comisión de Dirección y del Consejo de Centro, levantando Acta de todas sus actuaciones.

El Subdirector cesará en el cargo a petición propia, por decisión del Director o cuando concluya el mandato de éste.

Artículo 7. La Comisión de Asesoramiento Científico.

La Comisión de Asesoramiento Científico será nombrada por la UAM a propuesta de la Comisión de Dirección y estará formada por científicos externos de alto prestigio internacional en las líneas de investigación del Centro, que no pertenezcan a la UAM.

1. Funciones de la Comisión de Asesoramiento Científico:

a) Asesorar, a solicitud del Director, en el desarrollo de las líneas y proyectos de investigación.

b) Asesorar a la Comisión de Dirección, a solicitud de la misma en cualquier aspecto del trabajo de investigación del Centro.

c) Informar a la Comisión de Dirección en la incorporación de nuevos miembros permanentes del Centro.

d) Evaluar los planes de actuación periódicos del Centro que proponga la Comisión de Dirección.

Capítulo Tercero. Moción de censura

Artículo 8. Moción de censura

El Consejo de Centro podrá revocar al Director mediante la aprobación de una moción de censura.

La moción de censura tendrá que ser presentada formalmente por la quinta parte de los miembros del Consejo y deberá contener necesariamente la propuesta de un candidato a Director.

La moción será debatida y votada entre los quince y treinta días hábiles siguientes a su presentación.

A efectos de la aprobación de la moción de censura será necesario que la misma sea apoyada por la mayoría absoluta del total de los miembros del Consejo de Centro, en cuyo caso el candidato propuesto por los firmantes de la moción quedará automáticamente elegido como director.

Capítulo Cuarto. Financiación

Artículo 9. Financiación

El Instituto se financiará mediante aportaciones de entidades públicas y privadas con las que se suscriban convenios de colaboración o contratos.

En el caso de que el Centro solicite personal de administración de la UAM para el desarrollo de sus actividades ordinarias, la aprobación de tales solicitudes estará en función de la política de personal de la Universidad y de los criterios generales que se establezcan.

De los costes indirectos de los proyectos de Investigación.

a) En el caso de proyectos de investigación, convenios o contratos presentados a través del Centro a título individual por alguno de sus miembros permanentes, el Instituto recibirá el 25% de los costes indirectos que generen, ingresándose otro 25% en el Departamento Universitario al que pertenezca el investigador principal. El otro 50% se ingresará en cualquier caso en la cuenta general que la Universidad tiene al efecto.

b) En el caso de proyectos de investigación a los que el Instituto haya concurrido como tal, de forma colectiva, el Centro recibirá el 50% de los costes indirectos mientras que el otro 50% revertirá a la Universidad.

Capítulo Cinco. Gestión

Artículo 10. Gestión del Instituto

La gestión económica del Centro se regirá por las normas generales de la UAM.

La tramitación y gestión de los proyectos de investigación procedentes de convocatorias competitivas se realizará a través del servicio de Investigación de la UAM.

La contratación de personal se realizará de acuerdo con los criterios de la UAM.

Capítulo Seis. Extinción del Instituto

Artículo 11. Extinción del Instituto

1. Serán causas de extinción del Instituto:

a) Acuerdo adoptado por el Consejo de Centro, que deberá ser notificado al Vicerrectorado de Investigación

b) Resolución del Consejo de Gobierno de la Universidad, que podrá decidir la supresión del Centro por alguna de las siguientes causas:

- Por haber incumplido los objetivos o fines inicialmente propuestos

-Por considerar que el Centro de Investigación propio de la UAM ya no es la forma más adecuada para darles cumplimiento

-Por no presentar la Memoria anual durante dos años consecutivos

-Por la falta de fuentes de financiación adecuadas para el desarrollo de su actividad

Disposición Final

-El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad, previo informe favorable del Consejo Social, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Anexo II:**Conformidad de los Profesores de la Facultad de Ciencias para crear el instituto**

Los profesores e investigadores de la UAM que aparecen en el siguiente listado, manifiestan su intención de participar en la creación Instituto, como un Centro de Investigación propio de la UAM, con el objetivo de fomentar la colaboración entre los diversos grupos e investigadores que trabajan actualmente en el área de Química dentro de la UAM con el objetivo común de promover la excelencia e impacto internacional de su investigación y docencia de postgrado.

De esta forma pretendemos aumentar la competitividad a la hora de concurrir a futuras convocatorias, tanto nacionales como europeas, para la financiación de Centros de Excelencia. Mencionamos en este sentido la intención de participar en la próxima convocatoria de Centros de Excelencia "María de Maetzu".

El objetivo prioritario de esta propuesta es aumentar la calidad de la investigación en la UAM y es por tanto nuestro deseo contar con un comité de asesoramiento externo, formado por científicos de reconocido prestigio internacional, que se ocupe de evaluar las actividades del Instituto, incluyendo las nuevas adscripciones, líneas de investigación y planes estratégicos, entre otras, así como de formular propuestas para su mejora y desarrollo futuro.

Apellidos, Nombre	Categoría profesional	Departamento
Adrio Sevilla, Javier	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
Alcamí Pertejo, Manuel	Catedrático de Universidad	Química
Alemán Lara, José J.	Investigador Ramón y Cajal	Química Orgánica
Alonso Garrido, Beatriz	Profesora Titular de Universidad	Química Inorgánica
Alonso Montero, Inés	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Amo Ochoa, Pilar	Profesora Titular de Universidad	Química Inorgánica
Bottari, Giovanni	Profesor Contratado Doctor	Química Orgánica
Brunet Romero, Ernesto	Catedrático de Universidad	Química Orgánica
Bruña Fernández, Sonia	Ayudante Doctor	Química Inorgánica
Buñuel Magdalena, Elena	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Cabrera Herranz, Silvia	Profesora Contratada Doctora	Química Inorgánica
Cárdenas Morales, Diego J	Catedrático de Universidad	Química Orgánica
Carreño García, M ^a Carmen	Catedrática de Universidad	Química Orgánica
Carretero González, Juan Carlos	Catedrático de Universidad	Química Orgánica
Casado Santana, Carmen	Profesora Titular de Universidad	Química Inorgánica

Cid de la Plata, Belén	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Corral Pérez, Inés	Ayudante Doctor	Química
Cuadrado Sánchez, Isabel	Catedrática de Universidad	Química Inorgánica
Delgado Laita, Esther	Catedrática de Universidad	Química Inorgánica
Delgado Gil, Salome	Catedrática de Universidad	Química Inorgánica
Díaz Tendero, Sergio	Investigador Ramón y Cajal	Química
Escosura Navazo, Andrés de la	Investigador Ramón y Cajal	Química Orgánica
Fraile Carrasco, Alberto	Profesor Contratado Doctor	Química Orgánica
Gómez Arrayás, Ramón	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
González Rodríguez, David	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
González Vadillo, Ana M ^a	Profesora Contratada Doctora	Química Inorgánica
Henrich, Gunther	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
Juanes Recio, Olga	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Lamsabhi, Al Mokhtar	Profesor Contratado Doctor	Química
Lorenzo Abades, Encarnación	Catedrática de Universidad	Química Analítica
Maestro Rubio, Carmen	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Marcos Laguna, María Luisa	Profesora Titular de Universidad	Química
Martín Castro, Ana M ^a	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
Martínez Díaz, M ^a Victoria	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Mas Ballesté, Rubén	Profesor Contratado Doctor	Química Inorgánica
Mauleón Pérez, Pablo	Investigador Ramón y Cajal	Química Orgánica
Mo Romero, Otilia	Catedrática de Universidad	Química
Moreno Barahona, Consuelo	Profesora Titular de Universidad	Química Inorgánica
Pariente Alonso, Félix	Profesor Titular de Universidad	Química Analítica
Parra Sánchez, Alejandro	Ayudante Doctor	Química Orgánica
Ribagorda Lobera, María	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Rodríguez Fernández, Mercedes	Profesora Contratada Doctora	Química Orgánica
Rodríguez Garrido, Nuria	Investigadora Ramón y Cajal	Química Orgánica
Rodríguez Morgade, Salomé	Profesora Titular de Universidad	Química Orgánica
Rodríguez San Miguel, David	Ayudante	Química Inorgánica

Rodríguez Ubis, Juan Carlos	Catedrático de Universidad	Química Orgánica
Rumbero Sánchez, Ángel	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica
Tortosa Manzanares, Mariola	Investigadora Ramón y Cajal	Química Orgánica
Yáñez Montero, Manuel	Catedrático de Universidad	Química
Wang, Yang	Ayudante Doctor	Química
Zamora Abanades, Félix	Profesor Titular de Universidad	Química Inorgánica

I.2. Consejo de Gobierno

I.2.1. Acuerdo 1/CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

Se modifica el artículo 24 del Reglamento de Acción Social de la Universidad Autónoma de Madrid que pasará a tener la siguiente redacción:

Artículo 24. Anticipos

1. Todo el personal de la Universidad que se halle en servicio activo, cualquiera que sea el régimen y naturaleza de su relación de empleo, podrá obtener, en los términos previstos en el artículo 22 de este Reglamento, un anticipo de una mensualidad de sus retribuciones líquidas en el mes corriente, solicitándolo durante los cinco primeros días de cada mes. Se descontará en la nómina del mes que se solicita. La administración hará efectivo el anticipo de un plazo máximo de 10 días.
2. Asimismo podrán concederse anticipos al personal fijo de hasta dos o tres pagas extraordinarias completas, dentro del ejercicio presupuestario, dependiendo del régimen jurídico al que pertenezca el empleado, con independencia de las retribuciones devengadas en el momento de su solicitud, a descontar en las nóminas de junio y diciembre para aquellos que perciben dos pagas extraordinarias, y junio, septiembre y diciembre para los que perciben tres. La administración universitaria hará efectivos estos anticipos en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de la petición.
3. Para el personal contratado o interino las cuantías de los anticipos se ajustarán al importe del salario devengado hasta la fecha de petición, y los plazos de amortización no excederán del periodo a que se extienda su relación laboral con la Universidad.
4. El beneficiario de un anticipo que cesare en su prestación de servicios a la Universidad, cualquiera que fuese la causa, estará obligado a reintegrar antes de su cese, la totalidad del importe del anticipo pendiente de devolución.

I.2.2. Acuerdo 2/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Disposición de carácter general por la que se crean, modifican y suprimen ficheros que contienen datos de carácter personal.

Acuerdo de 17 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

PRIMERO.- Los ficheros del Universidad Autónoma de Madrid serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

SEGUNDO.- Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de esta/e Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

TERCERO.- Los ficheros incluidos en el ANEXO II de este Acuerdo, creados por disposiciones generales anteriores, se adaptarán a las descripciones contenidas en los apartados correspondientes del citado anexo, de acuerdo a lo especificado en el art. 54.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999.

CUARTO.- Se suprimen los ficheros incluidos en el ANEXO III de este Acuerdo en cumplimiento del art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, y el artículo 54.3

QUINTO.- Los ficheros que se recogen en los anexos de esta/e Acuerdo, se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

SEXTO.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Portal del investigador

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Portal del investigador.

a.2) Finalidad y usos previstos :Dar visibilidad a las investigaciones y trabajo que llevan a cabo en la UAM a fin de potenciar su puesta en valor.(Recursos humanos [Formación de personal], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Investigadores de la UAM (empleados).

b.2) Procedencia:

Gestión de Personal (Fuentes accesibles al público. Diarios y boletines oficiales, Registros públicos, Administraciones públicas)

Procedimiento de recogida: Fuentes públicas: internet.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, Teléfono, correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Experiencia profesional)

Datos de detalles de empleo (Puestos de trabajo - Historial del trabajador - Quinquenios y Sexenios)

Datos de información comercial (Creaciones artísticas, literarias, científicas o técnicas)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Gestión de identidades

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión de identidades.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de datos de identidad de usuarios, para la provisión, autenticación y autorización de los servicios de información propios de la UAM.(Finalidades varias [Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Usuarios de la UAM (empleados, ciudadanos y residentes, estudiantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado(El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Relaciones contractuales, matriculas y Alumni.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Núm. Registro Personal, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - fotografía)

Datos de detalles de empleo (Cuerpo / Escala - Puestos de trabajo)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Atención a la discapacidad

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Atención a la discapacidad.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de servicios ofrecidos a las personas con discapacidad o con necesidades especiales en la Universidad Autónoma de Madrid.(Recursos humanos [Formación de personal], Trabajo y bienestar social [Servicios sociales a minusválidos - Otros servicios sociales]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Miembros de la comunidad universitaria (estudiantes).

b.2) Procedencia:

Del interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Proceso de matrícula y formulario elaborados al efecto.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico.

Otros datos especialmente protegidos: Salud (Recabados con consentimiento expreso del afectado).

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad - Certificado de discapacidad e informes médicos)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.

Fichero: Docencia en red

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Docencia en red.

a.2) Finalidad y usos previstos: Servicios de docencia en red y formación online.(Recursos humanos [Formación de personal], Educación y cultura [Enseñanza superior], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de

carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Estudiantes, profesores y personal de apoyo en la Docencia y formación en red de la Universidad Autónoma de Madrid. (empleados, estudiantes).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal)

Procedimiento de recogida: Gestión académica y los formularios existentes al efecto para el alta en los cursos correspondientes.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF / DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Historial de estudiante)

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

No se prevén cesiones o comunicaciones de datos.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Secretaría General.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II
Ficheros que se modifican

Órgano responsable: Secretaría General
Fichero: Gestión Académica

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Gestión Académica.

a.2) Finalidad y usos previstos: Matriculación de alumno, gestión de expedientes académicos, títulos de la UAM y encuestas de actividad docente.(Educación y cultura [Enseñanza superior - Enseñanzas artísticas e idiomas], Estadística [Función estadística pública - Encuestas sociológicas y de opinión], Finalidades varias [Fines científicos, históricos o estadísticos - Gestión de estadísticas internas]).

Órgano responsable: Secretaría General
Fichero: Gestión de nóminas y personal

a) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Órgano responsable: Secretaría General
Fichero: Asesoría Jurídica

a) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

Órgano responsable: Secretaría General
Fichero: Registro de grupos de investigación

a) Órganos responsables del fichero:

Secretaría General.

Órgano responsable: Secretaría General
Fichero: CEAL

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: CEAL.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de actividades y servicios del Centro de Estudios de América Latina cuyo objetivo es la realización de actividades conjuntas de formación, investigación y culturales en América Latina.(Educación y cultura [Enseñanza superior - Becas y ayudas a estudiantes], Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Gestión de estadísticas internas]).

ANEXO III
Ficheros que se suprimen

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: Rincón.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos fueron destruidos cuando dejó de prestarse el servicio, tanto la base de datos que los contenía como todos las copias de seguridad de la misma.

Motivos: El servicio ha dejado de prestarse en el 2008.

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: Encuesta de actividad docente.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero de Gestión Académica.

Motivos: Los datos se integran en el fichero de Gestión Académica.

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: Proyectos de investigación CEAL.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero CEAL.

Motivos: Los datos se integran en el fichero CEAL.

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: Alojamientos.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero CEAL.

Motivos: Los datos se integran en el fichero CEAL.

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: Pagos.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero gestión económica.

Motivos: Los datos se integran en el fichero gestión económica.

Órgano Responsable: Secretaría General

a) Identificación del fichero: UTID.

b) Destino que vaya a darse a los datos o, en su caso, las previsiones que de adopten para su destrucción: Los datos se integran en el fichero gestión de identidades.

Motivos: Los datos se integran en el fichero g

I.2.3. Acuerdo 3/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Política de interoperabilidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

POLÍTICA DE INTEROPERABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1. Introducción

El Esquema Nacional de Interoperabilidad (en adelante, ENI) se define en el apartado 1 del artículo 42 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos como “... el conjunto de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, conservación y normalización de la información, de los formatos y de las aplicaciones que deben ser tenidos en cuenta por las Administraciones Públicas para la toma de decisiones tecnológicas que garanticen la interoperabilidad”.

El objetivo de esta Política de Interoperabilidad es la adaptación al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI). Con ello se pretende la creación de las condiciones necesarias para garantizar el adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa de los sistemas y aplicaciones empleados por la UAM, que permita el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través del acceso electrónico a los servicios públicos, a la vez que redunde en beneficio de la eficacia y la eficiencia.

2. Marco legal

Esta Política de Interoperabilidad se acomoda al siguiente marco normativo:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y normativa de desarrollo (en adelante, LOPD).
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y normativa de desarrollo.
- Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, y normativa de desarrollo.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Reglamento de la Unión Europea 910/2014, de 23 de julio, del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público¹.

¹ (una vez entren en vigor, entre tanto, la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

3. Objetivo de la Política de Interoperabilidad.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, reconoce el protagonismo de la interoperabilidad y se refiere a ella como uno de los aspectos en los que es obligado que las previsiones normativas sean comunes. La interoperabilidad tiene un protagonismo en la cooperación entre Administraciones para el impulso de la administración electrónica.

La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM) es una entidad de Derecho Público a la que corresponde, en el ámbito de sus competencias, el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Para el desarrollo de su actividad cuenta con servicios TIC que deben tener la capacidad de interoperar, compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento.

La UAM debe asegurar que sus sistemas TIC adopten la interoperabilidad como un proceso integral, en el que no caben actuaciones puntuales o tratamientos coyunturales, debido a que la debilidad de un sistema la determina su punto más frágil y, a menudo, este punto es la coordinación entre medidas individualmente adecuadas pero deficientemente ensambladas.

4. Ámbito de aplicación

En virtud de esta Política de Interoperabilidad y su normativa de desarrollo se definirán una serie de medidas de interoperabilidad que se aplicarán, según se determine en dichas normas, a los sistemas de gestión administrativa que den soporte a procesos y que afecten a los diferentes activos de información sustentados en ellos.

5. Principios básicos de Interoperabilidad

La presente política de Interoperabilidad de la UAM así como la normativa que la desarrolle se fundamenta en los principios básicos expresados por el Esquema Nacional de Interoperabilidad recogidos en el artículo 4 del Real Decreto 4/2010:

a) La interoperabilidad como cualidad integral.

La interoperabilidad se tendrá presente de forma integral desde la concepción de los servicios y sistemas y a lo largo de su ciclo de vida: planificación, diseño, adquisición, construcción, despliegue, explotación, publicación, conservación y acceso o interconexión con los mismos.

b) Carácter multidimensional de la interoperabilidad.

La interoperabilidad se entenderá contemplando sus dimensiones organizativa, semántica y técnica. La cadena de interoperabilidad se manifiesta en la práctica en los acuerdos interadministrativos, en el despliegue de los sistemas y servicios, en la determinación y uso de estándares, en las infraestructuras y servicios básicos de las Administraciones públicas y en la publicación y reutilización de las aplicaciones de las Administraciones públicas, de la documentación asociada y de otros objetos de información. Todo ello sin olvidar la dimensión temporal que ha de garantizar el acceso a la información a lo largo del tiempo.

c) Enfoque de soluciones multilaterales.

Se favorecerá la aproximación multilateral a la interoperabilidad de forma que se puedan obtener las ventajas derivadas del escalado, de la aplicación de las arquitecturas modulares y multiplataforma, de compartir, de reutilizar y de colaborar.

6. Dimensiones de la interoperabilidad

• 6.1 Interoperabilidad organizativa

La UAM establecerá y publicará las condiciones de acceso y utilización de los servicios, datos y documentos en formato electrónico que ponga a disposición del resto de Administraciones especificando las finalidades, las modalidades de consumo, consulta o interacción, los requisitos que deben satisfacer los posibles usuarios de los mismos, los perfiles de los participantes implicados en la utilización de los servicios, los protocolos y criterios funcionales o técnicos necesarios para acceder a dichos servicios, los necesarios mecanismos de gobierno de los sistemas interoperables, así como las condiciones de seguridad aplicables. Estas condiciones deberán en todo caso resultar conformes a los principios, derechos y obligaciones contenidos en la LOPD y su normativa de desarrollo, así como a lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad, y los instrumentos jurídicos que se deberán suscribir con las Administraciones públicas requeridoras de dichos servicios, datos y documentos.

La UAM mantendrá actualizado un Inventario de Información Administrativa, que incluirá los procedimientos administrativos y servicios que se prestan de forma clasificada y estructurados en familias, con indicación del nivel de informatización de los mismos. Asimismo mantendrá una relación actualizada de sus órganos administrativos y oficinas de asistencia en materia de registro, y sus relaciones entre ellos. Dichos órganos y oficinas se codificarán de forma unívoca y esta codificación se difundirá entre las Administraciones públicas.

La UAM regulará la forma de creación y mantenimiento de este Inventario, que se enlazará e interoperará con el Inventario de la Administración General del Estado en las condiciones que se determinen por ambas partes y en el marco de lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

• 6.2 Interoperabilidad semántica

La UAM adoptará, para los intercambios de información con otras Administraciones Públicas, la relación de modelos de datos de intercambio que tengan el carácter de comunes y que se encuentren publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración.

• 6.3 Interoperabilidad técnica

La UAM usará estándares abiertos, así como, en su caso y de forma complementaria, estándares que sean de uso generalizado por los ciudadanos, al objeto de garantizar la independencia en la elección de alternativas tecnológicas en su relación con los ciudadanos y con el resto de Administraciones. El uso en exclusiva de un estándar no abierto, sin que se ofrezca una alternativa basada en otro estándar abierto se limitará a aquellas circunstancias en las que no se disponga de otro estándar abierto que satisfaga la funcionalidad satisfecha por el estándar no abierto en cuestión y sólo mientras dicha disponibilidad no se produzca.

7. Consejo Asesor de Administración Electrónica.

Se constituye el Consejo Asesor de Administración Electrónica (CAE) de la Universidad Autónoma de Madrid como órgano competente en materia de interoperabilidad y desarrollo de la Administración Electrónica.

El CAE estará compuesto por:

- Presidente: el Secretario General
- Vocales: el Gerente y el Vicerrector o Vicerrectores con competencias en materia de tecnologías.
- Secretario: un funcionario adscrito a la Secretaría General, actuando con voz pero sin voto.

Corresponde al CAE el impulso, desarrollo y supervisión en materia de Administración Electrónica e Interoperabilidad, así como la elaboración y propuesta al Consejo de Gobierno de las políticas específicas de interoperabilidad para su aprobación.

El CAE procederá asimismo a la aprobación de cuantas normas específicas sean necesarias para el desarrollo e implantación de las políticas aprobadas por el Consejo de Gobierno.

Aprobará su propio reglamento de funcionamiento interno y podrá incorporar a sus sesiones a asesores especialistas y responsables de áreas de gestión como invitados, con voz pero sin voto.

Dependiendo del CAE se constituye el Comité Técnico de Administración Electrónica e Interoperabilidad, integrado por los responsables de las distintas áreas de gestión designados por el Consejo Asesor entre los que se incluirá en todo caso el responsable de Tecnologías de la Información, actuando como presidente el Vicesecretario General y como secretario el responsable de la Unidad Técnica de Innovación y Administración Electrónica.

Corresponde al Comité Técnico el asesoramiento permanente del CAE así como el estudio, preparación y propuesta de cuantas medidas resulten necesarias para el impulso de la Administración Electrónica en la UAM. Elaborará su propio Reglamento de Funcionamiento Interno que será aprobado por el CAE. Podrá acordar instrucciones y órdenes de servicio en el ámbito de sus funciones, que tendrán carácter preceptivo para los servicios administrativos de la Universidad, de lo que se dará cuenta al CAE.

8. Desarrollo normativo de la Política de Interoperabilidad.

En virtud de lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica la UAM implantará las siguientes normas técnicas de interoperabilidad:

- a) **Catálogo de estándares:** establecerá un conjunto de estándares que satisfagan lo previsto en la precitada norma de forma estructurada y con indicación de los criterios de selección y ciclo de vida aplicados.
- b) **Documento electrónico:** tratará los metadatos mínimos obligatorios, la asociación de los datos y metadatos de firma o de sellado de tiempo, así como otros metadatos complementarios asociados; y los formatos de documento.
- c) **Digitalización de documentos:** Tratará los formatos y estándares aplicables, los niveles de calidad, las condiciones técnicas y los metadatos asociados al proceso de digitalización.
- d) **Expediente electrónico:** tratará de su estructura y formato, así como de las especificaciones de los servicios de remisión y puesta a disposición.
- e) **Política de firma electrónica y de certificados de la Administración:** Tratará, entre otras cuestiones recogidas en su definición en el anexo I, aquellas que afectan a la interoperabilidad incluyendo los formatos de firma, los algoritmos a utilizar y longitudes mínimas de las claves, las reglas de creación y validación de la firma electrónica, la gestión de las políticas de firma, el uso de las referencias temporales y de sello de tiempo, así como la normalización de la representación de la firma electrónica en pantalla y en papel para el ciudadano y en las relaciones entre las Administraciones públicas.

- f) **Protocolos de intermediación de datos:** tratará las especificaciones de los protocolos de intermediación de datos que faciliten la integración y reutilización de servicios en las Administraciones públicas y que serán de aplicación para los prestadores y consumidores de tales servicios.
- g) **Relación de modelos de datos que tengan el carácter de comunes en la Administración** y aquellos que se refieran a materias sujetas a intercambio de información con los ciudadanos y otras administraciones.
- h) **Política de gestión de documentos electrónicos:** incluirá directrices para la asignación de responsabilidades, tanto directivas como profesionales, y la definición de los programas, procesos y controles de gestión de documentos y administración de los repositorios electrónicos, y la documentación de los mismos, a desarrollar por las Administraciones públicas y por las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de aquéllas.
- i) **Requisitos de conexión a la Red de comunicaciones de las Administraciones públicas españolas.**
- j) **Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos,** así como desde papel u otros medios físicos a formatos electrónicos.
- k) **Modelo de Datos para el intercambio de asientos entre las Entidades Registrales:** tratará de aspectos funcionales y técnicos para el intercambio de asientos registrales, gestión de errores y excepciones, gestión de anexos, requerimientos tecnológicos y transformaciones de formatos.

Para llevar a cabo la implantación de las normas técnicas de interoperabilidad, la UAM seguirá la Guía de aplicación de cada una de ellas que se encuentra disponible en el PAe (Portal de Administración Electrónica).

En el proceso de implantación de las normas técnicas de interoperabilidad anteriormente citadas se publicarán dos tipos de documentos:

- a) Políticas específicas de interoperabilidad, como la Política de firma electrónica y de certificados, y la Política de gestión de documentos electrónicos. Su aprobación corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del CAE.
- b) Normativas específicas por cada norma técnica de interoperabilidad que permitan alinear la situación real de la UAM con cada uno de los aspectos relacionados en las normas técnicas de interoperabilidad. Su aprobación corresponde al CAE.

En consecuencia el marco normativo en materia de interoperabilidad en la UAM será:

- 1) El Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, y su normativa de desarrollo, incluidas las normas técnicas de interoperabilidad.
- 2) La Política de interoperabilidad de la UAM.
- 3) Las políticas específicas de interoperabilidad de la UAM.
- 4) Las normativas específicas de aplicación de las anteriores.

9. Plan de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad.

La UAM seguirá el mecanismo escalonado para la adecuación al ENI previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 4/2010.

Como herramienta de seguimiento de la adecuación de la UAM al Esquema Nacional de Interoperabilidad se utilizará la Guía de adecuación al Esquema Nacional de Interoperabilidad

elaborada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Administración General del Estado.

Según se establece en el artículo 28 del Real Decreto 4/2010, la UAM dará publicidad en su Sede Electrónica declarando la conformidad y otros posibles distintivos de interoperabilidad de los que sea acreedora, obtenidos respecto al cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad.

10. Anexo. Glosario de términos.

- **Coste que no suponga una dificultad de acceso.**

Precio del estándar que, por estar vinculado al coste de distribución y no a su valor, no impide conseguir su posesión o uso.

- **Datos de carácter personal.**

Cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, según la LOPD.

- **Estándar Abierto.**

Aquel que reúna las siguientes condiciones:

- sea público y su utilización sea disponible de manera gratuita o a un coste que no suponga una dificultad de acceso
- su uso y aplicación no esté condicionado al pago de un derecho de propiedad intelectual o industrial

- **Interoperabilidad.**

Capacidad de los sistemas de información, y por ende de los procedimientos a los que éstos dan soporte, de compartir datos y posibilitar el intercambio de información y conocimiento entre ellos.

- **Sede electrónica de la UAM**

La sede electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid, accesible a través de la dirección electrónica sede.uam.es es un medio a través del cual los usuarios pueden ejercer su derecho de acceso a información, a servicios y trámites electrónicos con la UAM.

11. Aprobación y entrada en vigor

Esta Política de Interoperabilidad de la Información entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAM.

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Política de Interoperabilidad de la Información.

12. Disposición final

En esta Política se utiliza el masculino gramatical como genérico, según los usos lingüísticos, para referirse a personas de ambos sexos.

I.2.4. Acuerdo 4/CG 17-06-16 por el que se nombra al nuevo representante de Personal Docente e investigador en Formación en el Consejo de Gobierno.

- ✓ Nueva representante de **Personal Docente e Investigador en Formación** en el Consejo de Gobierno: D^a Itziar Lozano Sánchez.

I.2.5. Acuerdo 5/CG 17-06-16 por el que se nombran nuevos representantes en distintas Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno.

Nuevos representantes de **Directores de Departamento** en las Comisiones Delegadas:

- ✓ **Comisión Delegada de Profesorado:** D^a. Rosa María Carro Salas y D. Santiago Pérez Nievas
- ✓ **Comisión Delegada de Coordinación Académica:** D. Santiago Pérez Nievas y D. Antonio Maldonado Rico.
- ✓ **Comisión Delegada de Investigación:** D. Luis Viña Liste y D^a. María Ángeles Espinosa Bayal.
- ✓ **Comisión Delegada de Administración y Servicios:** D. Luis Viña Liste.
- ✓ **Comisión Delegada de Estudios:** D. Fernando Andrés Robres y D. Antonio Maldonado Rico.
- ✓ **Comisión Delegada de Posgrado y Formación Continua:** D. Fernando Andrés Robres.
- ✓ **Comisión Delegada de Asuntos Económicos:** D. Carlos Sánchez Ferrer.
- ✓ **Comisión Delegada de Relaciones Internacionales:** D. Carlos Sánchez Ferrer.
- ✓ **Comisión Delegada de Estudiantes:** D^a. Rosa María Carro Salas.
- ✓ **Comisión Delegada de Usuarios y Calidad Ambiental:** D^a. María Ángeles Espinosa Bayal.
- ✓ **Comisión Delegada de Empleabilidad:** D^a. Milagros Dones Tacero.
- ✓ **Comisión Delegada de Extensión Universitaria:** D. Fernando Carvajal Molina.

Nuevas representantes de **Personal Docente e Investigador en Formación** en las Comisiones Delegadas:

- ✓ **Comisión Delegada de Profesorado:** D^a. Silvia Lucena Blas
- ✓ **Comisión Delegada de Investigación:** D^a. Ana Isabel Mora Urda.

Nuevas representantes de **Personal de Administración y Servicios** en las Comisiones Delegadas:

- ✓ **Comisión Delegada de Coordinación Académica:** D^a. María Paz Cadahia Sánchez.
- ✓ **Comisión Delegada de Estudios:** D^a. María Paz Cadahia Sánchez.
- ✓ **Comisión de Usuarios y Calidad Ambiental:** D^a. María Paz Cadahia Sánchez.
- ✓ **Comisión Delegada de Relaciones Internacionales:** D^a. Ana Bueno Pérez.

I.2.6. Acuerdo 6/ CG 17-06-16 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE PROFESORADO EN SU REUNIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2016

RECTIFICACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

Acta de 6.05.2016

Los profesores asociados RAMOS MARTÍN, Juan Manuel y LOPEZ MARQUEZ, Agustín, del Departamento de Psicología Biológica y de la Salud deben ser renovados como profesores asociados de ciencias de la salud

Página 8:

Se anulan las renovaciones de los profesores asociados de ciencias de la salud Dña. Dolores Herreros Marcos y D. Joaquín Gómez Ramírez

Página 46:

Se anula el concurso de la plaza con código de procedencia MD6023-A

Página 101:

Departamento de Pediatría

Sobre el listado de Colaboradores Clínicos Docentes para el curso 2016/2017 aprobado en la pasada Junta de Centro de 20 de Abril, el Departamento de Pediatría solicita las siguientes modificaciones en el Hospital Niño Jesús:

ÁLVAREZ BERNALDO DE QUIRÓS, Mercedes: excluir del listado por jubilación.

Dónde dice: JOSÉ CORTÉS GÓMEZ, MARÍA

Debe decir: CORTES GÓMEZ, MARÍA JOSÉ

1- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Organización de Empresas

Torrejón Plaza, Pablo (primer semestre)

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Máster en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Ruiz Gálvez, Jesús (primer semestre)

Sánchez Moral, Eva (primer semestre)

ÁREA MIDE

Fernández González, Antonio

Palomo, Rubén

ADQUISICIÓN, DESARROLLO Y ENSEÑANZA DE LA LENGUA DE SIGNOS

Mendoza Vela, Francisco (primer semestre)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Psiquiatría

POVEDA DE AGUSTÍN, JESÚS

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento de Medicina

GORGOLAS HERNANDEZ-MORA, MIGUEL

1.3.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES**FACULTAD DE CIENCIAS**

Departamento de Química Física Aplicada (Área de Ingeniería Química)

ÁLVAREZ MONTERO, M.^a Ariadna - 5º año.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

VILLALBA SALVADOR, MARÍA PIEDAD JOSEFA

MARTÍN MORENO, RAÚL

AGUADO MORENO, MARÍA

ALONSO ALBERCA, JUAN IGNACIO - 5º año

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

MANSO AYUSO, JESÚS

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica Expresión Corporal

SANZ ARRIBAS, ISMAEL

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)

TELLO DÍAZ-MAROTO, INMACULADA - 5º año

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

ROMERO GONZÁLEZ, PABLO

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 TU	Bioquímica Y Biología Molecular	Bioquímica	MD9592-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica e investigación en Bioquímica			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u></p> <p>Presidente: Antonio Cuadrado Pastor, Catedrático del Dpto. de Bioquímica de la Facultad de Medicina de la UAM Secretario: Pilar Eraso Mazmela, Profesora Titular del Dpto. de Bioquímica, de la Facultad de Medicina de la UAM Vocal 1º: Antonio Chiloeches Gálvez, Profesor Titular del Dpto. de Biología de Sistemas, Universidad de Alcalá. Vocal 2º: José Ramón Murguía Ibáñez, Profesor Titular del Dpto. de Biotecnología de la Universidad Politécnica de Valencia Vocal 3º: María José Ruiz Hidalgo, Profesora Titular del Dpto. de Química Inorgánica, Orgánica y Bioquímica, Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla-La Mancha</p>			
<p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></p> <p>Presidente: Javier Díaz Nido, Profesor Titular del Dpto. de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias de la UAM Secretario: María Fernández Lobato, Catedrática del Dpto. de Biología Molecular, Facultad de Ciencias de la UAM. Vocal 1º: María Ángeles Navas Hernández, Profesora Titular del Dpto. de Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid Vocal 2º: Victoriano Baladrón García, Profesor Titular del Dpto. Química, Orgánica y Bioquímica, Facultad de Medicina de la Universidad de Castilla La Mancha Vocal 3º: José Gadea Vacas, Profesor Titular del Dpto. de Biotecnología, Instituto de Biología Molecular y Celular de Plantas, de la Universidad Politécnica de Valencia</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 TU	Farmacología	Farmacología y Terapéutica	MD9598-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia teórico y práctica e investigación en Farmacología			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u></p> <p>Presidente: Carmen Montiel López, Catedrática Dpto. Farmacología, Facultad Medicina, UAM Secretario: Mercedes Salaices Sánchez, Catedrática Dpto. Farmacología, Facultad Medicina UAM Vocal 1º: Joaquín Jordán Bueso, Profesor Titular Dpto. Ciencias Médicas-Farmacología, Facultad de Medicina, Universidad de Castilla La Mancha. Vocal 2: Antonio Rodríguez Artalejo, Catedrático del Departamento de Toxicología y Farmacología, Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid Vocal 3º: Soledad Calvo Martínez, Profesora Titular del Dpto. de Ciencias Médicas-Farmacología, Facultad de Medicina, Universidad de Castilla-La Mancha</p>			
<p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></p> <p>Presidente: Magdalena Isabel Torres Molina, Catedrática Dpto. Bioquímica y Biología Molecular, Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid. Secretario: Ricardo Borges Jurado, Catedrático Dpto. Medicina Física y Farmacología, Facultad de Medicina, Universidad de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife. Vocal 1º: Carmen Suárez Fernández, Profesora Titular del Departamento de Medicina, Facultad de Medicina de la UAM. Vocal 2º: Susana Guerra García, Profesora Titular del Departamento de Medicina Preventiva, Salud Pública y Microbiología, Facultad de Medicina de la UAM Vocal 3º: María Esther O'Shea Gaya, Profesor Titular Dpto. Farmacología, Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.</p>			

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 – Profesor Titular de Universidad	Teoría de Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	PO-3348-A
<p>Actividades a realizar por quien obtenga la plaza:</p> <p>Docencia en cualquier asignatura que imparta el área de Teoría de la Señal y las Comunicaciones en la Escuela Politécnica Superior, e investigación en el ámbito del Reconocimiento Biométrico.</p>			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Javier Ortega García (CU en el área de TSC, UAM) Secretario: Joaquín González Rodríguez (CU en el área de TSC, UAM). Vocal 1º: José María Martínez Sánchez (TU en el área de TSC, UAM). Vocal 2: Luis Hernández Gómez (TU en el área de TSC, Univ. Politécnica de Madrid). Vocal 3º: Mª Ascensión Gallardo Antolín (TU en el área de TSC, Univ. Carlos III de Madrid).</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Juan Alberto Sigüenza Pizarro (CU en el área de CCIA, UAM). Secretario: Doroteo Torre Toledano (TU en el área de TSC, UAM). Vocal 1º: Jesús Bescós Cano (TU en el área de TSC, UAM). Vocal 2º: Juan Ignacio Godino Llorente (CU en el área de TSC, Univ. Politécnica de Madrid). Vocal 3º: Carmen García Mateo (CU en el área de TSC, Universidad de Vigo).</p>			

3.- CONCURSOS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**FACULTAD DE DERECHO**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Una Contratado Dr.	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Público y Filosofía Jurídica	Contrato Ramón y Cajal
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Internacional Público			
<u>COMISIÓN TITULAR</u>			
Presidente Carlos García de la Vega			
Secretario Carlos Esposito Massicci			
Vocal 1 Iván Heredia Cervantes			
Vocal 2 Francisco Velasco Caballero			
Vocal 3 Alicia Cebada Romero			
Vocal 4 Francisco Jiménez García			
Vocal 5 Ricardo Morón Prieto			
<u>COMISIÓN SUPLENTE</u>			
Presidenta Ana de la Puebla Pinilla			
Secretaria Cristina Izquierdo Sans			
Vocal 1 Francisco Garcimartín Alférez			
Vocal 2 Antonio Cidoncha Martín			
Vocal 3 Elena Conde Pérez			
Vocal 4 Carmen Pérez González			
Vocal 5 Fernando Martínez Pérez			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Una Contratado Dr.	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	DE1932-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Civil			
<u>COMISIÓN TITULAR</u>			
Presidente Carlos García de la Vega Secretaria Isabel Arana de la Fuente Vocal 1 José Luis Colomer Martín-Calero Vocal 2 Pilar Domínguez Lozano Vocal 3 Jorge Caffarena Laporta Vocal 4 Silvia Díaz Alabart Vocal 5 Maravillas Espin Sáez			
<u>COMISIÓN SUPLENTE</u>			
Presidenta Ana de la Puebla Pinilla Secretaria Susana Quicios Molina Vocal 1 José M ^a Rodríguez de Santiago Vocal 2 M ^a del Pilar Pérez Álvarez Vocal 3 Antonio Cabanillas Sánchez Vocal 4 Nazaret Pérez de Castro Vocal 5 Eduardo Melero Alonso			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Una Contratado Dr.	Historia del Derecho y de las Instituciones	Derecho Privado, Social y Económico	Contrato Ramón y Cajal
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia del Derecho y de las Instituciones			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u></p> <p>Presidente Carlos García de la Vega Secretaria Marta Lorente Sariñena Vocal 1 José Luis Colomer Martín-Calero Vocal 2 Pilar Domínguez Lozano Vocal 3 Feliciano Barrios Pintado Vocal 4 Manuel Martínez Neira Vocal 5 Javier Bermúdez Sánchez</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u></p> <p>Presidenta Ana de la Puebla Pinilla Secretaria Clara Álvarez Alonso Vocal 1 José M^a Rodríguez de Santiago Vocal 2 M^a del Pilar Pérez Álvarez Vocal 3 José M^a Puyol Montero Vocal 4 María José María e Izquierdo Vocal 5 Eduardo Melero Alonso</p>			

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
Una Contratado Dr.	Farmacología	Farmacología y Terapéutica	Contrato Ramón y Cajal
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Farmacología			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> Presidente Carlos García de la Vega Secretario Carlos Sánchez Ferrer Vocal 1 Juan Antonio Vargas Núñez Vocal 2 Carmen Montiel López Vocal 3 Francisco Pérez Vizcaíno Vocal 4 Elisabet Vila Calsina Vocal 5 M^a Carmen González García</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> Presidente Rafael Garesse Alarcón Secretaria Manuela García López Vocal 1 Francisco García Río Vocal 2 Concepción Peiró Vallejo Vocal 3 Antonio Rodríguez Artalejo Vocal 4 Teresa Tejerina Sánchez Vocal 5 Javier Regadera González</p>			

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1Profesor Contratado Doctor	PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL Y METODOLOGÍA	PS5990-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN PSICOLOGÍA SOCIAL E INVESTIGACIÓN EN INTERVENCIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos García de la Vega Secretario: Javier Horcajo Rosado Vocal 1: David Travieso García Vocal 2 Amalio Blanco Abarca Vocal 3: Carmen Huici Casal Vocal 4: José Luis Álvaro Estramiana Vocal 5: Marta Morgade Salgado</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez Secretario: Juan Botella Ausina Vocal 1: Ignacio Montero García-Celay Vocal 2: José Miguel Fernández Dols Vocal 3: José Francisco Morales Domínguez Vocal 4: Carlos Alcover de las Heras Vocal 5: Esperanza Ochaíta Alderete</p>			

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 Profesor Contratado Doctor	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN	PS8019-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DESARROLLO COGNITIVO.			
<p><u>COMISIÓN TITULAR</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Carlos García de la Vega Secretario: Gerardo Echeita Sarrionandia Vocal 1: David Travieso García Vocal 2: Amparo Moreno Hernández Vocal 3: Sonia Mariscal Altares Vocal 4: Beatriz Martín del Campo Vocal 5: José Antonio Carrobles Isabel</p> <p><u>COMISIÓN SUPLENTE</u> (Nombre, categoría, universidad)</p> <p>Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez Secretario: Héctor Gutiérrez Rodríguez Vocal 1: Ignacio Montero García-Celay Vocal 2: Marta Morgade Salgado Vocal 3: Raquel Claudia Kohen Kohen Vocal 4: Jesús Ignacio Martín Cordero Vocal 5: José Luis Linaza Iglesias</p>			

4.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física de la Materia Condensada

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1185-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: Cualquiera de las Departamento Física Teórica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1477-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica

Área de Conocimiento: Cualquiera de las Departamento Física Teórica

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI1531-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Física Teórica de la Materia Condensada

Área de Conocimiento: Física de la Materia Condensada

Nº de plazas: 2

Procedencia de la plaza: CI1177-A y CI5572-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia práctica en asignaturas impartidas por el Departamento y realización de Tesis doctoral en el mismo.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable.

Centro: Facultad de Ciencias
Departamento: Biología
Área de: Biología Celular
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: CI1270-I
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia teórica y práctica en las asignaturas del Área de Biología Celular impartidas por el Departamento de Biología e Investigación en Meiosis Vigencia del contrato: hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Sociología
Área de Conocimiento: Sociología
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Sociología de la Ciencia, de la Tecnología y del Medioambiente.
Vigencia del contrato: dos años, renovable

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Contabilidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC0690-B
Categoría: Profesor Asociado
Dedicación: parcial, 6 horas
Actividades: Docencia en Introducción a la Contabilidad y Análisis de Estados Financieros
Horario:
Primer Cuatrimestre: Lunes (9:00-10:30); Martes (10:45-12:15 y 12:30-14:00) y Miércoles (9:00-10.30)
Segundo Cuatrimestre: Lunes (17:45-19:15); Miércoles (16:00-17:30; 17:45-19:15) y Viernes (16:00-17:30)
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Departamento: Economía y Hacienda Pública
Área de Conocimiento: Economía Aplicada
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: EC8327-I
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Economía y hacienda Pública.
Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Derecho constitucional y Derecho de la Unión Europea

Vigencia del contrato: Dos años, prorrogable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento:

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Derecho Europeo, Ciencia Política y de la Administración y Derecho Administrativo

Vigencia del contrato: Dos años, prorrogable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia en el Área de Derecho Financiero y Tributario

Horario: Primer semestre: Seminarios de Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario: jueves 15,00-18,00 horas. Segundo semestre: Seminarios de Sistema tributario español: 18,00-21,00 horas

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia en el Área de Derecho Financiero y Tributario

Horario: Primer semestre: Seminarios de Fundamentos de Derecho Financiero y Tributario: miércoles 8,30-11,30 horas. Segundo semestre: Seminarios de Sistema tributario español: martes 8,30-11,30 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Financiero y Tributario

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia de Investigación en Derecho Financiero y Tributario

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Filosofía del Derecho

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Filosofía del Derecho

Vigencia del contrato: Dos años, renovable.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho Civil

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE8408-B

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 6 horas

Actividades: docencia en el Máster de Acceso a la Abogacía y en seminarios del Doble Grado en Derecho y ADE.

Horario: Primer semestre: Máster: lunes de 11,00-11,30 horas y martes y jueves de 9,00-10,00 horas.

Trabajos fin de Máster (1 dictamen con 5 alumnos): 10 horas tutorías por alumno → 3,5 horas semanales. Segundo semestre: doble Grado en DADE: lunes de 8,30-11,30 horas; Master: viernes de 16,00-19,00 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Privado, Social y Económico

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE1789-A

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: Tiempo parcial, 3 horas

Actividades: Docencia en Grado y Máster de Acceso a la Abogacía

Horario: Primer semestre, Introducción al Derecho de la Empresa: jueves de 17,45-19,15) horas y viernes de 19,30-21,00 horas; Segundo semestre: Master de acceso a la abogacía: lunes de 9,00-10,30 horas y martes de 13,00-14,30 horas.

Vigencia del contrato: Del 7 de septiembre de 2016 al 5 de julio del 2017.

Centro: Facultad de Derecho
Departamento: Derecho Privado, Social y Económico
Área de Conocimiento: Derecho Romano
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Derecho Romano
Vigencia del contrato: Dos años renovables.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática.
Área de Conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: modificación de plantilla
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia e investigación en Paleografía y Diplomática de la Baja Edad Media y de la Edad Moderna Hispana.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Antigua, Historia Medieval, Paleografía y Diplomática.
Área de Conocimiento: Historia Medieval
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Historia Medieval
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Contemporánea
Área de Conocimiento: Historia Contemporánea
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Historia Contemporánea. Se exige certificado C1 de inglés.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Clásica
Área de Conocimiento: Filología Griega
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Lengua y literatura del griego antiguo.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Clásica
Área de Conocimiento: Filología Latina
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Lengua y literatura latinas.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Geografía
Área de Conocimiento: Geografía (Análisis Geográfico Regional, Geografía Física y Geografía Humana)
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Geografía.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Historia Moderna
Área de Conocimiento: Historia de América
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Historia de América. Se exige certificado C1 de inglés.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor ayudante doctor
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e investigación en Literatura Inglesa y Norteamericana
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Filosofía y Letras
Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL 8503-I

Categoría: Profesor contratado doctor interino

Dedicación: Tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Traducción e Interpretación (Traducción Económica, Financiera y Contable, inglés-español).

Vigencia del contrato: Hasta que se ocupe la plaza de forma definitiva

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades: Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales: Biología

Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades: Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales

Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades: Docencia e investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales: Geografía

Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Profesor Ayudante Doctor

Dedicación: TIEMPO COMPLETO

Actividades: Docencia e investigación en Didáctica y Organización Escolar

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN
Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8691-I
Categoría: Profesor Contratado Doctor Interino
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Actividades: DOCENCIA EN EL ÁREA DE TEORÍA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN POLÍTICA EDUCATIVA.
Vigencia del contrato: 2 años, renovable

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA
Área de Conocimiento: LENGUA ESPAÑOLA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Ayudante Doctor
Dedicación: TIEMPO COMPLETO
Actividades: Docencia e investigación en lengua española y habilidades de comunicación oral y escrita.
Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e Investigación en Aprendizaje y Desarrollo Infantil en Ed. Primaria, Ed. Infantil y Orientación educativa en Ed. Secundaria.
Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
Departamento: Psicología Evolutiva y de la Educación (Sección de Educación)
Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación.
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo
Actividades: Docencia e Investigación en Bases Psicopedagógicas de la Inclusión Educativa y Aprendizaje y Desarrollo Infantil.
Vigencia del contrato: 2 años renovables

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1589-B
Categoría: ASOCIADO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)
Actividades: Docencia en el Grado de Magisterio en Educación Infantil. Asignatura "Laboratorio de Juegos Matemáticos"
Horario: Primer semestre: L de 9 a 12.30 h, V de 9 a 11 h
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 20 de enero de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF8022-A
Categoría: ASOCIADO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)
Actividades: Docencia en Conocimiento del Medio Natural en el Currículo de Educación Infantil (Grado de Magisterio en Educación Infantil), Didáctica de las Ciencias Experimentales (Grado de Magisterio en Educación Primaria) y Características y problemas de los espacios naturales en España (Máster en Didácticas Específicas en el Aula, Museos y Espacios Naturales).
Horario: Primer semestre: lunes de 15.30 a 17.30h; martes de 17.30 a 19h y miércoles de 18.30 a 21h. Segundo semestre: lunes de 15.30 a 19.30 h y viernes de 17 a 19h.
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS
Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF5052-A
Categoría: ASOCIADO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)
Actividades: Docencia en Matemáticas y su Didáctica II (Grado de Magisterio en Educación Primaria) y Aprendizaje y Enseñanza de las Matemáticas (Máster de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato)
Horario: Primer semestre: miércoles de 18.30 a 20.30h y jueves de 17.30 a 19.30h. Segundo semestre: martes de 18 a 20h y viernes de 18 a 20h
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

CENTRO: FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA EXPRESIÓN CORPORAL
Nº DE PLAZAS: 1
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FF2117-A
CATEGORÍA: PROFESOR ASOCIADO
DEDICACIÓN: 5 HORAS
ACTIVIDADES: FUNDAMENTOS DE LOS DEPORTES INDIVIDUALES Y SU DIDÁCTICA - II (HABILIDADES GIMNÁSTICAS); EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ETAPA INFANTIL Y FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS; INFANCIA, SALUD Y ALIMENTACIÓN
HORARIO: PRIMER SEMESTRE: L: 16,00-17,30; M: 18,00-19,30 y X: 17,30-19,30 (hasta 21-10-2016); L: 18,00-20,00 M: 18,00-20,00 X: 17,30-18,30 (desde 21-10-2016)

SEGUNDO SEMESTRE: M: 15,30-17,30 X: 16,30-19,30
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

CENTRO: FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO: EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MOTRICIDAD HUMANA
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIDÁCTICA EXPRESIÓN CORPORAL
Nº DE PLAZAS: 1
PROCEDENCIA DE LA PLAZA: FF5317-A
CATEGORÍA: PROFESOR ASOCIADO
DEDICACIÓN: 4 HORAS
ACTIVIDADES: EDUCACIÓN FÍSICA Y FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS (Educación Primaria),
EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ETAPA INFANTIL Y FUNDAMENTOS DIDÁCTICOS
HORARIO: PRIMER SEMESTRE: L: 16,00-18,00; J: 15,30-17,30
SEGUNDO SEMESTRE: L: 17,30-19,30; J: 15,30-17,30
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: MÚSICA
Área de Conocimiento: MÚSICA y DIDÁCTICA DE LA EXPRESION MSICAL
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF2027-A
Categoría: Asociado
Dedicación: Tiempo parcial (3 horas)
Actividades: Docencia en Grado de Primaria, Infantil, Practicum.
HORARIO: PRIMER SEMESTRE: VIERNES: 15.30 - 18:30 – 3 HORAS – Juegos Musicales-
mención del Grado de Infantil
VIERNES DE 11.00 – 14.00 Tutorías. SEGUNDO SEMESTRE: VIERNES: 11.00 - 13:00 - 2 HORAS
– Música en Primaria (Grupo 302).VIERNES 16.00-17.00 1 HORAS - PRÁCTICUM
VIERNES DE 13.00 – 16.00 Tutorías
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA
Área de Conocimiento: FILOLOGÍA INGLESA
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: FF5780-A
Categoría: ASOCIADO
Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)
Actividades: Docencia en lengua inglesa y en diseño curricular en lengua inglesa en grado y posgrado
por la mañana.
Primer semestre:
Lengua Inglesa III 412: Martes 12:00-14:00 / Miércoles: 10:30-12:30h / Jueves: 9:00-11:00
Segundo semestre: Syllabus Design MESOB: miércoles: 9:00-11:00h.
Lengua Inglesa II 302: Lunes, de 9:00h a 11:00h., y Jueves, de 12:00 a 14:00h.
Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación
Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF1897-A

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades: Docencia en didáctica de la lengua española y en literatura infantil en grado y posgrado por la mañana.

Primer semestre: Literatura infantil: L 9:00-11:00 X 9:00-11:00 J 9:00-11:00

Segundo semestre: Didáctica de la lengua española: J 9:00-11:00. MESOB: M Y J: 11:00-13:00H.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF5646-A

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (6 HORAS)

Actividades: Docencia en literatura infantil, literatura española y educación literaria.

Primer semestre:

Literatura infantil 261:

V 17:30-19:30

Literatura infantil 271:

L 15:30-17:30

X 19:00-21:00

Segundo semestre:

Literatura española, literatura infantil y educación literaria 262

X 17:30-19:30

J 17:30-19:30

Desarrollo de habilidades lingüísticas y lectoescritura 171

J 15:30 – 17:30 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF8169-A

Categoría: APOYO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)

Actividades: Docencia en literatura infantil y desarrollo de habilidades lingüísticas y lectoescritura.

Primer semestre:

Literatura española, literatura infantil y educación literaria 262.

J 17:30-19:30

Literatura española, literatura infantil y educación literaria 272.

M 15:30-17:30

Segundo semestre:

Literatura española, literatura infantil y educación literaria 272.

L 17:30-19:30

M 15:30-17:30

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad De Formación De Profesorado Y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte Y Motricidad Humana

Área De Conocimiento: Didáctica Expresión Corporal

Nº De Plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 Horas

Actividades: Educación Física Y Fundamentos Didácticos En Primaria. Actividades Físico-Deportivas En El Medio Natural. Fundamentos De Los Deportes Individuales Y Su Didáctica I (Atletismo I). Practicum

Primer Semestre: Lunes 9:00-11:00, 13:00-14:30, Martes: 11:30-13:00, 18:30-19:30 H.

Segundo Semestre: Lunes 15:30-16:30, Martes 11:00-12:00, 18:00-20:00, Jueves 18:00-20:00

Vigencia Del Contrato: De 7 De Septiembre De 2016 A 5 De Julio De 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica expresión corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: Sociología de la actividad física y el deporte. Innovación docente e iniciación a la investigación educativa en educación física. Practicum

Primer semestre: Miércoles 13:00-14:30, 19:00-20:30 Jueves 15:30- 17:30, 18:30-19:30 h.

Segundo semestre: Martes 12:00-14:30, Jueves 9:00-11:30, 13:30-14:30 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica expresión corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: Expresión corporal. Contenidos de la educación física y aplicaciones didácticas- II (EC).

Actividades rítmico-expresivas y de relajación para la salud. Practicum

Primer semestre: Martes 15:30- 17:30, Viernes 11:00-13:00, 15:30- 17:30 h.

Segundo semestre: Martes 10:00-12:00, 14:00-15:00, Jueves 11:30-13:30, 14:00-15:00 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica expresión corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: Infancia, salud y alimentación (contenidos motricidad básica en edad escolar). Fundamentos de los deportes colectivos de balón y su didáctica III (voleibol). Fundamentos de los deportes colectivos de balón y su didáctica III (rugby). Practicum

Primer semestre: Lunes 11:30-13:30, Miércoles 9:00-11:00, 13:00-15:00 h.

Segundo semestre: Lunes 15:30-17.30, Jueves 13:00-15:00, Viernes 11:30-13:30 h

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Formación de Profesorado y Educación

Departamento: Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

Área de Conocimiento: Didáctica expresión corporal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 6 horas

Actividades: Educación física: enseñanza y aprendizaje. Iniciación deportiva. Practicum

Primer semestre: Lunes 14:00-15:30, 18:00-20:00, Martes 18:-19:30, Jueves 18:30-19:30 h

Segundo semestre: Jueves 9:00-11:00, 13:00-15:00, Viernes 9:00-11:00 h

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento: DIDÁCTICA Y TEORÍA DE LA EDUCACIÓN

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: modificación de plantilla

Categoría: ASOCIADO

Dedicación: TIEMPO PARCIAL (4 HORAS)

Actividades a realizar: DOCENCIA EN "MESOB", "ORGANIZACIÓN DE CENTRO", "PRÁCTICAS"

Horario: PRIMER SEMESTRE: miércoles 10,45 a 12,45 h. y Jueves 8,30 a 10,30 h.

SEGUNDO SEMESTRE: Martes de 11 a 13 h y Jueves de 9 a 11 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Cirugía

Área de Conocimiento: Cirugía

Nº de plazas: 3

Procedencia de la plaza: MD8094-0, MD8092-0 y MD8093-0 (Cátedra de Patrocinio UAM-Johnson and Johnson)

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 3 horas

Actividades: Docencia de los cursos específicos de la Cátedra y colaboración con la docencia práctica de los alumnos de medicina.

Horario: De acuerdo a la programación de los cursos

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Psiquiatría

Área de Conocimiento: Psiquiatría

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: MD6023-A

Categoría: Profesor Asociado.

Dedicación: a tiempo parcial (6 horas)

Horario: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas

Actividades: Docencia Grado Medicina (Asignaturas Humanidades Médicas y Bioética Clínica)

Vigencia del Contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Anatomía, Histología y Neurociencia

Área de Conocimiento: Histología Humana

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: fondos de jubilación 2016

Categoría: Ayudante Doctor

Dedicación: tiempo completo

Actividades: Docencia e investigación en Histología Humana.

Vigencia del contrato: dos años, renovable

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Departamento de Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Psicología Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 3 horas

Actividades: Docencia en la Asignatura Análisis de la realidad social y diseño de programas de intervención del Master Oficial en Intervención Social y Comunitaria

Horario: martes 10:00-13:00 h.

Vigencia del contrato: De 7 de septiembre de 2016 a 30 de enero de 2017

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Departamento de Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Apoyo 2016/2017

Categoría: Profesor Asociado

Dedicación: 3 horas

Actividades: Docencia en la Asignatura de Seminario en Metodología Cualitativas del Master en Metodología de las Ciencias del Comportamiento y de la Salud.

Horario: viernes 16:00-19:00 h.

Vigencia del contrato: De 30 de enero a 5 de julio de 2017

Centro: Facultad de Psicología

Departamento: Psicología Social y Metodología

Área de Conocimiento: Metodología de las Ciencias del Comportamiento

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación

Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia e Investigación en Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Vigencia del contrato: 2 años, renovables

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Básica
Área de Conocimiento: Psicología Básica
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: fondos de jubilación
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia e Investigación en Procesos Psicológicos Básicos
Vigencia del contrato: 2 años, renovables

Centro: Facultad de Psicología
Departamento: Psicología Biológica y de la Salud
Área de Conocimiento: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Nº de plazas: 1
Procedencia de la plaza: Fondos de jubilación
Categoría: Profesor Ayudante Doctor
Dedicación: Tiempo Completo
Actividades: Docencia e Investigación en Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos
Vigencia del contrato: 2 años, renovables

5.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico (Área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social)

Se informa favorablemente la mayoración de dedicación de 3 a **6 horas**, de **Fernando CANO GULLÓN** y se adscribe a la plaza código DE5591-A.

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Psiquiatría

Se mayoriza la plaza de profesor asociado (código MD6023-A) de 3 a 6 horas

6.- MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (Área de Derecho Financiero y Tributario)

Se transforma la plaza de Profesor Titular (Código DE1514-A) en una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el mismo departamento y área.

Se transforma la plaza de profesor asociado 6 horas (anual), (Código DE2005-A), en dos plazas de profesor asociado 3 horas (ambas anuales).

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Se transforma la plaza de profesor Contratado Doctor código FL5176-A del departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática en una plaza de Profesor Ayudante Doctor.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Se transforman las plazas de profesor asociado 4 horas (semestrales) códigos FF8287-0 y FF8814-0 en una plaza de profesor asociado 4 horas (anual)

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Psiquiatría

Se mayor la plaza de profesor asociado código MD6023-A de 3 horas a 6 horas

7.- COMISIONES DE SERVICIO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Se informa favorablemente la prórroga de la comisión de servicios de la profesora Beatriz García Osma del Departamento de Contabilidad, desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017 en la Universidad Carlos III de Madrid.

8.- PROFESORES HONORARIOS

Ver ANEXO I

9.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

Ver ANEXO II

10.- PROFESORES VISITANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento De Física Teórica

Pedro Ruiz Femenía, Investigador Postdoctoral en Technische Universität München (Munich, Alemania) sobre fondos de la plaza Código CI1906-A desde el 1 de septiembre al 5 de julio de 2017.

11.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE JUBILACIONES Y BAJAS EN EL AÑO 2016

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Química Agrícola y Bromatología

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Química Agrícola por amortización de la plaza código CI5919-A.

Departamento de Matemáticas

Se crean 2 plazas de Profesor Ayudante Doctor en el Departamento por amortización de las plazas códigos CI1823-A y CI0231-A.

Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Química Analítica por amortización de la plaza código CI0097-A.

Departamento de Geología y Geoquímica

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Geodinámica Externa por amortización de la plaza código CI0198-A.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Sociología

Se crea 1 plaza de Profesor Ayudante Doctor en el Departamento por amortización de la plaza código EC0672-A.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el de área de Derecho Constitucional por amortización de la plaza Código DE0046-A.

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el departamento por amortización de la plaza Código DE1860-A.

Se crean dos plazas de profesor ayudante doctor en el área de Filosofía del Derecho por amortización de las plazas con códigos DE0047-A y DE1940-A.

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Derecho Romano por amortización de la plaza Código DE0639-A.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia Antigua, Medieval, Paleografía y Diplomática

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Historia Medieval por amortización de la plaza código FL 0270-A.

Departamento de Historia Contemporánea

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor por amortización de la plaza código FL 1081-A.

Departamento de Filología Clásica

Filología Griega

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Filología Griega por amortización de la plaza código FL 0782-A.

Filología Latina

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Filología Latina por amortización de la plaza código FL 0789-A.

Departamento de Geografía

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el departamento por amortización de la plaza código FL 0698-A.

Departamento de Historia Moderna

Historia de América

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Historia de Moderna por amortización de la plaza código FL 0716-A.

Departamento de Filología Inglesa

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Filología Inglesa por amortización de la plaza código FL 1360-A.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didácticas Específicas

Se crea dos plazas de profesor ayudante doctor en el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales por amortización de las plazas código FF6088-A y FF1578-A.

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Didáctica de las Ciencias Sociales por amortización de la plaza código FF1599-A.

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Didáctica y Organización Escolar por amortización de la plaza código FF1706-A.

Departamento de Filologías y su Didáctica

Se crea una plaza de profesor ayudante doctor en el área de Lengua Española por amortización de la plaza código FF1830-A.

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

Se crean dos plazas de profesor ayudante doctor en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación por amortización de la plaza código FF1528-A y FF1529-A.

FACULTAD DE MEDICINADepartamento de Anatomía, Histología y Neurociencia

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Histología por amortización de la plaza código MD1051-A.

Departamento de Farmacología y Terapéutica

Se crea una plaza de Profesor Contratado Doctor en el área de Farmacología (adscrita al HU de La Princesa) por amortización de la plaza código MD0297-A.

Departamento de Medicina

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Medicina (adscrita al a Fundación Jiménez Díaz) por amortización de la plaza código MD1597-A.

FACULTAD DE PSICOLOGÍADepartamento de Psicología Social y Metodología (Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento)

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento por amortización de la plaza código PS0863-A.

Departamento de Psicología Básica: Área de Psicología Básica

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Psicología Básica por amortización de la plaza código PS1504-A.

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

Se crea una plaza de Profesor Ayudante Doctor en el área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos por amortización de la plaza código PS0309-A.

12.- PERMISOS**FACULTAD DE CIENCIAS**Departamento de Biología

Se informa favorablemente el permiso de Nagore García Medina, ayudante, para realizar una estancia de investigación en la Universidad de Bohemia (Ceske Budejovice, República Checa), desde el 1 de julio hasta el 25 de octubre de 2016.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales

Se informa favorablemente el permiso de Michael Janoschka, investigador Ramón y Cajal, para una estancia de investigación en la Escuela de Geografía de la Universidad de Leeds (Reino Unido) desde el 1 de octubre de 2016 hasta 31 de octubre de 2017. .

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Historia y Teoría del Arte

Se informa favorablemente el permiso de Noemí de Haro García, investigadora Ramón y Cajal para una estancia de investigación en Universidad de East Anglia (Gran Bretaña) desde el 30 de mayo hasta el 4 de noviembre de 2016.

Se informa favorablemente el permiso de Macarena Bustamante, investigadora Juan de la Cierva para una estancia de investigación en la Universidad de Oxford desde el 23 de abril hasta el 1 de septiembre de 2016.

13.- EXCEDENCIAS TEMPORALES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Física de la Materia Condensada

Se informa favorablemente la prórroga solicitada para el desplazamiento de D. Juan José SAENZ GUTIERREZ, a Donostia International Physics Center. Dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica (Área de Derecho Eclesiástico del Estado)

Se informa favorablemente la prórroga solicitada para el desplazamiento de D. Ricardo GARCÍA GARCÍA, a la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir". Dicha prórroga tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017.

14.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación (Área de Ciencias Experimentales)

- María Clemente
- Carlo Madonna

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Representante de la Facultad
Ignacio Montero García-Celay

Departamento de Psicología Básica

Área de Psicología Básica
Representante de la Facultad (PDI)
Titular: Asunción Lópe Manjón
Suplente: Jose Manuel Igoa González

15.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.**FACULTAD DE CIENCIAS****Departamento de Física Aplicada (Área de conocimiento Electrónica)**

Titulares:

Germán González Díaz. CU (Universidad Complutense de Madrid)
Ignacio Martil de la Plaza. CU (Universidad Complutense de Madrid)
Fernando Calle Gómez. CU (Universidad Politécnica de Madrid)
Teresa Riesgo Alcaide. CU (Universidad Politécnica de Madrid)
Álvaro del Prado Millán TU (Universidad Complutense de Madrid)
Enrique San Andrés Serrano. TU (Universidad Complutense de Madrid)
Fernando Bernabé Naranjo Vega. TU (Universidad Alcalá)
D M.^a del Carmen Coya Párraga. TU (Universidad Rey Juan Carlos)

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**Departamento de Filología Clásica****Área de Filología Griega**

Titular: Mercedes López Salvá, catedrática Filología Griega, UCM
Suplente: Ana Isabel Jiménez Sancristóbal, profesora titular Filología Griega, UCM

FACULTAD DE PSICOLOGÍA**Departamento de Psicología Básica*****Área de Psicología Básica***

Miembro Externo 1:

Titular: M^a Rosa Elosua de Juan, Profesora Titular de la UNED
Suplente: Ricardo Pellón Suárez de Puga, Catedrático de la UNED

Miembro Externo2:

Titular: Evelio Huertas Rodríguez, Catedrático de la UCM

Suplente: Luis Enrique López Bascuas, Profesor Titular de la UCM

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Comisión del Área de Arquitectura y Tecnología de Computadores (ATC):

Víctor Abraham Villagrà González. Profesor Titular de E.T.S.I. Telecomunicación de la UPM.

16.- RENOVACIÓN INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL QUE FINALIZAN SU PERIODO DE CONTRATACIÓN EN EL AÑO 2016

De acuerdo con la Disposición del MINECO (Resolución de 2 de diciembre de 2015, BOE de 7 de diciembre), y atendiendo a la disposición adicional segunda, la Universidad Autónoma de Madrid prorrogará, por un máximo de dos años, los contratos de investigador Ramón y Cajal que se extinguen en el año 2016 a los siguientes investigadores:

- Giorgio Cinacchi (Departamento de Física de la Materia Condensada) a partir del 20 de junio de 2016 y hasta 19 de junio de 2018.

17.- RECURSOS

La Comisión de Profesorado propone, en relación con al recurso presentado contra la resolución de plazas de profesor contratado, lo siguiente:

- Desestimar el presentado por **Jaime Eduardo Souto Pérez** para una plaza de contratado doctor interino del Departamento de Organización de Empresas atendiendo a los informes emitidos por los participantes en la comisión de contratación.

ANEXO I: PROFESORES HONORARIOS**CURSO 2016/2017**

FACULTAD DE CIENCIASDepartamento De Física Teórica

ORTÍN MIGUEL, Tomás - Inst. Física Teórica

PAREDES ARIZA, Belén - Ludwig-Maximilians Universität (Alemania)

Departamento de Física de Materiales

LOPEZ VERA, Fernando

Departamento De Matemáticas

DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, Miguel - ICMAT

LUCÁ, Renato - ICMAT

NUNGESSER LUENGO, Ernesto Miguel – ICMAT

Departamento De Química Agrícola Y Bromatología

LÓPEZ RAYO, Sandra - Universidad de Copenhague (Dinamarca)

Departamento De Química

LUNA FERNÁNDEZ, Alberto - Centro de Computación Científica

SANZ MERCADO, Pablo - Centro de Computación Científica

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRASDepartamento de Filología Clásica

VILLAR LECUMBERRI, Alicia

URÍZAR SALINAS, Ramón

FORNIELES SÁNCHEZ, Raquel

Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia y Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

ABDEL DAIEM, Julia

COIMBRA DE MATOS, Ana Catarina

MATIAS VELOSA, Ana Filipa

Departamento de Estudios Árabes e Islámicos

LÓPEZ GARCÍA, Bernabé

CAÑETE JIMÉNEZ, Carlos

Departamento de Prehistoria y Arqueología

SALIDO DOMÍNGUEZ, Javier

MOLERO, Alberto

GONZÁLEZ CASARRUBIOS, Consolación

TORRES NAVAS, Concepción

KAVANAGH DE PRADO, Eduardo

MANGLANO VALCÁRCEL, Gregorio

CORREAS-AMADOR, María
Departamento de Historia Contemporánea
MATILLA QUIZA, María Jesús
Departamento de Historia Moderna
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco
LEDESMA GÁMEZ, Francisco
MADRAZO MADRAZO, Santos

Departamento de Filología Inglesa
WITTAKER DOVEY, Rachel

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación

GARCÍA CABEZA, Sergio
ASENSI DÍAZ, Jesús
DÍAZ LARA, Gumersindo
MUZÁS RUBIO, M^a Dolores
REAL GARCÍA, Julio
SACRISTÁN HERRANZ, Ángel

Departamento de FILOLOGÍAS Y SU DIDÁCTICA

SEVILLA QUINDÓS, Ángeles
GARCÍA DE ANDRÉS, Paulino
BORDÓN MARTÍNEZ, Teresa

Departamento de Didácticas Específicas

ARIAS CABEZAS, JOSÉ MARÍA
BERGANTIÑOS LÓPEZ, M^a ISABEL
BLANCO JIMÉNEZ, CARMEN
GARCÍA MORIYÓN, FÉLIX
LACASTA REOYO, PILAR
RUBIO SÁEZ, NICOLÁS
SANTISTEBAN CIMARRO, AURELIO
LUNA RODRIGO, GLORIA

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

DULAC, JOSÉ
ARNAO, JUAN JOSE

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Bioquímica

ALEGRE CEBOLLADA, Jorge
ANDRÉS GARCÍA, Vicente
AYUSO GARCÍA, Carmen
DÍAZ GUERRA, Margarita

DROSTEN, Matthias
FERNANDEZ CRIADO, Carmina
GALLARDO PÉREZ, Esther
GUERRA, Carmen
IGLESIAS VACAS, Teresa
LAGE NEGRO, Eduardo
LÓPEZ LARRUBIA, Pilar
MANZANARES FOURCADE, Miguel
MARTÍNEZ RUIZ, ANTONIO
MAZÓN CALPENA, María Jesús
ORTEGA JIMÉNEZ, Sagrario
PEINADO SELGAS, Héctor
PERONA ABELLÓN, Rosario
RODRÍGUEZ RAMIRO, Almudena
SABIO BUZO, Guadalupe
SANCHO MADRID, David
SASTRE GARZON, Leandro
VALENZUELA MIRANDA, Carmen
VARELA NIETO, Isabel
VILLALOBO POLO, Antonio
ZAPATA HERNÁNDEZ, Jose Manuel

Departamento de Farmacología

PERA BAJO, Francisco

Departamento de Medicina

RIVERO CRESPO, Fernando

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud (Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos)

MÉNDEZ JIMÉNEZ, Salustiano

Departamento de Psicología Social y Metodología. (Área de Metodología de las Ciencias del Comportamiento)

TORRE, Jimmy de la

CURSO 2015/2016

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

ANIZA GALLEGO, MARIO
ARMIÑANA VILLEGAS, ESPERANZA
BRAVO VELASCO, JUAN CARLOS
CALVO ALONSO, NOEMÍ
COLMENAREJO LLORENTE, JULIÁN

GALÁN CASTAÑO, VERÓNICA
GASQUE CELMA, PABLO
MARTÍN ENCINAR, SONSOLES
MARTÍN GÓMEZ, ROSA ISABEL
NEMIÑA GIL, ALEJANDRO
ADÁN MORENO, ROSA
AGUAYO RUIZ, MARÍA JESÚS
AGUILAR MENDOZA, RAFAEL
ALBA FLORES, MARÍA ASCENSIÓN
ALBIZU JAIO, CONCEPCIÓN
ALCOCER CALERO, ISABEL
ALEGRIA JIMENEZ, ENCARNACION
ALEJANDRE NARRO, AMAYA
ALEJANDRE VERA, SERAFINA
ALONSO CABALLERO, PALOMA
ALONSO CALLEJA, MARTA
ALONSO CARDADOR, VIRGINIA
ALONSO CONCELLÓN, CARMEN
ALONSO PEREZ, MARÍA BEGOÑA
ALONSO SÁNCHEZ, NURIA
ÁLVAREZ GÓMEZ, MATILDE
ÁLVAREZ MIÑAMBRES, JAVIER
ÁLVAREZ MUÑOZ, SARA
ÁLVAREZ-CAMPANA FERNÁNDEZ-CORREDOR, LAURA
AMPUERO LÓPEZ, EVA
ANDRAY DE FRUTOS, JESÚS
ANDRÉS ANDRÉS, CONCEPCIÓN
ANDRINAL JIMENEZ, MARÍA DEL CARMEN
ANTEQUERA NOVES, INMACULADA
ANTÓN CENTENERA, ELVIRA
ANTÓN DOBARRO, MARÍA JOSÉ
AÓS BRACO, MARÍA ÁNGELES
APARICIO GAMO, MARÍA LUISA
ARAGÓN GARCÍA, EVA
ARAGÓN GARCÍA, JULIA
ARANA-ECHEVARRÍA MORALES, ISABEL EUGENIA
ARCE RUIZ, ALICIA
ARCOS GONZALEZ, MARIA
ARREGUI GÓMEZ, MARÍA TERESA
ARRIBAS GONZALEZ, IRENE
ARROYO CERCADILLO, HORTENSIA
ASENSIO RODRÍGUEZ, PAULA
ATARES ROLANDO, CONCEPCIÓN
BALLESTEROS RAMÍREZ, MANUELA
BAOS SOBRINO, ANA MARÍA
BÁREZ DÍAZ, INÉS
BARQUERO BARTOLOME, MARTA
BARRIUSO OVEJERO, MARÍA ROSARIO
BARTOLOME FERNANDEZ, MARÍA SOLEDAD

BARTOLOMÉ PÉREZ, ELENA
BENGOECHEA CORDERO, CARMEN
BERMEJO SANCHEZ, MARÍA JESÚS
BERZAL MARTÍN, MARÍA PIEDAD
BLANCO MARTÍNEZ, MARÍA DE LAS NIEVES
BLANCO SANTOS, SILVIA
BLAZQUEZ GARCÍA, MARGARITA
BORDONABA HERNÁNDEZ, HELENA
BORREGO PASTOR, NATIVIDAD
BORRELL PÉREZ, ESTHER
BOSQUE RODRÍGUEZ, FERMÍN DEL
BOTEY FULLAT, CARLOTA
BRIÑAS BORDALLO, JUAN CARLOS
BUENO LARA, ISABEL
CABERTA SÁNCHEZ- BIEZMA, MARIA VICTORIA
CABRERA FERNANDEZ, MARIA
CACERES PIÑUEL, ELENA
CALDUCH JUVÉS, GLORIA
CALVO BLÁZQUEZ, MARÍA DOLORES
CALVO CASTAÑERA, JOSÉ LUIS
CALVO JUNQUERA, BEATRIZ
CAMPOAMOR DONOSO, VICENTE
CAMPOS HIGUERA, MARÍA JOSÉ
CAÑADAS BLANCO, RAQUEL
CAÑADILLAS MORALES, MARÍA AUXILIADORA
CAPOTE HUELVA, JOSE
CARAZO FRÍAS, VANESA
CARDENAS MILLAN, MARÍA BELÉN
CARLOS NAVARRO, PURIFICACIÓN
CARMEN PASCUAL GONZÁLEZ-BABÉ
CARO GARCÍA, DIANA
CARO HERRERO, BEGOÑA
CARRASCAL MARTÍNEZ, FERNANDO
CARRASCO ANDUIZA, ICIAR
CARRASCO ARENAS, ALEJANDRA
CARRASCO RODRÍGUEZ, SONIA
CARRERO CHIVA, JOSÉ ALBERTO
CARRIEDO DELGADO, MARÍA LUZ
CASTAÑO BUENO, ALICIA
CASTELLANO DEL POZO, MARÍA ISABEL
CASTILLO FUMANAL, MARÍA CARMEN
CASTRO VILLÉN, PALOMA
CEREIJO RODRÍGUEZ, MAR
CERON MARTINEZ, SILVIA
CERVIGÓN DELGADO, MARÍA LUISA
CHANA VIRSEDA, BLAS ANTONIO
CHICA DÍAZ, MARCOS
CHOZAS MARTINEZ, MARÍA CONCEPCIÓN
CID SANTACREU, MARÍA ANGELES

CITA SERRANO, MARINA
CLEMENTE MALLEBRERA, NIEVES
COBO CASTELLANOS, DOLORES-OLGA
COLMENAREJO BARQUERO, RAQUEL
COLMENAREJO BETANZOS, IRENE
CONEJERO ESPÍ, GRACIA
CONEJO PINO, MÓNICA
CONTONENTE ACERO, LAURA
CONTRERAS ROMÁN, ROSA MARÍA
CORRAL MERCHÁN, CANDELAS
CORRALES SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
CORTES SANCHEZ, BEATRIZ
CORUÑA MOZO, LUCIO
CRESPO OLMO, EVA MARÍA
CRESPO PÉREZ, GEMMA
CRUZ MINGUEZ, MARÍA ANTONIA
CUADRADO MORENO, MARÍA PAZ
CUBERO CUBERO, TERESA
CULEBRADAS BACHILLER, OFELIA
CURTO CASADO, NURIA
DAZA LOPEZ, TERESA
DE ANDRÉS FERNÁNDEZ, MARÍA DEL PILAR
DE LA CRUZ MARTINEZ, MIGUEL
DE LA FUENTE PORTILLO, MARÍA LUISA
DE LA HOZ CID DE RIVERA, MARÍA DE LOS ÁNGELES
DE LA MORENA SANZ, LAURA
DE LA PEÑA FLORES, EMMA
DE LA RUBIA LÓPEZ, SERGIO
DE LA VIÑA GUZMÁN, ISABEL
DE LARA GONZÁLEZ, LUIS
DE MIGUEL SANTOS, ESTRELLA
DEL CAMPO VICENTE, MARÍA JOSÉ
DEL CASTILLO SAEZ, RAQUEL
DEL COLLADO MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ
DEL MORAL LUCENA, RAFAELA
DEL REY MARTIN, MARÍA DEL ROSARIO
DERQUI PUERTAS, LIDIA RAQUEL
DIAZ ANTON, MARÍA ÁNGELES
DIAZ CAPPÀ, ANA
DÍAZ DUEÑAS, MIGUEL ÁNGEL
DÍAZ GARCÍA, ANA MARÍA
DÍAZ GONZÁLEZ, MARÍA TERESA
DÍAZ JIMÉNEZ, CELIA
DÍAZ LÓPEZ, MARÍA JESÚS
DÍAZ RAMÍREZ, MARGARITA
DIAZ TORRES, AIDA
DÍEZ CUBAS, BEATRIZ
DÍEZ GAMERO, FRANCISCO JAVIER
DOMINGUEZ NIETO, MARÍA DOLORES

DONAIRE GÓMEZ, MARÍA DELIA
DORADO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
ECHEBARRÍA MORENO, MARÍA BEGOÑA
ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ZENAIDA
ESCUADRA IGLESIAS, VICTOR
ESCUADRA IGLESIAS, VICTOR JOSÉ
ESCUADERO BÁRCENAS, PEDRO CÉSAR
ESTACIO SANZ, M.TERESA
ESTEBAN PÉREZ, ESTHER
ESTESO LUDEÑA, ELENA
EXPÓSITO DE LA FUENTE, FERNANDO
FAJARDO PRIETO, ANA BELÉN
FERNANDEZ ALVAREZ, MARÍA JOSÉ
FERNANDEZ BAENA, REBECA BLANCA
FERNÁNDEZ CANTALEJO, ALFREDO
FERNÁNDEZ CORRAL, CARMELO
FERNÁNDEZ DOZAGARAT, BEATRÍZ
FERNÁNDEZ GARCÍA, ANA ISABEL
FERNÁNDEZ GÓMEZ-CHOCO, MARÍA TERESA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, GEMMA
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, JULIA
FERNANDEZ IRURETAGOYENA, ROSA
FERNÁNDEZ MALDONADO, MERCEDES
FERNANDEZ MARCOS, JUANA CRUZ
FERNÁNDEZ MORALES, MARÍA DEL CARMEN
FERNÁNDEZ NEIRA, OLGA
FERNANDEZ NIETO, M.ISABEL
FERNÁNDEZ NOVAL, MANUEL ÁNGEL
FERNÁNDEZ PASCUAL, SUSANA
FERNÁNDEZ SÁEZ, ANA ISABEL
FERNANDEZ TEJEDOR, ANA MARÍA
FERNANDEZ TOMEIO, SERGIO
FERNÁNDEZ VALERA, MARÍA DEL MAR
FERREIRO GALGUERA, MARTA
FIGUEROLA LUQUE, ROCÍO
FLORES ALFONSO, ENCARNACIÓN
FORCADA GALLEGO, NURIA
FUENTES GOMARIZ, MÓNICA
FUENTES MOÑINO, MARÍA
FUENTES OVIANO DE LA VERA, SUSANA PALOMA
GABRIEL RUIZ, ESPERANZA
GALAN AGUADO, GLORIA
GALLEGO ESCALERA, ALMUDENA
GARAU LEFLER, IGNACIO
GARCÍA CABAÑAS, MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA CABEZÓN, GEMA
GARCÍA CALVO, MARÍA JESÚS
GARCÍA CENTENO, CARMEN
GARCÍA CHACÓN, MANUELA

GARCÍA DÍAZ, CARMEN
GARCÍA ENCINAS, ARTURO
GARCIA GARCIA, MONTSERRAT
GARCÍA GARCÍA, PALOMA
GARCÍA GARGANTILLA, ANA BELÉN
GARCÍA GILSANZ, ANA MARÍA
GARCIA GONZALEZ, FATIMA
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA DEL MAR
GARCÍA GONZÁLEZ, NOEL
GARCÍA JIMENEZ, ANA
GARCIA JIMENEZ, JAVIER
GARCIA LOSADA, ELENA
GARCÍA MARTÍN, ROSA MARÍA
GARCIA MARTINEZ, EVA
GARCÍA MOLINA, EFIGENIA
GARCÍA MONZÓN, RAQUEL
GARCÍA MORENO, JOSÉ
GARCÍA MOYANO, NOEMÍ
GARCÍA PALENCIA, GEMA
GARCÍA PANO, ROSA ALICIA
GARCIA PEREZ, MARTA
GARCÍA ROBLES, ROSA MARÍA
GARCÍA RODRÍGUEZ, ELENA
GARCIA SANTAMARIA, MARÍA ÁNGELES
GARROTE RATÓN, VICTORIA
GASCÓN GÓMEZ DE RAMÓN, INMACULADA
GELADO CRESPO, ANA ISABEL
GESTOSO BOO, SARA
GIL GIL, FELICITAS
GIL GÓMEZ, ALICIA
GIL HERNÁNDEZ, MARÍA ISABEL
GINÉS MATEOS, MARÍA DOLORES
GIRALDO LOPEZ, JAIME
GIRALDO ORBE, FAYE IRENE
GLODER RAMOS, CARMEN
GOMEZ ÁLVAREZ ABAJO, ALMUDENA
GÓMEZ GONZÁLEZ, MARÍA JESÚS
GÓMEZ GUTIÉRREZ, LUCÍA
GÓMEZ HORRILLO, MARÍA ISABEL
GÓMEZ JIMÉNEZ, SONSOLES
GÓMEZ MANZANEQUE, TERESA
GÓMEZ MARTÍN, RAÚL ALFONSO
GÓMEZ MARTÍNEZ, ISABEL MARÍA
GÓMEZ-CHOCO DÍAZ, ANA MARÍA
GONGA GONZÁLEZ, PALOMA
GONZALEZ BORREGUERO, EUGENIA
GONZALEZ COLLADO, LAURA
GONZALEZ GONZALEZ, TERESA
GONZÁLEZ IBARRA, REMEDIOS

GONZALEZ IGLESIAS, EMILIA
GONZALEZ LOPEZ, REBECA
GONZALEZ MANZANERO, VICTOR
GONZÁLEZ MOLINA, CRISTINA
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN
GONZÁLEZ-MÉNDEZ VILLAMIL, JUNCAL
GONZALO GONZÁLEZ, LAURA
GRAU LORENZO, ISABEL CLARA
GUINEA GUINEA, LEANDRO
GUTIERREZ, MARGARITA
GUTIERREZ GARCIA, GEMA
GUTIERREZ GARCÍA, JONATHAN
GUTIÉRREZ ORTEGA, PATRICIA INMACULADA
GUTIÉRREZ RAMÍREZ, ANA MARÍA
HERNÁNDEZ MARTÍN, RICARDO
HERNANDEZ PLAZA, PILAR
HERNANDO OLALLA, MARÍA JOSÉ
HERRANZ GARCÍA, MIRIAM
HERRANZ SÁNCHEZ, MAR
HERRERA GOMEZ, GENOVEVA
HERRERA HUERTA, ANTONIO
HIGUERA DÍAZ, MARÍA INMACULADA
HIGUERA RODRIGUEZ, ELISA
HORTAL GARCÍA, FRANCISOC JAVIER
IBARRA ARANDA, MANUELA
IGLESIAS GARCÍA, MARGARITA
ILLESCAS FERNADEZ-BERMEJO, TERESA
ILLESCAS NÚÑEZ, MARÍA JESÚS
JAROSO FERNÁNDEZ, ESTHER
JIMÉNEZ CASTILLO, MARÍA ISABEL
JIMENEZ ISIDRO, VIRGINIA
JIMÉNEZ MARTÍN, ANA MARÍA
JIMENEZ OLIVAR, ESTELA
JIMÉNEZ RUMBO, MERCEDES
JORDÁN DE LA CRUZ, ELOÍSA
JORQUES MATAMOROS, MARGARITA
JULIAN ILARRAZA, VIRGINIA
LAPEÑA MARTINEZ, CRISTINA
LARA SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS
LARROCHA CLERENCIA, MARÍA ISABEL
LÁZARO LOBO, MARÍA MERCEDES
LISÓN MARTÍN, MARÍA MERCEDES
LLORDÉN ROMERO, MERCEDES
LOBO GOMEZ, MARÍA JESÚS
LOPEZ BORRA, ANA
LOPEZ CARRION, ARANZAZU
LÓPEZ COLLADO, ESTELA
LOPEZ GARCIA, JULIA
LOPEZ GIL, CONCEPCIÓN

LÓPEZ GOZALO, MARÍA OLAYA
LÓPEZ GUTIÉRREZ, MARÍA ISABEL
LOPEZ MOREDA, MARÍA ARANZAZÚ
LÓPEZ MUÑOZ, ANA LUISA
LOPEZ PACHO, MARÍA PILAR
LÓPEZ REDONDO, RAUL
LOPEZ SAIZ, EVA MARÍA
LOPEZ SANCHEZ, ANTONIO
LOPEZ SOBALER, MONTSERRAT
LÓPEZ TEBA, SILVIA
LORENZO OCAÑA, ANA
LOZANO GIL, OLGA
LOZANO LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES
LOZANO SAIZ, GEMA
LUCAS RIBAGORDA, MARÍA SORAYA
LUNA TORRALBA, SILVIA
MACARRO HERRERO, MARGARITA
MACARRO PAREDERO, JULIA
MARCOS RODRIGUEZ, DIANA
MARIBLANCA GONZALEZ, LUISA
MAROTO ROMERO DE ÁVILA, MARTA
MARTÍN BARRIO, ESTRELLA
MARTIN BARROSO, GEMA
MARTÍN CASTREJÓN, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍN LÓPEZ, JAVIER
MARTIN MARTIN, CELIA
MARTÍN PEÑA, ANA BELÉN
MARTIN POZA, MARÍA NIEVES
MARTÍN TRAPERO, ROSA
MARTINEZ ALARCON, CONSOLACION
MARTÍNEZ BURRIEL, PILAR
MARTÍNEZ CASTRO, MARGARITA
MARTÍNEZ DAROCA, MARÍA DEL CARMEN
MARTÍNEZ GARCÍA, RUTH
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROSA MARÍA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CARLOS
MARTÍNEZ VALVERDE, CONCEPCIÓN
MATESANZ TEJERO, MARÍA ALMUDENA
MAYO FERNANDEZ, SONIA MARÍA
MAYOR MELERO, MANUEL
MAYOR NÚÑEZ, FÁTIMA
MENCHÉN DEL CERRO, MARÍA TERRESA
MENDOZA MATA, ANTONIO
MERINERO SÁNCHEZ, LORENZO
MIGUEL ÁGUEDA, ROSARIO
MIGUEL BORRUEL, ESTEFANIA
MIGUEL FERNÁNDEZ, FELISA
MIGUEL POZA, MARÍA ESTHER
MILANO DOMINGUEZ,, BEATRIZ

MIRALLES GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES
MIRYAM PÉREZ ASENSIO
MOGENA BUENAVIDA, CONCEPCIÓN
MOLINA SANCHEZ, BLANCA MARÍA
MOLINA TALAYA, MARÍA CRUZ
MONTAÑÉS GARCÍA, ANA ISABEL
MONTERO RUIZ, JOSÉ MARÍA
MONTERO SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN
MONTERO VIDAL, MARÍA VICENTA
MORAL LUCENA, RAFAELA
MORALEDA ROMERO, PALOMA
MORALES SERRANO, PABLO
MORATO GARCÍA, JAVIER
MORENO CAÑIZARES, MARÍA DEL PILAR
MORENO GRANJER, MARÍA CRISTINA
MORENO JEREZ, MIGUEL
MORENO JIMÉNEZ, SONIA
MORENO TORRES, SONIA
MORENO VILLARRUBIA, CARLA
MORGADE SALGADO, MARÍA ISABEL
MOROTE GONZÁLEZ, ANTONIA
MOSTACERO BLANCO, JAVIER
MOYA GUIJARRO, SOLEDAD
MUÑIZ GARCÍA, CARMEN
MUÑIZ MOLINERO, JAVIER
MUÑOZ RODRÍGUEZ, LAURA
NAVARRO GARCIA, MARÍA JOSÉ
NIETO BAZÁN, PALOMA
NIETO FUENTES, ANA ISABEL
NÚÑEZ ALCÁZAR, BEATRIZ
OBRADOR GIL, ANTONIO ENRIQUE
OLIVARES PÉREZ, MARÍA JOSÉ
ORDÓÑEZ VÁZQUEZ, CRISTINA
OREÑA MARTÍN, ARÁNZAZU
OROPESA BLAZQUEZ, RAQUEL
OROZCO MIOÑO, ANA
ORTEGA CAMPOR, SANDRA
ORTEGA ORTEGA, GUADALUPE
ORTIZ ALCAIRE, SARA
ORTIZ LUCAS, IRATXE
OTERO LÓPEZ, MARÍA ASUNCIÓN
OTTO FERNÁNDEZ, CARLOS
PALMA MORILLO, CARMEN
PALOMAR PEÑALBA, ROSA
PANIAGUA SERRANO, FERNANDO
PARDO ESCUDERO, LUIS
PARTIDA MECO, MARÍA DEL CARMEN
PASCUAL GARCIA, CARMEN
PASCUAL SANZ, AURORA

PEÑA DELGADO, J. SAGRARIO
PERAL SANTOS, MARÍA DEL PILAR
PEREZ , LOURDES
PEREZ ASENSIO, MIRYAM
PÉREZ DE COLOSÍA, ALBA CARMEN
PÉREZ GONZÁLEZ, MIGUEL
PÉREZ MORA, REBECA
PÉREZ OVELAR, SUSANA
PEREZ PAREJO, LOURDES
PEREZ PASCUAL, MARÍA LUISA ELISA
PEREZ ZAMORA, FRANCISCO JAVIER
PINILLA ANTOLIN, CRISTINA
PINO CASTAÑO, MARÍA DEL CARMEN
PIÑONOSA PLATAS, MARÍA DEL PILAR
PITA ALMAZÁN, CRISTINA
PLAZA CASTELLANOS, ANTONIA
POCOSTALES CABALLERO, NIEVES
PORRAS PEÑALBA, EVA MARÍA
POZUELO GÓMEZ-MONEDERO, JOSÉ CARLOS
PREFASI DE LAS HERAS, AINHOA
PRIETO CASTAÑOS, MARÍA JOSÉ
PRIETO URBANO, ELENA
PRIETO-PUGA ISLA, BEATRIZ
PUERTA FERRANDO, MARÍA DEL MAR
QUIROGA VERGARA, SARA
RAMIREZ PEREZ, LAURA
RAMIRO CODONAL, MARÍA BEGOÑA
RAMÓN FERNÁNDEZ, MIRIAM
RAMOS GUERRERO, BEATRIZ
RAMOS TRIALASO, EVA MARÍA
RASO RASO, RAQUEL
RAYON GARCIA, ANA MARÍA
REDONDO CONCHA, BELÉN
REFOYO SERRANO, ÁNGELA
RELEA SARABIA, ROSARIO
RENSEL ÁLVAREZ, JENNIFER
REPILADO GRILLO, AURORA
REQUENA GARCÍA, ESTHER
REY ALBA, PALOMA
REYZÁBAL VILA, MARTA
RINCÓN GARCÍA, JESÚS
RIPOLL PINA, PILAR
RITA LÓPEZ, SUSANA
RIVERA DE LUCAS, PALOMA
RODRIGUEZ CABAÑERO, MARÍA CONCEPCIÓN
RODRÍGUEZ DE BIEDMA MORENO, LOURDES
RODRÍGUEZ DEL CAMPO, ÁNGEL A.
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, LIDIA
RODRIGUEZ GOMEZ, NIEVES

RODRIGUEZ PONCE, SONIA
RODRÍGUEZ RAMOS, JUAN JOSÉ
RODRÍGUEZ-MANZANEQUE RAMOS, SABRINA
ROJAS SÁNCHEZ, SONIA
ROLDAN, NATIVIDAD
ROMAN ANDRES, BELINDA
ROMERO DE LA CALLE, CONCEPCIÓN
ROMERO FANEGO, INMA
RUBIO GÁRATE, DIEGO
RUBIO LÓPEZ, DAVID
RUIZ CASAS, BEATRIZ
RUIZ CRESPO, MARIA
RUIZ HERNÁNDEZ, MARTA
RUIZ VELASCO, MARÍA DEL CARMEN
RUIZ WENCESLAO, JUANA
SACRISTÁN GARCÍA, AZUCENA
SÁEZ SÁEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES
SALCEDO SÁNCHEZ, VÍCTOR
SALIDO TERCERO, MARÍA SAGRARIO
SANCHEZ CORDERO, MARÍA TERESA
SÁNCHEZ DE LA PARRA, CARMEN
SANCHEZ GARCIA, FRANCISCA
SANCHEZ MAGRO, BEATRIZ
SÁNCHEZ MAÍZ, LAURA MARÍA
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, GERARDO
SÁNCHEZ VISIEDO, LIDIA
SANTAMARIA DÍAZ DE CERIO, MARÍA
SANTAMARIA HERRANZ, PABLO
SANTIAGO GÓMEZ, AMADOR
SANTIAGO RODRÍGUEZ, MARÍA SOLEDAD
SANTOS RECUERO, FLORENCIA
SANTOS SANDE, MARÍA DOLORES
SANZ GARCÍA, MIRIAM
SANZ GUILLÉN, RAFAEL
SANZ MARTÍN, ÁLVARO
SANZ RIVERA, MARÍA DEL MAR
SANZ ROMAN,, ANA
SARASQUETA BAGLIETTO, MARÍA TERESA
SARRIA VARELA, VERÓNICA
SASTRE RODRÍGUEZ, MARÍA DEL ROSARIO
SAUGAR HIDALGO, MARÍA LUISA ELISA
SEDANO PANIEGO, SANTOS
SEGURA RAMÍREZ, CRISTINA
SEPÚLVEDA ANGULO, EGIDO
SERNA CARRIÓN, MARIA
SERRANO CORDÓN, CARMEN
SERRANO FERNANDEZ, MARÍA YOLANDA
SERRANO PALENZUELA, MARÍA JESÚS
SORIA GALÁN, NAIR

TAPIA MARTÍN, LUIS
TARANCO FERNÁNDEZ, MONTSERRAT
TEJERINA MARTÍN, SOFÍA
TENA MARTINEZ, ALICIA
TORRALBA VINUÉ, MIGUEL ÁNGEL
TORRE PÉREZ, CRISTINA
TORRES ASENSIO, MARÍA JESÚS
TORRES FONTÁN, ANA ROSA
TUÑÓN SÁNCHEZ, ELVIRA
VACAS SAN MIGUEL, ROBERTO
VALDEHITA RUIZ, MARÍA MERCEDES
VALENCIAGA SANCHEZ, NATALIA
VALLE VICENTE, MARÍA SOL
VALOR GARCÍA, PILAR
VALVERDE RUIZ, MARÍA
VAREA OLIVA, MARÍA
VARELA LÓPEZ, MARÍA PILAR
VÁZQUEZ MARIZ, CHELO
VEGA PRIETO, CONSUELO
VELÁZQUEZ AJA, AMAYA
VERGARA ARANDA, BELÉN
VIDAL GARCÍA, ANA BELÉN
VIDAL PÉREZ, NURIA
VILLAGRASA MARIN, CRISTINA
VILLAHIZAN PEREZ, MARÍA ÁNGELES
VILLAVERDE MORA, MARÍA SAGRARIO
VILLENA POZO, MARÍA SOLEDAD
VILLETA CASAS, RAQUEL
VIÑAS FILLOY, RAFAEL G.
VIZCAÍNO TIMÓN, ISABEL MARÍA
YÁÑEZ PRECIADO, AINHOA
YUNTA PÉREZ, ANA
ZAFRA SAIZ, JUAN ANTONIO
ZAMARRO SACRISTAN, INES
ADRADOS CUESTA, FRANCISCO JAVIER
ALÁNDEZ RODRÍGUEZ, SUSANA
ALBA VEZ, ELENA
ALBARELLOS ALONSO, MARÍA DE LA CRUZ
ALCALDE GONZÁLEZ, CESÁREO
ALONSO ESCRIBANO, PABLO
AMADOR BOHÓRQUEZ, CARLOS
ARIAS-SALGADO ROBSY, MARÍA TERESA
ARRIETA ANTÓN, CARLOS
ARROYO MIGUEL, NORBERTO
ARTEAGA CASTILLO, ENCARNACIÓN
AZNAR CANTALEJO, MARTA
AZURMENDI MUÑOA, ANDONI
BANEGAS BUITRAGO, MARÍA EUGENIA
BÁRCENAS BENITO, ROCÍO

BARROSA CRUZ, ANDRÉS
BENITO CORTÉS, IVÁN
BONILLA CARMONA, MANUELA
BURGUEÑO PIZARRO, JOSÉ
CALLE BAYÓN, CARLOS DE LA
CALLEJO FERNÁNDEZ, SANTOS
CALVO FERNÁNDEZ, YOLANDA
CALVO TERRADILLOS, AGUSTÍN
CAMACHO FERNÁNDEZ, DAVID
CAMPO MARTÍN-COBOS, LUISA DEL
CASARES DEL RIO, JOSÉ MIGUEL
CASTELLANO MORENO, BEATRIZ
CHASO RICO, CARLOS
CORCHADO CASTILLO, JOSÉ MARÍA
COSTALAGO RUIZ, ENRIQUE
DE ANDRÉS GÓMEZ DE BARREDA, BEGOÑA
DE BENITO BUZÓN, FRANCISCO JAVIER
DE VICENTE ABAD, JUAN
DEL BEAMUD CÁRDENAS, MARÍA DEL MAR
DEL OLMO RUBIO, MARÍA JESÚS
ESQUIVEL FERNÁNDEZ DE CUEVAS, ANTONIO
ESTEBAN RUIZ MOROTE, PEDRO F.
ESTEBAN SOBRINO, JULIÁN
ESTÉVEZ MARTÍN, SANTIAGO
FERNÁNDEZ DEL AMO VÁZQUEZ, ANA
FERNÁNDEZ NAVARRO, JOSÉ
GALÁN ONTANA, ROCÍO
GALLEGO PARRA, SILVIA
GARCÍA ACEÑA, ÁNBEL LUIS
GARCÍA BARBERO, CONCEPCIÓN
GARCÍA CAMPOS, MIGUEL
GARCÍA GUAL, JESÚS EDUCARDO
GARCÍA HOYO, ESTHER
GARCÍA REALES, ÁNGELES
GARCIA SIGUERO, JOSÉ LUIS
GARCÍA-SAMPEDRO CLÉRIGO, SUSANA
GÓMEZ CORDERO, RAMIRO
GUTIÉRREZ TORRECILLA, JORGE
HERRANZ LLORENTE, HENAR
HERVÁS GARCÍA, BEATRIZ
HOLGADO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER
JIMÉNEZ ORTEGA, JOSÉ IGANCIO
LASVIGNES DE LA LASTRA, RICARDO
LÓPEZ ALONSO, RAFAEL
LOSA LÓPEZ, MARÍA TERESA
LOZA LOPEZ, CARMEN
MAJADAS GARCÍA, ARTURO
MANSO FERNANDEZ, DANIEL
MANZANARES DE GREGORIO, CARLOS

MARTÍN FERNÁNDEZ, DIEGO
MARTÍN MELCHOR, LOURDES
MARTÍN RAMOS, MARÍA LUISA
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ RAÚL
MARTINEZ FERNANDEZ, ROCIO
MATEOS ENRICH, JORGE
MEDIAVILLA MEDIAVILLA, BLANCA
MERCADO GARCÍA, MÓNICA
MORALES RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN
MORILLA ROMERO, MARÍA ISABEL
MUÑOZ MONTES, BENITO
NACENTA TORRES, PABLO
NAVARRO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
NUÑEZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA
ORTEGA GARCÍA, FRANCISCO JAVIER
PATRICIO SOTILLOS, MARÍA DEL CARMEN
PELAEZ RODRÍGUEZ, ESTHER
PÉREZ TORRES, CRISTINA
POVEDA MARTÍNEZ, ÁNGEL RAMÓN
PRADOS CARMONA, CARMEN
PRIETO LOPEZ, SILVIA
RECIO MUÑIZ, MIGUEL 'ÁNGEL
REQUEJO MALAGÓN, ARTURO
REQUENA BALMASEDA, TERESA
REVILLA , FIDEL
RODRÍGUEZ CABRERO, MARTA
RODRIGUEZ PEÑA TELLO, LADISLAO
RODRÍGUEZ PERDOMO, DIMAS
RUIZ DE ELVIRA SERRA, MARÍA ROSA
RUIZ DE LA VILLA, LOURDES
RUIZ SUÁREZ, MARÍA VICTORIA
SALCEDO ROJO, LUCÍA
SANCHEZ BARBOSA, MARÍA DEL CARMEN
SÁNCHEZ DEL VISO, MARÍA DEL MAR
SANTORI GARRIDO, ARTURO
SANTOS HERNÁNDEZ, ÁNGELA
SANZ PRIETO, ALMUDENA
SANZ SANZ, DAVID
SANZ SEPTIEN, CARMEN
SERRANO FIZ, LUCÍA
ST MAUR MILLS BRADLEY, PATRICIA
TINAHONES GARCÍA, JUAN
TRINIDAD MORALES, ALFONSO
URIONDO GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
VEIGA CLADERA, PATRICIA
VIÑES RUIZ, EDUARDO
ZUÑIGA ORTIZ, CARMEN

Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación

LÓPEZ CANO, Dionisia

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PROFESORES HONORARIOS DE GRADO

DEL POZO DIEZ, Alicia
GÓMEZ DE HINOJOSA GUERRERO, Alicia
VEGA VALDESUEIRO, Alicia
CORRAL SANZ, Almudena
STERNER DE LEÓN, Amaya
GALÁN FLORÍA, Álvaro
VILLAR , Amador
ALONSO RUIZ DE MARTÍN ESTEBAN, Ana
BELÉN VELA VALENZUELA, Ana
BERNARDO GIL, Ana
ÁLVAREZ SÁNCHEZ, Ana María
CABEZAS VEGA, Ángeles
PALACIOS RUIZ, Antonio Javier
MARTÍN ARAGUZ, Antonio
BREA CORBO, Aránzazu
IGLESIAS BERT, Asunción
ALIAGA MARTÍNEZ, Bárbara
BESTEIRO LÓPEZ, Beatriz
GAMO BRAVO, Beatriz
GONZÁLEZ GARCÍA, Beatriz
CRESPO VICANDI, Begoña
TARJUELO AMOR, Blanca
AULA CARMONA, Borja
DEL CHARCO OLEA, Buenaventura
ROSSI CAMPOS, Candela
RUIZ DE LA ROSA, Carmela
CARBALLADA GONZÁLEZ, Carmen
GARABITO COCIÑA, Carmen
GARCÍA GONZÁLEZ, Carmen
GARCÍA MILLARES, Carmen
GUTIÉRREZ CONDE, Carmen
BURILLO TRRID, Carolina
MERELO MORENO, Celia
DONOSO GROCCO, Claudia
GUTIÉRREZ SAAVEDRA, Claudio
HERNÁNDEZ SANSEGUNDO, Consuelo
BARRIOS MORALES, Cristina
SÁNCHEZ MORENO, Cristina
SEGOVIA MOLAS, Cristina
LOBATO CASADO, David
CENTENO GUTIERREZ, Diana
DE MINGO BUIDE, Domingo

LORENZO GARCÍA, Elida
SOLÍS GONZÁLEZ, Emilio
CERVANTES VARGAS, Enrique
VALDÉS LIAS, Esperanza
CARRASCO ÁLVAREZ, Esteban
BEGUIRISTAIN CARRERA, Estefanía
YOUNG YOON, Eun
SÁNCHEZ MORAL, Eva
DURBAN, Francisco Javier
DE ÁLVARO, Francisco José
MERCADO ROMERO, Francisco
FERNÁNDEZ CASTRO, Gema
TORRIJOS BARBERO, Gema
MONTERO FERNÁNDEZ, Guillermo
GANDÍA ABELLÁN, Helena
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Inés
LORETO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Inmaculada
PELÁEZ CORDEIRO, Irene
USUCÚA GONZÁLEZ, Isabel
LANCHO MARÍA, J.ISABEL
GUIJARRO CABALLO, Jaime
MATÍAS BACHILLER, Javier
MOLINA DEL CASTILLO, Jesús
RAMÍREZ CABAÑAS, Jesús
CONTRERAS JIMÉNEZ, Joaquina
MORALES MIGUEL, José Antonio
RODRÍGUEZ, José Carlos
GIMÉNEZ TOMÉ , José Manuel
JOSÉ PÉREZ BLANCO, Juan
ROBLES DELUCA , Julia
MARCOS OLIVAR , Laura
RICO GÓMEZ, Laura
PALACIOS AJURIA , Leandro
MONDÉJAR MURCIA, Lourdes
GALLEGO MORALES , Luis
SANZ RODRÍGUEZ, Luis Javier
DE CABO ASTORGA, María de los Ángeles
PÉREZ CHAMIZO, M^a Ángeles
CELADILLA, M^a del Carmen
ÁLVAREZ SANTAMARÍA, M^a del Pino
JIMÉNEZ MORÁN, M^a Elena
CAMARENA GRANDE, M^a José
ALONSO SALGADO, Maite
ELENA VIDARTE FONTANALS, María
PASTOR PASCUAL, María
REBOLLAR BERNARDO, María
DE ICETA IBÁÑEZ DE GAUNA , Mariano
DE DIOS CASTILLO, Marta
FERNÁNDEZ ARCOS, Marta

MUÑOZ BEL, Marta Isabel
PINO QUINTARIO, Marta
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Nuria
POSSE PÉREZ, Pablo
PESO DE HOYOS, Paloma
ARRANZ SÁIZ, Pedro J.
BLANCO ZAMORA, Pilar
RAMÍREZ DÍAZ DE MENDOZA, Pilar
PEREIRA DO CARMO, Priscila
ARROYO GUILLAMÓN, Rafael
RICA MORA, Robin
MORA RODRÍGUEZ, Rosario
ORTIZ LEÓN, Rubén
VIDRIALES FERNÁNDEZ, Ruth
TABOADA PENELA, Salome
MORENO LARRIBA, Santiago
MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Soledad
GUIO FONTES, Sonsoles
DÍAZ HUAMÁN, Susana
VALLES LARRAZ, Susana
MORALES ROMERO, Teresa
SANTA CECILIA, Tomás
ANDRÉS NAVIA, Verania
BLANCO PÉREZ, Víctor
FERNÁNDEZ-ARMAYOR AJO, Víctor
BEJARANO RUIZ, Virginia
BARROSO RODRÍGUEZ, Yolanda
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Yolanda

PROFESORES HONORARIOS DE POSGRADOS OFICIALES

MASTER EN INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL Y COMUNITARIA

RODRÍGUEZ DÍAZ, José Carlos
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Sergio
ROSARIO RODRÍGUEZ LÓPEZ, Marta
NOGUEROL NOGUEROL, Victoria

MASTER EN METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, David

MASTER EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA

SÁNCHEZ CARNERO, M^a del Carmen
MORA LAGUNA, Gloria
LADERO MARTÍN, Lucía
ALONSO VAQUERIZO, Irene
ANTONIO GARCÍA-HIGUERA, José

ZAZO DÍAZ, Susana
LEGORGEU BERMEJO, Esther
LÓPEZ FUEYO, M^a Paz
PASTOR CARRYER, Judith
ARBULO RUFRANCOS, Begoña
ICETA IBAÑEZ, Mariano
PALACIOS CASTAÑO, Juan Antonio
BURILLO TRRID, Carolina
TARJUELO AMOR, Blanca
MARTÍN MARTÍN-BLAS, María
GARABITO COCIÑA, Carmen
ARROYO GUILLAMÓN, Rafael
CEREZO GARCÍA, Marta
ALADRO BENITO, Yolanda
TORRIJOS BARBERO, Gema
NUÑEZ LÓPEZ, Mercedes
MANSILLA CABANILLAS, Emilia
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Virginia
RAMOS MARTÍN, Juan Manuel

MASTER EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

GARCÍA RUIZ, Almudena
ÁLVAREZ CAMPOS, Teresa
VICTORIA URZAIZ CELIGUETA, María
MEDINA DE LA MAZA, Ángeles
ANEIROS LÓPEZ, Milagros
MONTES ELICES, Inmaculada
GAMBRA MOLERES, Sara
CAMPOS RODRÍGUEZ, Sandra
SÁNCHEZ REQUENA, Yolanda
DOMÍNGUEZ CONTRERAS, Ana Isabel
GONZÁLEZ OLÍAS, Eduardo
RODRIGUEZ HUETE, Alma
GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Teresa
MAYO SERNA, Raquel
SERRANO FIZ, Lucía
HIERRO REQUENA, Miguel
BRAVO DE CIRIA, María

PROFESORES HONORARIOS DE TITULOS PROPIOS

MASTER EN ETOLOGÍA APLICADA

GARCÍA CID, Tamara
ESTEBAN LISTA, Ana
PERALTA AYALA, Augusto
PERALTA AYALA, Fernando

GIMENO MARTÍNEZ, Javier
PARRA CEPEDA, Celia
PEDRERA VALLEHERMOSO, Fernando

MASTER EN NECESIDADES, DERECHOS Y COOPERACION AL DESARROLLO EN INFANCIA

LASTRA DE INÉS, Almudena
CARLOS NIETO, Luis

MASTER EN CIENCIAS FORENSES

GARCÍA-MORENO CARROBLES, Celia
DE LA HOZ GARCÍA, Enrique
MARÍA DE PAZ GÓMEZ, Rosa
JIMÉNEZ REDONDO, Amalia
SÁEZ ARECHA, PRUDENCIO
FERNÁNDEZ-VIVANCO ROMERO, Sacramento
LUZ GARCÍA LEYVA, María
LARA RONDA, Ángel
MARQUÉS HARO, Antonio
DEL VALLE BARTOLOMÉ, Silvia
RICO GARRI, Manuel
BERMUDO CASTELLANO, José Manuel
TAPIA ORTIZ, MYRIAM
CASTILLO SAN MARTÍN, María Teresa
CIVANTOS BENITO, José Ramón
ALTARES MILLÁN, Elena
VÁZQUEZ MEZQUITA, Blanca
DE LA PEÑA OLIVAS, María Concepción
NOGUEROL NOGUEROL, Victoria
GONZÁLEZ CASTILLO, M^a Paloma
TABANERA HERRANZ, Petra
PUENTE PRIETO, Jorge
FERNÁNDEZ LÓPEZ, Alberto
DEL NUEVO MARTÍNEZ, Esther
GOROSTIZA LANGA, Amaya
SÁNCHEZ DIEZ, Israel
ZAPATER RODRÍGUEZ, Gemma
PEREA AYUSO, M^a José
ARROYO PARDO, Eduardo
LÓPEZ PARRA, Ana María
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Francisco Javier
REGUERO NOVOA, David
REGUERO NOVOA, Rubén
PRIETO VILLACORTA, Pablo
LÓPEZ VILLAR, Yésica
MILLÁN PLATERO, Julián Francisco
CASAS HERRER, Eduardo
CARREIRA VIGO, Celia
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Enrique
ANSEAN FERNÁNDEZ, José Manuel

GALANTE BECERRIL, José Javier
OCAMPO PORTELA, Roberto
GARCÍA VÁZQUEZ, M^a Victoria
SEGARRA D'ACOSTA, Carlos
GARCÍA TORRES, Manuel
NIETO GARCÍA-ASENJO, Felipe
GIL TORRADO, Jesús
LÓPEZ LÓPEZ, Félix
LARRIBA RODRÍGUEZ, José María
DOMINGO FRANCO, Marta
OLIVARES GARCÍA, Alberto
PICO DELGADO, Alberto
TALEGÓN NORIEGA, Javier
RODRÍGUEZ FUENTES, José
DÍEZ ÁLVAREZ, María Inés
ESTERAS GÓMEZ, Millán Antonio
ALEJANO RUIZ, Antonio Leopoldo
ALONSO IGLESIAS, Óscar
GARCÍA HERNÁNDEZ, Pablo
RUIZ PÉREZ, Alberto
IGUAL GARRIDO, Carlos
GARRIDO ANTÓN, María José
SILVA NOZAL, Eva Anatolia
HERRERA SÁNCHEZ, David
MATHÉS MARTÍN, José Antonio
GONZÁLEZ ÁLVAREZ, José Luis
PELÁEZ ALONSO, Pedro José
GARCÍA COLLANTES, Ángel
SOTO CASTRO, Juan Enrique
SOTOCA PLAZA, Andrés
QUINTANA TOUZA, José Manuel
BLAS GINESTAR, Ramón
PEÑAS PRIETO, José Luís
RIVERA GONZÁLEZ, Guadalupe
ALCAIDE ALCAIDE, Manuel
FERNÁNDEZ SALAGRE, José Andrés
VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, Francisco José
ORTEGA GARCÍA, Álvaro
MARTÍN-PINTADO CANO, Antonio
ALEJANDRO PALOMINO, Diego
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, José María
ARENAL LÓPEZ, Noelia
MARTÍN MARTÍN, Miguel

ANEXO II: COLABORADORES CLÍNICOS DOCENTES**CURSO 2016/2017**

Departamento de Farmacología**HU LA PAZ**

BOROBIA PÉREZ, Alberto

YANG TONG, Hoy

RAMÍREZ GARCÍA, Elena

HU LA PRINCESAOCHOA NAVARRO, M^a Dolores**HU PUERTA DE HIERRO**

RUIZ ANTORÁN, Belén

SANCHO LÓPEZ, Aranxta

Departamento de Medicina**HOSPITAL LA PAZ**

MARINA MORATO Martínez

BRICIA LÓPEZ Plaza

BERMEJO LÓPEZ, Laura María

VALERO PÉREZ, Marlhyn

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZDE LA BELDAD, M^a Luisa

GARCÍA VALES, Alba

GONZÁLEZ MILLAS, Belén

CRESPO SANTOS, Lorena

VELASCO LEÓN, Iñigo

FLORES SILVA, Manuel

TAPIA SERRANO, Gema

HERNÁNDEZ AVELLANEDA, Juana María

NOGALES GUERRERO, Marcos

LÓPEZ PÉREZ, Andrea

VALENZUELA SALGUERO, Javier

CAMPILLO PALOMO, Ana

GONZALEZ FERNANDEZ, Roberto

REPILA ARENAS, Paloma

ALVAREZ CRUZ, Cristina

BLAZQUEZ GARCIA, Beatriz

DE DON PABLO FERRANDI, M^a de Carmen

GONZALEZ MILLAS, Belén

HOSPITAL LA PRINCESA

RIVAS DURAN, Rebeca

HOSPITAL PUERTA DE HIERRO

HILARIO PULIDO, Carolina

CENTROS DE SALUD MENTAL

MARTÍN BLANCO, Beatriz

SÁNCHEZ PÉREZ, Mónica

MENÉNDEZ RUIERA, Marta

CURSO 2015/2016

Departamento de Cirugía

Sección Departamental de Enfermería

ATENCION PRIMARIA

GARCÍA SUÁREZ, M^a Angeles

MARTÍNEZ MUIÑOS, Rosario

LÓPEZ GARCÍA, Belén

LOZANO FERNÁNDEZ, Paz

CIRUELOS HERRANZ, Enrique

FERNÁNDEZ CASTRO, Yolanda

FERNÁNDEZ DEL ÁLAMO, Patricia

RAMÓN MENÉNDEZ, Raquel

SELLEK CANO, Jalil Antonio

SANTAMARÍA LÓPEZ, M^a Inmaculada

TORRES ROMO, Luzdivina

DE FRANCISCO CASADO, M^a Ángeles

FERNÁNDEZ SANTAMARÍA, M^a del Mar

VICENTE SÁNCHEZ, Carlos

BACHILLER LOPEZ, M^a Jesús

MESONERO GRANDES, Teresa

HERRERO SANCHO, Elvira

MARCOS SÁENZ, Cristina

VAZQUEZ FUERTES, Sonia

GARCÍA UROSA, Leonor

GARCÍA-VELASCO CRESPO, Paloma

ONECHA GONZALEZ, Elena

RECIO FERNANDEZ DE SEVILLA, Josefa

GONZALEZ BLANCH, M^a Pilar

MONTERO SAN MILLAN, Raquel Celia

PEREZ GONZALEZ, Lourdes

HUERTA GALINDO, Luis

LOZANO VÁZQUEZ, M^a Dolores

PEIRÓ VALGAÑÓN, Marta

MOLERO FERNANDEZ DE SEVILLA, M^a Isabel

GONZÁLEZ MARCOS, Adela

MORALEDA ALDEA, M^a del Carmen

MANSILLA GRAELLS, Rafael

PINTO MONTEALEGRE, Eduardo
COSCULLUELA PUEYO, Rafael
DE PRADO ATILANO, Antolin
LOPEZ BELTRAN DE LIS, Fernando
MUÑOZ PÉREZ, Eva M^a
MEDINA FERNÁNDEZ, Manuela
ENGUITA PÉREZ, M^a Virtudes
ORTEGA TEMIÑO, Adoración
GARCÍA FERNÁNDEZ, Mercedes Victorina
GARCÍA PAREDES, M^a Magdalena
MERINO CUESTA, M^a Luisa
RAMIREZ TOLEDANO, Victoria
DELGADO PINTO, Genoveva
NÚÑEZ PORTELA, M^a Bélen
CRUZ DEL AGUILA, Concepción
NAVAS CEREZO, Inmaculada
FERNANDEZ GARCIA, Pilar
ARIAS ESTESO, Ana
ESCUADERO DOMINGUEZ, Teresa
MARTIN DEL PINO, Coral
MORCILLO DE LA CUADRA, Silvia
BLANCO CORRAL, Raquel
GERMÁN TORRES DE CASTRO, Oscar
ALONSO FERNANDEZ, Rocío
GARCÍA CABEZA, Piedad
GALLEGO RUBIO, M^a Angeles
LÓPEZ ÁLVAREZ, Sara
RODRÍGUEZ ORTIZ DE SALAZAR, Isabel
ÁLVAREZ CARRANZA, Eva M^a
DE LA FUENTE OLIVARES, M^a Dolores
JIMÉNEZ JIMÉNEZ, Adelaida
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, María Gema
DE PRADO ATILANO, Antolín
IGLESIAS ROBLES, Cristina
SANZ SANZ, Pablo
CUEVAS LÓPEZ, M^a Asunción
SAN ROMAN CARBAJO, Carmen
MUÑOZ PEREZ, Eva M^a
CORNEJO ALONSO, M^a LUISA
MEDINA FERNÁNDEZ, Manuela
AICUA LASTERRA, M^a Jesús
BORREGUERO MARTÍN, Natividad
BELINCHON MOYA, M^a Asunción
MORENO ALONSO, Carmen
CAMPO MARTÍNEZ, M^a Rosario
GARCÍA FERNANDEZ, Mercedes
ORTEGA TEMIÑO, Adoración
DE LUIS CORRAL, M^a Victoria
ZARCO DUQUE, M^a Tamara

ROBLEDAL PÉREZ, M^a Esther
GARCÍA LÓPEZ, Francisca
CASTELLANOS ALONSO, Amparo
VARELA BAUTISTA, Carmen
MIRANDA SÁNCHEZ, Concepción
SANTOS ALCÓN, Carlos
OPAZO NUÑEZ, Natalia
BENEITEZ MORA, Encarnación
ROMÁN RUIZ, Ana Isabel
FERNÁNDEZ-TRUCHAUD LORENZO, Cristina
VALDIVIA MARTÍN, Mónica
RODRIGUEZ JARDÓN, Lydia
CARRIL TRIGUERO, Elisa
CALLE RIVAS, M^a Angustias
GÓMEZ GARZÓN, Luis Miguel
SÁNCHEZ GARCÍA, Ana Isabel
ROMÁN GARCÍA, Ángela

HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ

BERGUIO ECHEGARAY, Nadia
PROVENCIO HERRANZ, Virginia
SECO MARTÍNEZ, Ana
CARRILLO CAMACHO, Elena
GARCÍA GRANDE, Raúl
RIVERA CALERO, Raúl
RODRÍGUEZ VELASCO, Margarita Sofía
TEJEDA LORENZO, Juan José
GARCÍA MACÍAS, Diana
FUENTES SIMÓN, Pablo
FERNÁNDEZ DOCAMPO, Laura
MORALES FERNÁNDEZ, Patricia
SERRANO HERNÁNDEZ, Miguel
DIEZ GARCÍA, M^a del Mar
CASABELLA PRIETO, Laura
TORRES DE SEBASTIÁN, María
REGAJO DE LA TORRE, Judith
TORRERO MELERO, Isabel
HERRERO BENITO, Carmen
CORDERO ARJONA, María Carmen
LUCAS DE LA IGLESIA, Concepción
BALDAZO VILLARRUBIA, Esperanza
ARAQUE GARCÍA, Jenifer
SÁNCHEZ GANSO, Tamara
TAPIA MALLO, Daniel
NUÑEZ ORTIZ, Laura
BARROSO Lorena

HOSPITAL LA PRINCESA

VILA PAZ, M^a Luz

INSTITUTO SAN JOSÉ

GIL GONZÁLEZ, Olga Tamara

HOSPITAL RODRÍGUEZ LAFORA

PÉREZ ADÁN, Fernando

HOSPITAL CANTOBLANCO

AGUADO ESPADA, Ángeles

I.2.7. Acuerdo 7/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la propuesta de permisos de año sabático para el curso 2016-2017.

PERMISOS DE AÑO SABÁTICOS - CURSO 2016-2017

La Comisión de Profesorado en su sesión de 10 de junio de 2016 informa favorablemente las siguientes solicitudes:

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

Fernández Piñas, Francisca

López García, Eduardo

Departamento De Biología Molecular

Díez Guerra, Francisco Javier

Departamento De Ecología

Oñate Rubalcaba, Juan José

Departamento De Física Aplicada

Gutiérrez Delgado, Alejandro

Departamento De Física Teórica

Díaz Beltrán, Ángeles I.

Departamento De Geología Y Geoquímica

Álvarez Martín, José Bernardo

Departamento De Matemáticas

Jaikin Zapirain, Andrei

Departamento De Química Agrícola Y Bromatología

Revilla García, Eugenio

Departamento De Química Inorgánica

Delgado Gil, Salomé

Departamento De Química Orgánica

Brunet Romero, Ernesto

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Departamento de Estructura Económica y Economía del Desarrollo

Mella Márquez, José María

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica

Molina Fernández, Fernando

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Sánchez-Gey-Venegas, Juana

Departamento de Filosofía

Villa Ardura, Rocío de la

Departamento de Geografía

Cañada Torrecilla, María Rosa

Departamento de Historia y Teoría del Arte

Sánchez Fernández, Carmen

Departamento de Prehistoria y Arqueología

Blázquez Pérez, Juan José

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual

Sanz Lobo, Estefanía

Departamento de Filologías y su Didáctica

Sánchez Canales, Gustavo

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Departamento de Psicología Básica

Sierra Díez, Benjamín

Departamento de Psicología Biológica y de la Salud

Iglesias Dorado, Jaime

I.2.8. Acuerdo 8/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Oferta de empleo público 2016 de Personal Docente e Investigador.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PDI PARA 2016

Una vez que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 31 de mayo de 2016, ha aprobado la Oferta de Empleo Público del PDI de la UAM para 2016, la Comisión de Profesorado acordó en su sesión del 10 de junio de 2016, la siguiente asignación a áreas y departamentos de las 40 plazas incluidas en dicha oferta:

1.- Las 9 plazas de profesor contratado doctor destinadas a investigadores Ramón y Cajal que cuentan con el certificado I3 se asignan a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular
- 1 plaza en el área de Química Física del Departamento de Química
- 1 plaza en el área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica
- 1 plaza en el área de Astronomía y Astrofísica del Departamento de Física Teórica
- 1 plaza en el área de Física de la Materia Condensada del Departamento de Física Teórica de la Materia Condensada
- 1 plaza en área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial del Departamento de Ingeniería Informática
- 1 plaza en el área de Farmacología del Departamento de Farmacología y Terapéutica
- 1 plaza en el área de Historia del Derecho y de las Instituciones del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
- 1 plaza en el área de Química Orgánica del Departamento de Química Orgánica

2.- Las 13 plazas de profesor contratado doctor de acceso libre se asignan a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada del Departamento de Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
- 1 plaza en el área de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Análisis Económico: Economía cuantitativa
- 1 plaza en el área de Botánica del Departamento de Biología
- 1 plaza en el área de Psicología Evolutiva y de la Educación del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación
- 1 plaza en el área de Didáctica de la Expresión Plástica del Departamento de Educación Artística, Plástica y Visual
- 1 plaza en el área de Ecología del Departamento de Ecología
- 1 plaza en área de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Análisis Económico: Economía cuantitativa
- 1 plaza en el área de Psicología Social del Departamento de Psicología Social y Metodología

- 1 plaza en el área de Química Analítica del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental
- 1 plaza en el área de Paleontología del Departamento de Biología
- 1 plaza en el área de Derecho Civil del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico
- 1 plaza en el área de Cristalografía y Mineralogía del Departamento de Geología y Geoquímica
- 1 plaza en el área de Cristalografía y Mineralogía del Departamento de Geología y Geoquímica

3.- Las 18 plazas de profesor de los cuerpos docentes se distribuyen en:

a) 4 plazas de Catedrático asignadas a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial del Departamento de Ingeniería Informática
- 1 plaza en el área de Teoría de la Señal y de las Comunicaciones del Departamento Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
- 1 plaza en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos del Departamento Ingeniería Informática
- 1 plaza en el área de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial del Departamento de Ingeniería Informática

b) 14 plazas de profesor titular asignadas a las siguientes áreas y departamentos:

- 1 plaza en el área de Farmacología del Departamento de Farmacología y Terapéutica
- 1 plaza en el área de Fundamentos del Análisis Económico del Departamento de Análisis Económico: Economía Cuantitativa
- 1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Bioquímica
- 1 plaza en el área de Medicina (Medicina Interna) del Departamento de Medicina (adscrita a la Fundación Jiménez Díaz)
- 1 plaza en el área Química Analítica del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental
- 1 plaza en el área de Teoría de la Señal y de las Comunicaciones del Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones
- 1 plaza en el área de Bioquímica y Biología Molecular del Departamento de Biología Molecular
- 1 plaza en el área de Microbiología del Departamento de Biología Molecular
- 1 plaza en el área de Medicina (Cardiología) del Departamento de Medicina (adscrita al HU La Paz)
- 1 plaza en el área de Pediatría del Departamento de Pediatría (adscrita al HU La Paz)
- 1 plaza en el área de Medicina (Digestivo) del Departamento de Medicina (adscrita al HU La Princesa)
- 1 plaza en el área de Pediatría del Departamento de Pediatría (adscrita al HU La Paz – Cirugía Pediátrica)
- 1 plaza en el área de Medicina del Departamento de Medicina (adscrita al HU Puerta de Hierro – Majadahonda)
- 1 plaza en el área de Medicina del Departamento de Medicina (adscrita al HU La Paz)

I.2.9. Acuerdo 9/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la oferta pública de Empleo 2016 del Personal de Administración y Servicios.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA APROBACION EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 17 DE JUNIO DE 2016 DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2016.

I. ANTECEDENTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el ejercicio presupuestario de 2016 las Universidades podrán incorporar nuevos empleados, siempre respetando las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I y dentro del límite del ciento por ciento de la tasa de reposición de sus efectivos, respecto de las plazas de personal de administración y servicios a su servicio.

Dicha Ley de Presupuestos establece además, que la Comunidad de Madrid es el órgano competente para autorizar las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En ese sentido se presentó el 21 de enero de 2016 ante la Consejería de Educación, la memoria justificativa de la Oferta de Empleo Público de la Universidad para Personal de Administración y Servicios, para autorización de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid. En la citada memoria se solicitaba la convocatoria de doce plazas para la cobertura por personal funcionario y laboral de administración y servicios, a fin de dar cobertura a las vacantes generadas en las relaciones de puestos de trabajo.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid del pasado 31 de mayo de 2016, se autorizó la convocatoria de trescientas once nuevas plazas de personal para las Universidades Públicas de Madrid, correspondiendo doce de estas plazas a la plantilla de Administración y Servicios de la Universidad Autónoma, de conformidad con lo que se había solicitado por parte de la Universidad.

II. APROBACION DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2016 CORRESPONDIENTE AL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

Por tanto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

1º) Habiendo sido informado el Consejo de Gobierno en el Pleno del día 5 de febrero de 2016, mediante el informe de Gerencia, de la solicitud de cobertura de dichas plazas, así como la Comisión Delegada de Asuntos de PAS, en su sesión de fecha 4 de febrero de 2016.

2º) Habiendo sido informada la Junta de Personal, y el Comité de Empresa de PAS Funcionario y Laboral, respectivamente, de la solicitud de cobertura de dichas plazas.

3º) Una vez obtenida la autorización de la Comunidad de Madrid a la convocatoria de las doce plazas para la cobertura de puestos vacantes en la RPT de personal funcionario y laboral, con fecha 31 de mayo de 2016.

III. Se procede a la aprobación, y posterior publicación en diario oficial, de la Oferta de Empleo Público para el PAS de la Universidad Autónoma de Madrid, en la sesión del Pleno del Consejo de Gobierno del día 17 de junio de 2016.

La Oferta de Empleo consistirá en la convocatoria de **doce plazas, siete plazas correspondientes a la escalas de administración general de personal funcionario y cinco plazas correspondientes a las categorías de personal laboral de administración y servicios**, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 20.Cinco de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que establece que la validez de la autorización obtenida de la Comunidad de Madrid, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016. La validez de la autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas.

I.2.10. Acuerdo 10/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación parcial de la RPT del Personal de Administración y Servicios.

PUESTO QUE SE TRANSFORMA EN LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SUBUNIDAD: SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN.

En la RPT de la Dirección de Infraestructuras, existe un puesto nivel 25, vacante desde enero de 2014 por jubilación del titular de la plaza. Dicho puesto está adscrito a las Escalas Administrativas, a pesar de que el contenido del mismo, y las funciones que se realizaban por el titular de la plaza se corresponden con funciones técnicas, relacionadas con las competencias propias que se realizan en el Servicio de Construcción, al que está adscrito.

Siendo necesario cubrir el puesto mediante concurso, se hace precisa su transformación, definiendo la especialidad de la plaza, y reflejando en la RPT la especialización técnica que se requiere para su desempeño. Y ello es debido a que en el sector de la construcción, edificación y urbanismo se encuentra regulado ampliamente, de tal forma que, cada uno de los profesionales que puede intervenir, tiene claramente definida su actuación y responsabilidad. En la legislación vigente se pone de manifiesto, no sólo la obligatoriedad de contar con un puesto que ostente la titulación de Arquitecto/a Técnico/a o Aparejador/a sino la exclusividad de su función frente a otras titulaciones. La posesión de estas titulaciones habilita a determinadas funciones en el proceso constructivo de manera exclusiva sin que cualquier otra pueda ejercerlas.

Teniendo en cuenta que actualmente la Universidad, no cuenta con una plaza de estas características es necesaria su creación, para lo que se propone transformar la plaza de nivel 25 vacante en la RPT del Servicio de Construcción, en un puesto de Arquitecto/a Técnico/a. Esta transformación no supone coste económico alguno, puesto que lo que se modifica exclusivamente es la especialidad de la plaza, que se define como Arquitecto Técnico o titulación similar y/o afín.

Por todo ello, se propone la modificación de RPT en el siguiente sentido:

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/ Subgrupo Adscripción	Cuerpo/ Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD/SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN										
MB	8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,60	C	A1/A2	Ex11	M2	
UNIDAD/SUBUNIDAD: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS/ SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN										
MA	8001251	JEFE/A DE SECCIÓN	1	25	16.414,60	C	A1/A2	(11) Ex11	M2	ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, APAREJADOR/A

Cuerpo o Escala:

(11) Cuerpo de Ingenieros y Arquitectos Técnicos: Escala de Arquitectura Técnica.

Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

PUESTOS QUE SE TRANSFORMAN EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO POR CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DE SU UNIDAD

La modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo que se propone, está motivada en la necesidad de realizar una nueva adscripción de dos Unidades.

Por un lado, se propone que el Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional, actualmente adscrito a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, pase a depender de manera orgánica de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, motivándose dicho cambio de adscripción en la similitud de la materia que desarrolla.

Las funciones que tiene encomendadas el Gabinete de Estudios son, en resumen, la gestión de la evaluación de la actividad docente del profesorado, así como el seguimiento de los títulos académicos así como los planes de mejora e innovación de los mismos y de las tareas del profesorado al respecto. Este aseguramiento de la calidad de los títulos de la Universidad es, a la vez, continuidad y acompañamiento a los procedimientos de ordenación y gestión de los distintos niveles académicos de estudios impartidos que se llevan a cabo en la Vicegerencia de Estudios, por lo que, se propone el encuadramiento de esta Unidad en la citada Vicegerencia.

Por otra parte, se propone el cambio de adscripción del Servicio de Deportes, actualmente dependiente orgánicamente de la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria, de la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

Este cambio de adscripción se motiva en una adecuación a la situación actual, en la que se prima el perfil de servicios a la comunidad, sobre el académico, en las funciones que desarrolla el Servicio de Deportes. Por tanto, se estima más conveniente que la dependencia orgánica de adscripción sea la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización, para garantizar la coordinación con el resto de servicios de la Universidad, así como la supervisión de su organización.

La modificación no supone aumento del presupuesto del Capítulo 1, ni incremento de efectivos, sino redistribución de los mismos.

Los puestos de trabajo son los siguientes:

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA										
Subunidad: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES										
MB	4006181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN										
Subunidad: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL										
MB	6005181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad: VICEGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN										
Subunidad: SERVICIO DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES										
MA	6007181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	7.289,28	C	A2/C1/C2	Ex11	M	
Unidad: VICEGERENCIA DE ESTUDIOS Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA										
Subunidad: GABINETE DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL										
MA	4015181	JEFE/A DE NEGOCIADO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CLAVES:

MA: Modificación Alta en la RPT

MB: Modificación Baja en la RPT

Forma de Provisión: C (Concurso)

Jornada: M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes)

Cuerpo o Escala: Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SUBUNIDAD UNIDAD DOCENTE HOSPITAL LA PRINCESA

La modificación de RPT que se presenta tiene la finalidad de igualar la denominación de la Subunidad, Unidad Docente del Hospital La Princesa al resto de Unidades Docentes. Actualmente esta Unidad Docente viene denominada en RPT como *Departamento de Medicina. Unidad Docente Hospital La Princesa*. Con esta modificación la Unidad Docente pasaría a denominarse como el resto de Unidades Docentes, sin adscripción a un departamento concreto.

Código Modificación	Código del puesto de trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión (I)	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala (II)	Jornada (III)	Observaciones
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ DPTO. MEDICINA. U.D. HOSPITAL LA PRINCESA										
MB	3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	
Unidad/Subunidad: FACULTAD DE MEDICINA/ U.D. HOSPITAL LA PRINCESA										
MA	3408181	GESTOR/A DE DEPARTAMENTO	1	18	10.922,64	C	A2/C1/C2	Ex11	M2	

CREACIÓN DE LA SUBUNIDAD SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS EN LA UNIDAD VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES Y CREACIÓN DE UN PUESTO JEFE DE AREA NIVEL 20 EN LA SUBUNIDAD DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS.

En el Colegio Mayor Universitario Juan Luis Vives se precisa dotar de un puesto correspondiente a la RPT de personal funcionario para desempeñar las funciones de gestión administrativa y económica que conlleva el funcionamiento del centro.

En la actualidad, al no existir puesto de trabajo en la RPT del Colegio Mayor, las funciones se vienen desempeñando, de forma provisional, pero permanente, a través de una atribución temporal de funciones por una funcionaria adscrita a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales. Dado que ha transcurrido más de una década desde dicha adscripción provisional, procede regularizar la situación, al ser un hecho constatado que el puesto de trabajo se ha consolidado en el Colegio Mayor.

Se propone la creación de un nivel 20, Jefe de Área, con tareas de gestión económicas por similitud con la RPT de Facultades, Escuela y Unidades de la Universidad. El coste de esta creación es de 40.630,96 €. Una vez publicada la RPT, se convocará concurso de méritos para proveer la plaza de forma definitiva.

Código Modificación	Código puesto trabajo	Denominación del puesto	Dotación	Nivel	Complemento Específico	Forma Provisión	Grupo/Subgrupo Adscripción	Cuerpo/Escala	Jornada	Observaciones
UNIDAD: VICEGERENCIA DE ECONOMÍA Y RECURSOS MATERIALES SUBUNIDAD: SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS										
MA	7007201	JEFE/A DE ÁREA	1	20	11.478,12	C	A2/C1	Ex11	M2	

CLAVES:

MA:	Modificación Alta en la RPT
MB:	Modificación Baja en la RPT
Forma de Provisión:	C (Concurso)
Jornada:	M (Mañana); M2 (Mañana y dos tardes)
Cuerpo o Escala:	Ex11: Todos los Cuerpos o Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias, Transporte Aéreo y Meteorología.

I.2.11. Acuerdo 11/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la resolución de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero del programa propio de contratos predoctorales para formación de Personal Investigador (FPI-UAM) Convocatoria 2016

LISTADO DE CONCEDIDOS

Apellidos, Nombre	Días	Fecha de Inicio	Fecha de fin	País (Ciudad)
Avila Ledesma, Nancy Eloina	90	20/10/2016	20/01/2017	Irlanda (Limerick)
Blanco Moreno, Candela	61	10/10/2016	09/12/2016	Francia (Lyon)
Cabrera Afonso, María Jesús	90	01/05/2017	31/07/2017	USA (Philadelphia)
Cobo Delgado, Gemma	85	19/09/2016	16/12/2016	UK (Bristol)
Fernández Blázquez, M ^a Luz de los Milagros	59	01/02/2017	31/03/2017	España (Málaga)
Fernández Esquer, Carlos	90	01/05/2017	31/07/2017	Bélgica (Bruselas)
Fernández González, Noelia	89	01/02/2017	30/04/2017	UK (Londres)
Gameiro Ros, Isabel María	89	01/02/2017	30/04/2017	USA (Providence Rhode Island)
González Sosa, Ester	90	19/09/2016	19/12/2016	USA (Piscataway)
Herrero Zorita, Carlos	90	27/01/2017	27/04/2017	UK (Lancaster)
Lamoso González, Ana Paula	90	15/09/2016	15/12/2016	Bélgica (Bruselas)
León Zurdo, Olga	84	26/09/2016	18/12/2016	UK (Oxford)
Leone, Mariana Stella	62	10/10/2016	10/12/2016	Ecuador (Quito)
López Forjas, Manuel	89	01/02/2017	30/04/2017	UK (Nottingham)
Madorrán Ayerra, Carmen	90	01/06/2016	29/08/2016	USA (Chicago)
Madrid Brito, Débora	90	30/03/2017	30/06/2017	USA (Los Ángeles)
Martín Sáez, Daniel	90	20/09/2016	20/12/2016	Italia (Ferrara)
Martín Zaballos, Natalia	90	21/11/2016	18/02/2017	Chile (Santiago de Chile)
Martínez Laguna, Félix Daniel	90	01/10/2016	31/12/2016	UK (Cambridge)
Martínez Sáez, Nuria	88	26/09/2016	22/12/2016	USA (Nueva York)
Mateos Carmona, Elvira	87	01/10/2016	26/12/2016	España (Barcelona)
Mattana Ereño, Leonardo Emmanuel	90	20/09/2016	20/12/2016	Alemania (Jena)
Piekarski, Dariusz	90	20/09/2016	20/12/2016	Francia (Caen)
Piqueras Flores, Manuel	90	01/09/2016	30/11/2016	UK (Oxford)
Rico Uribe, Laura Alejandra	61	30/01/2017	01/04/2017	USA (Baltimore)
Sánchez Martínez, Francisca	90	01/03/2017	31/05/2017	Colombia (Bogotá)

Sánchez Pérez, Patricia	90	01/01/2017	31/03/2017	Noruega (Oslo)
Sanjurjo García, Diego	90	01/09/2016	01/12/2016	Brasil (Sao Paulo)
Santos de la Morena, Blanca	90	01/09/2016	01/12/2016	UK (Oxford)
Santos Velasco, David	89	01/02/2017	30/04/2017	USA (Columbus, Ohio)
Vicent Fanconi, Andrés María	90	01/09/2016	30/11/2016	Italia (Roma)

LISTADO DE DENEGADOS

Apellidos, Nombre	Días	Fecha de Inicio	Fecha de fin	País (Ciudad)
García García, Sergio	89	01/02/2017	30/04/2017	España (Barcelona)
Vélez León, Paulo Emanuel	90	01/08/2016	31/10/2016	Argentina (Buenos Aires)

I.2.12. Acuerdo 12/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la resolución de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero para Personal Docente e Investigador en Formación de la UAM. Convocatoria 2016.

LISTADO DE CONCEDIDOS

Apellidos, Nombre	Días	Fecha Inicio	Fecha Fin	País (Ciudad)
Almazán Gómez, Manuel Adrián	90	01/08/2016	01/11/2016	México (México)
Alonso Moreno, Claudia Valeria	62	01/03/2016	01/05/2016	Italia (Roma)
Feridouni, Anita	60	01/10/2016	30/11/2016	Italia (Torino)
García Delgado, Carlos	62	30/05/2016	30/07/2016	Italia (Viterbo)
Lázaro Carrillo, Ana	90	05/09/2016	05/12/2016	UK (Manchester)
López Chávez, América Nichte-Ha	90	16/04/2016	16/07/2016	Canadá (Ontario)
Nguyen, Thuy-Thi	90	01/09/2016	29/11/2016	USA (Newcastle)
Noriega Prieto, José Antonio	63	10/07/2016	10/09/2016	Suecia (Umeá)
Orejudo del Río, Macarena	90	15/09/2016	16/12/2016	Chile (Valdivia)
Pinilla Yanguas, Sergio	90	01/06/2016	31/08/2016	Irlanda (Dublín)
Rodríguez Escudero, Emilio	90	01/07/2016	30/09/2016	Países Bajos (Utrecht)
Ruvalcaba Gómez, Edgar Alejandro	90	22/08/2016	25/11/2016	USA (Albany)
Vilalpando Grajeda, Diva María	90	05/09/2016	05/12/2016	México (Veracruz)
Villalva Abarca, Marisol	90	01/09/2016	30/11/2016	Canadá (Ontario)

LISTADO DE DENEGADOS

Apellidos, Nombre	Observaciones
Borges Hernández, Pablo José	Excluido por incumplimiento del art. 1.1 de la convocatoria
Díaz Lanchas, Jorge	Excluido por incumplimiento del art. 2.2 de la convocatoria

I.2.13. Acuerdo 13/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la modificación del Convenio marco de colaboración entre el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia para la creación de una Red Interuniversitaria de Necesidades y Derechos de la Infancia (RUNDIA).

Se modifica la cláusula SÉPTIMA del convenio marco de colaboración entre el Instituto Universitario UAM-UNICEF de Necesidades y Derechos de la Infancia para la creación de una Red Interuniversitaria de Necesidades y Derechos de la Infancia (RUNDIA) que pasará a tener la siguiente redacción:

“La adscripción a la Red de una nueva universidad tendrá que ser aprobada por la Comisión mixta de seguimiento del convenio y por el Consejo de Dirección del IUNDIA y formalizada mediante un convenio firmado con este propósito entre la UAM, en su calidad de coordinadora de la Red y la universidad que desee incorporarse a ella, a partir de la cual empezará a producir efectos.”

I.2.14. Acuerdo 14/CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Palermo, Argentina y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para el Intercambio de Personal Docente e Investigador.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD DE PALERMO, ARGENTINA
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
Para
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la Universidad de Palermo (en adelante UP), con domicilio en Mario Bravo 1050, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector, Ingeniero Ricardo Popovsky, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

- 2.1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2016.
- 2.2. Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.
- 2.3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.
- 2.4. Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.
- 2.5. El personal candidato para la movilidad, será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

2.6. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

2.7. En el intercambio de personal docente e investigador, cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

2.8. Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

2.9. Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc.

2.10. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

2.11. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

2.12. Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen, siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones. Todos los participantes serán tratados de la misma manera no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente Acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones. Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente Acuerdo.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los artículos 2.8 y 2.9, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente convenio.

4.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o personas en quien delegue: y por parte de la Universidad de Palermo, formarán el/la Decano/a de la Facultad de Derecho y/o personas en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de tres (3) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso de las Partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid,

Universidad de Palermo

Prof. Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales
Lugar: Madrid, España
Fecha:

Ricardo Popovsky
Rector

Lugar: Buenos Aires, Argentina
Fecha:

I.2.15. Acuerdo 15/CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio Específico entre la Universidad de los Andes, Colombia y la Universidad Autónoma de Madrid, España, para el Intercambio de Personal Docente e Investigador.

**CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, COLOMBIA
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA
para
EL INTERCAMBIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR**

El presente acuerdo se suscribe al amparo del Convenio Marco de Cooperación Internacional firmado entre la Universidad Autónoma de Madrid (España) y la Universidad de los Andes, Colombia.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril); y la Universidad de los Andes, (en adelante UNIANDES), con domicilio en en la Carrera 1 nº 18ª-12 Bogotá, Colombia, código Postal: 111711, representada por su Vicerrector Académico y Representante Legal Suplente, Dr. Carl Langebaek., celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene por objeto el establecimiento de un programa de intercambio de docentes e investigadores, basado en el principio de reciprocidad y beneficio mutuo.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL INTERCAMBIO

2.1. Ambas Partes acuerdan el comienzo del intercambio de docentes e investigadores en el año 2017.

2.2. Dicha movilidad se llevará acabo de acuerdo con la universidad de destino y por periodos de tiempo acordados por ambas Partes.

2.3. El número de participantes se establecerá de común acuerdo. Se espera que cada año, el número de personal de intercambio de cada Institución sea el mismo.

2.4. Sin perjuicio de lo anterior, si el número de personal de intercambio no pudiese ser el mismo cada año, éste se equilibrará a lo largo de la vigencia de este acuerdo.

2.5. El personal candidato para la movilidad será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones.

2.6. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

2.7. En el intercambio de personal docente e investigador cada participante mantendrá el salario y los complementos salariales de su universidad de origen, siendo simplemente asignado a la institución contraparte.

2.8. Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

2.9. Ambas instituciones se comprometen a ayudar al personal visitante en la medida de lo posible en materia de instalaciones para la investigación, búsqueda de alojamiento, trámites relativos a inmigración, etc.

2.10. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la compensación del personal participante en el intercambio, por diferencias salariales y/o gastos. No se requerirá ni se esperará de ninguna de las instituciones la provisión de fondos para la contratación de personal suplente o para cubrir tareas de las que de su propio personal es responsable, y que el profesor y/o investigador visitante no pueda acometer o para las que no esté cualificado.

2.11. Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estancia. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

2.12. Cada Institución aceptará a aquellos participantes seleccionados por la universidad de origen siempre y cuando los estándares y la cualificación académica y/o profesional respondan a los establecidos por ambas Instituciones.

Todos los participantes serán tratados de la misma manera, no discriminatoria, en el cumplimiento de los términos que se deriven del presente acuerdo, sujeto a las políticas y normativa de cada una de las Instituciones.

Cualquier violación de estos principios será considerada motivo de terminación del presente acuerdo.

TERCERA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes. En la implementación del presente acuerdo, tal y como se recoge en los artículos 2.8 y 2.9, todos los gastos relativos a la movilidad del personal docente e investigador, son responsabilidad de cada participante en el programa objeto del este acuerdo.

CUARTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

4.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del programa objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

4.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

4.2. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o personas en quien delegue; y por parte de la Universidad de los Andes, el Vicerrector Académico y/o personas en quien delegue.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de ambas instituciones y permanecerá vigente durante un período de tres (3) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente convenio podrá ser renovado por periodos de tres (3) años, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

6.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad Autónoma de Madrid,

Universidad de los Andes

I.2.16. Acuerdo 16/ CG 17-06-16 por el que se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad de los Andes.

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

De una parte, la Universidad Autónoma de Madrid, entidad de Derecho Público del Reino de España, con domicilio en la calle Einstein Nº 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España, representada por su Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Resolución Rectoral de 10 de abril de 2015, (B.O.C.M. de 17 de abril, 2015),

y de otra la Universidad de los Andes, con domicilio en la Carrera 1 nº 18ª-12 Bogotá, Colombia, código Postal: 111711, representada por su Vicerrector Académico y Representante Legal Suplente, Carl Langebaek.

MANIFIESTAN

la importancia de la colaboración internacional entre centros de investigación y docencia universitaria y la conveniencia de estrechar las relaciones entre ambas instituciones para lo que acuerdan celebrar el presente convenio Marco de Colaboración sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre las partes, para la realización de actividades conjuntas en cualquier área que redunde en el desarrollo y el fortalecimiento de su relación de cooperación inter-institucional.

SEGUNDA: ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las partes firmantes manifiestan su voluntad de colaborar en programas específicos de interés común en cualquiera de los siguientes ámbitos:

- Establecimiento de proyectos investigación, de interés y beneficio mutuo, entre departamentos o institutos, grupos de investigación y personal docente e investigador.
- Intercambio de personal docente e investigador para la realización de estancias cortas o prolongadas, en investigación, docencia y para la presentación seminarios.
- Intercambio de estudiantes de grado y posgrado.
- Supervisión conjunta de estudiantes de doctorado.
- Establecimiento de programas de doble titulación.

- Intercambio de información y conocimiento sobre buenas prácticas en educación superior mediante diálogo y visitas entre las instituciones participantes en este convenio.
- Identificación de financiación, programas de prácticas y otras oportunidades de colaboración.
- Organización de programas culturales, conferencias, congresos, talleres de trabajo y programas de formación.
- Otras colaboraciones de interés común.

TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las actividades a las que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente Convenio, en los cuales se concretarán los aspectos jurídicos, técnicos, y económicos de la actuación que se pretende llevar a cabo.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1. El presente Convenio Marco de Colaboración no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes firmantes.

4.2. En la implementación del presente Convenio las entidades firmantes actuarán de acuerdo a sus reglamentos y normativa. Las personas participantes en los programas que se realicen en el marco de este Convenio actuarán de acuerdo a la normativa y reglamentos de la institución huésped.

4.3. Las partes firmantes del presente acuerdo podrán contar, para el desarrollo de las actividades a las que diese lugar la ejecución de los Convenios Específicos que se suscriban, con la colaboración de otros organismos, entidades, instituciones y empresas de carácter público o privado.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

5.1. Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representante(s) de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento del presente Convenio y de los acuerdos específicos a los que pueda dar lugar.
- Realizar propuestas de colaboración en áreas de interés común.
- Elevar las propuestas a los órganos competentes de cada una de las partes para su aprobación.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2. La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales y/o personas en quien delegue; y por parte de la Universidad de los Andes, el Vicerrector Académico y/o personas en quien delegue.

SEXTA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

6.1. El presente Convenio entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

6.2. El presente Acuerdo se renovará a través de un documento suscrito por las partes.

6.3. Los Convenios Específicos derivados del presente Convenio serán de una duración determinada, según el periodo de tiempo de los proyectos o actividades a realizar.

6.4. Los términos del presente Convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

6.5. Este Convenio podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las partes previa comunicación por escrito con seis (6) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio marco, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las partes.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad Autónoma de Madrid

Por la Universidad de los Andes

Amaya Mendikoetxea Pelayo
Vicerrectora de Relaciones
Internacionales

Carl Langebaek
Vicerrector Académico y
Representante Legal Suplente

Fecha:

Fecha: 13 de enero de 2016

I.2.17. Acuerdo 17/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Convocatoria de ayudas económicas para movilidad de estudiantes en programas internacionales de doble/múltiple titulación y titulaciones conjuntas, curso académico 2015-2016.

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA MOVILIDAD DE ESTUDIANTES EN PROGRAMAS INTERNACIONALES DE DOBLE/MÚLTIPLE TITULACIÓN Y TITULACIONES CONJUNTAS - CURSO ACADÉMICO 2015/2016-

1. Presentación

La Universidad Autónoma de Madrid, con objeto de contribuir al progreso científico y a la cooperación entre universidades, convoca para estudiantes de Grado y postgrado de la UAM un programa de ayudas financieras.

2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan ayudas financieras destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación y Titulaciones Conjuntas en el curso 2015/2016.
- 2.2 Esta convocatoria es de aplicación a las titulaciones listadas en el ANEXO I.
- 2.3 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para realizar estudios en la/s universidad/es que forman parte de la Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta.
- 2.4 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización de la movilidad prevista en su plan de estudios.
- 2.5 Las ayudas financieras se concederán exclusivamente para la realización durante la movilidad de estudios a tiempo completo de grado o postgrado.

3. Requisitos básicos

- 3.1 El estudiante deberá estar matriculado en la UAM y haber sido admitido por la UAM en el programa de estudios internacionales correspondiente. Los estudiantes que hayan accedido al programa de estudios a través de la institución socia no podrán solicitar esta ayuda.
- 3.2 El estudiante podrá disfrutar de la ayuda de la UAM únicamente cuando el programa no tenga financiación por otras vías para el mismo período de movilidad.
- 3.3 En el caso de programas europeos, el estudiante disfrutará de la ayuda de la UAM cuando no hubiera podido solicitar ayuda del programa Erasmus+ o del Ministerio de Educación para Erasmus (erasmus.es) por haber agotado el número de meses financiados en cada curso

académico, o no cumplir los requisitos de la convocatoria del Ministerio de Educación. Si el estudiante estaba en situación de solicitar alguna de estas ayudas y no lo tramitó, no se le considerará elegible por ese período.

- 3.4 Si con posterioridad a la publicación de la resolución de estas ayudas, un estudiante con ayuda adjudicada o en reserva, resultase beneficiario de una ayuda/beca gestionada por la universidad o país de destino, o por otra convocatoria de ayudas/becas de la UAM para esta misma movilidad, deberá optar por una de ellas.

4 Ayudas financieras y criterios de concesión

4.1 La UAM ofrecerá un número de ayudas financieras mensuales para aquellas movilidades que no hubieran podido obtener dotación económica por otras vías. Dicha ayuda consistirá en una dotación mensual durante el periodo de estancia en la universidad extranjera, con un máximo de 9 meses, y en todo caso, según lo acreditado en el certificado de estancia (ver puntos 4.2 y 4.3). El número de ayudas mensuales se establecerá en virtud del presupuesto de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad y del número de estudiantes en movilidad. El número de ayudas financieras no se corresponderá necesariamente con el número de estudiantes en movilidad.

4.2 El número de meses que se abonará a cada estudiante seguirá los siguientes criterios:

- 4.2.1 En el caso de movilidades de un semestre académico, se abonará un máximo de 5 meses.
- 4.2.2 En el caso de movilidades de un curso académico completo se abonarán los siguientes máximos:
 - 4.2.2.1 - 9 meses, si dicha movilidad no pudiera haber sido cubierta total o parcialmente por otras vías.
 - 4.2.2.2 - 4 meses, si dicha movilidad pudiera haber sido cubierta parcialmente por otras vías.

4.3 A su regreso a la UAM, todos los estudiantes deben entregar un certificado de estancia que acredite su estancia académica en la institución de destino, con los siguientes criterios:

- 4.3.1 En el caso de movilidades de un semestre, el certificado de estancia se ajustará a dicho semestre.
- 4.3.2 En el caso de movilidades de un curso académico completo, si el estudiante recibe ayuda por dos fuentes de financiación diferentes, deberá entregar un certificado de estancia por cada uno de los semestres de movilidad.
- 4.3.3 En el caso de movilidades de un curso académico completo, si el estudiante recibe ayuda de una única fuente de financiación, deberá entregar un certificado de estancia por el curso completo.

4.4 Los importes máximos a abonar quedan definidos según las siguientes áreas geográficas, no pudiendo ser superiores en ningún caso a la que les correspondería en caso de que la movilidad se enmarcara dentro del programa Erasmus+ (ayudas SEPIE):

Grupo	Países	Estudiantes SIN beca MEC el curso anterior	Estudiantes CON beca MEC el curso anterior
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia y Suiza.	300 €/mes	400 €/mes
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, España, Grecia, Islandia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, República Checa y Turquía	250 €/mes	350 €/mes
Grupo 3	Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía y antigua República Yugoslava de Macedonia	200 €/mes	300 €/mes

4.5. Las ayudas económicas definidas en esta convocatoria se destinarán a financiar las estancias de movilidad previstas en el programa de doble titulación correspondiente. No se financiarán las estancias que se realicen más allá de lo que establece el Programa, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados por la dirección del Programa de Doble/Múltiple Titulación/Titulación Conjunta.

4.6 La ayuda económica se destinará a compensar los costes de movilidad adicionales, a saber, los costes de viaje, de preparación lingüística si fuese necesaria y, en su caso, el coste de vida superior del país de acogida. No se destinará a cubrir la totalidad de los costes de los estudios en el extranjero.

4.7 En el caso de que el estudiante reciba una ayuda económica para esta movilidad por otra vía, si esta fuera inferior a lo que le correspondería por esta convocatoria, la UAM compensará esta diferencia.

4.8 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales no destinados a cubrir la movilidad del plan de estudios. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquellas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

4.9 Las ayudas financieras adjudicadas a cada estudiante se abonarán en un único pago al finalizar el curso académico 2015/2016, y previa entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM por parte del estudiante de un certificado de estancia debidamente cumplimentado por la universidad de destino, siguiendo los criterios de los puntos 4.2 y 4.3 de esta convocatoria.

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes de oficinas bancarias situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de dichas ayudas.

5 Solicitudes

- 5.1 Para poder obtener una de estas ayudas será necesario que el estudiante presente una solicitud en el formulario de solicitud de ayuda que encontrará en el ANEXO II. Dicha solicitud, debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, deberá entregarse por duplicado, preferentemente en el **Registro General** de la UAM, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo (ver apartado Preguntas Frecuentes en http://www.uam.es/ss/Satellite/es/1234886372478/1234886604463/becainterna/becaInterna/Convocatoria_de_becas_para_participar_en_programas_de_intercambio_a_traves_de_convenios_internaciona.htm), así como en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. **No se admitirán** solicitudes enviadas por fax o correo electrónico, **siendo requisito imprescindible que se presenten en soporte físico en los lugares señalados en este apartado.**
- 5.2 La dirección de correo electrónico de la UAM de los estudiantes será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con esta convocatoria.
- 5.3 El estudiante deberá comprobar que la universidad de destino donde realizará el período de movilidad no le concede ayuda financiera alguna para dicha movilidad. En caso contrario, deberá ajustarse a lo establecido en el punto 3 de esta convocatoria.

6 Adjudicación

- 6.1 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de ayudas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón de la Oficina de Relaciones Internacionales del Edificio Plaza Mayor, en el Campus Cantoblanco. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 6.2 Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la **aceptación** de la ayuda financiera durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución con la adjudicación provisional de ayudas. En caso de no proceder a la aceptación efectiva de la ayuda en este plazo, se considerará ayuda renunciada.

7 Lista de reserva

7.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de readjudicar ayudas económicas en caso de que se produjeran renunciaciones, o bien a la ayuda económica adjudicada, o bien a la movilidad.

8 Renunciaciones

8.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la ayuda, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente y presentarse en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

8.2 La renuncia será irrevocable una vez que el estudiante haya informado de ella a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad.

9 Gestión de la ayuda financiera y obligaciones del adjudicatario

9.1 Todas las comunicaciones desde la Oficina de Relaciones Internacionales se realizarán a la dirección de correo electrónico @estudiante.uam.es, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

9.2 Una vez otorgada la ayuda financiera, la gestión de dicha ayuda se tramitará a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.3 La aceptación de la ayuda financiera implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

a. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada.

b. Formalizar la aceptación definitiva de la ayuda financiera adjudicada mediante la firma de la **credencial de becario** correspondiente. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad, implicará la renuncia a la ayuda adjudicada.

c. Proporcionar en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM, en la fecha en que se le solicite a cada estudiante, un número de cuenta nacional operativa, de la que el estudiante sea titular o cotitular.

d. Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas de la institución donde se realice la movilidad, así como a la normativa del programa de Doble/Múltiple Titulación o Titulación Conjunta, con dedicación exclusiva a esta función.

e. Realizar su labor en el centro de destino, siendo obligatorio comunicar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado. El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM valorará la justificación de la concesión de una suspensión o renuncia de la ayuda financiera.

f. Acreditar, en los plazos que establezca la credencial, la estancia efectiva y la duración de la misma, mediante la entrega a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM del correspondiente **certificado de estancia** original emitido por la universidad de destino, debidamente firmado y sellado. La falta de acreditación de la estancia derivará en la denegación por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la ayuda económica adjudicada.

g. Si un estudiante se negase a cumplir las exigencias de su programa de estudios en el extranjero, se le podrá denegar la ayuda financiera adjudicada. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma y aprobadas por escrito por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UAM, no hayan podido completar el período de estudios previsto en el extranjero. De igual forma, procederá la denegación de la ayuda económica adjudicada, o, en su caso, el reintegro total de la misma en el caso de que no se supere el 60% de los créditos matriculados en la institución extranjera.

h. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a todo trámite electrónico, que en relación con su ayuda financiera le fuera requerido por la UAM o la universidad de destino, en los plazos que se señalen en cada caso.

i. Si de los estudios realizados durante el período de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida.

j. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda financiera se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda económica, la obligación de remborsar los fondos que hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

10 **Disposición final**

10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 9 de octubre de 2015. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.

10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su

publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de mayo de 2016

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES

(Resolución de 10 de abril de 2015, B.O.C.M. de 17 de abril de 2015)

Fdo.: Amaya Mendikoetxea Pelayo

ANEXO I

Programas internacionales de Doble/Múltiple Titulación/Titulación Conjunta en la UAM

GRADO	Administración y Dirección de Empresas	Université Paris Dauphine (Francia)
	Economía	Université Paris Dauphine (Francia)
	Matemáticas	Université Paris Dauphine (Francia)
	Ciencia Política y Administración Pública	Sciences Po Bordeaux (Francia)
	Derecho	Université Toulouse 1 Capitole (Francia)
	Derecho	Université de Strasbourg (Francia)
GRADO Y MÁSTER	Química + Química Orgánica o Aplicada	Université de Strasbourg (Francia)
	Matemáticas + Matemáticas y Aplicaciones	Université Paris 13 (Francia)
MASTER	Literaturas Hispánicas	Université de Rennes 2 (Francia)
	Investigación e Innovación en TIC (I2-TIC)	Université de Bordeaux + Pázmány Péter Catholic University of Budapest

Anexo II. Formulario Solicitud de Ayuda Económica
Programas Internacionales de Doble/Múltiple Titulación/Titulación Conjunta
Curso académico 2015-2016

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS:		NOMBRE:	
N.I.F.:	FECHA DE NACIMIENTO:	SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	
DIRECCIÓN:			
CÓDIGO POSTAL:	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
TELÉFONO FIJO	EXTENSIÓN	TELÉFONO MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		@estudiante.uam.es	

2. DATOS ACADÉMICOS

FACULTAD/CENTRO UAM:
PLAN DE ESTUDIOS CURSANDO ACTUALMENTE:
CURSO ACADÉMICO MATRICULADO EN 2015/2016:
UNIVERSIDAD EN LA QUE HA CURSADO 2015/2016:

3. ¿HA PARTICIPADO EN MOVILIDAD EN SU MISMO PLAN DE ESTUDIOS CON ANTERIORIDAD?

Sí Curso Académico (*): No

(*) En caso de haber participado en movilidad en varios cursos académicos, indicar todos ellos.

4. ¿HA RECIBIDO AYUDA ECONÓMICA PARA SU MOVILIDAD?

Sí

¿En qué Curso/s Académico/s?:
Fuente/s de financiación:
Meses Financiados ():**

(**) En caso de haber recibido ayudas económicas con anterioridad en diferentes cursos académicos, especificar el número de meses financiados en cada curso académico.

No

Fecha: de de 2016 FIRMA DEL/LA SOLICITANTE:

- La solicitud debidamente cumplimentada y firmada deberá entregarse por duplicado junto con la documentación exigida a través de Registro General de la UAM
- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario/a implica asimismo la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria

I.2.18. Acuerdo 18/ CG 17-06-16 por el que se aprueba la Convocatoria de movilidad de estudiantes para prácticas en el marco del programa Erasmus+ en el curso académico 2016-2017.

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017

1. PRESENTACIÓN

1.1. El Programa Erasmus +, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, en la estrategia Educación y Formación 2020 y en la estrategia Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

2.1. Las plazas se concederán exclusivamente para la realización de prácticas a tiempo completo en el extranjero.

2.2. Las prácticas se pueden llevar a cabo en instituciones ubicadas en los siguientes países:

- Otros estados miembros de la Unión Europea (UE): Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia, Reino Unido
- Países del programa no pertenecientes a la UE: Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía

2.3. No se prevé la posibilidad de realizar en países asociados del programa Erasmus+.

2.4. Instituciones de acogida para períodos de prácticas pueden ser, por ejemplo:

a) Cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo, la organización puede ser:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales)
- Un organismo público local, regional, nacional o internacional
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos
- Un instituto de investigación
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de adultos)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios Informativos

- b) Una HEI (Higher Education Institution/ Institución de Educación Superior) del país del programa titular de una ECHE (Education Charter Higher Education/ Carta Erasmus)
- 2.5. Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de destino para estudiantes que vayan a realizar un periodo de formación práctica:
- Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio Web: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm).
 - Las organizaciones que gestionen programas de la UE, como las Agencias Nacionales (con el fin de evitar conflictos de intereses o dobles financiaciones).
- 2.6. Las plazas se concederán para la realización de estancias de prácticas en el extranjero que tengan lugar entre el 21 de junio de 2016 y el 30 de septiembre de 2017. La duración de la estancia vendrá determinada por lo establecido en la oferta de la práctica.
- 2.7. Las plazas se concederán para la realización de actividades en el extranjero con una duración:
- De al menos, dos meses.
 - No superior a un año.
- 2.8. Si la Institución de origen y de acogida están de acuerdo, se podrá ampliar el periodo de estancia de un estudiante, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:
- Lo autoricen previamente la Institución de origen y la de acogida durante el periodo de movilidad en curso.
 - La ampliación sea inmediatamente posterior al periodo Erasmus+ Prácticas inicialmente.
 - La duración máxima no supere los 12 meses.
 - La solicitud para ampliar el periodo de la estancia se presente a la Institución de origen al menos con un mes de antelación a la finalización del periodo de movilidad.
- 2.9. No podrá haber interrupciones en el periodo de prácticas. Las vacaciones y los cierres de la institución de acogida no se consideran como interrupción y se mantiene el derecho a percibir la ayuda de la UE durante ese tiempo. Sin embargo, los días de cierre no computarán para la duración mínima de 2 meses, pero sí para la duración máxima de 12 meses.
- 2.10. Ningún periodo de movilidad, incluida cualquier ampliación concedida, podrá extenderse más allá del 30 de septiembre de 2016 (o extenderse más allá del final) del año académico/convocatoria en el que haya comenzado. La ampliación tiene que contar con el reconocimiento académico correspondiente.
- 2.11. El programa Erasmus+ establece una limitación para las estancias de 12 meses como máximo por ciclo de estudios (grado, máster, doctorado), excepto en el Grado de Medicina cuyo límite es de 24 meses.

En el caso de estudiantes que hayan disfrutado de una o varias estancias Erasmus (Estudios o Prácticas) anteriormente, el número total de meses realizados más los solicitados en esta convocatoria no podrá ser superior a 12 (o 24 en el caso de estudiantes de Medicina). El cómputo del tiempo que aquellos estudiantes tienen disponibles para futuras movilidades se calcula según las indicaciones del programa Erasmus+ a base de las fechas exactas de entrada y salida recogidas en el certificado de estancia o el documento equivalente que acredite la duración total de la estancia de la movilidad anterior.

A modo de ejemplo: Si un estudiante de Grado ha realizado 5 meses y 10 días de Erasmus Estudios podría realizar hasta 6 meses y 20 días de Erasmus Prácticas durante ese ciclo de estudios.

- 2.12. La obtención de una plaza Erasmus+ Prácticas será compatible con la realización de otras movilidades Erasmus+ en el mismo curso académico y en el mismo ciclo de estudios, siempre que cada movilidad cumpla con los requisitos del programa Erasmus+ y la duración total no supere los 12 meses. El beneficiario de la plaza recibirá la documentación correspondiente a cada movilidad de manera separada.

Aquellos estudiantes que tras su periodo de Erasmus+ Estudios deseen solicitar una plaza Erasmus+ Prácticas durante el mismo curso académico deberán presentar el *Certificado de Estancia Erasmus+ Estudios* como prueba de haber finalizado ese periodo antes del comienzo de las prácticas.

- 2.13. Prácticas aportadas por el estudiante: Los estudiantes podrán solicitar una plaza con destino a una institución de acogida facilitada por el propio estudiante. La adjudicación de estas plazas estará condicionada a la aprobación expresa por la Facultad o Escuela/Centro de la idoneidad de la institución aportada.

- 2.14. Prácticas ofertadas por los Centros de la UAM: Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Facultad o Escuela/Centro informarán, en el caso en el que hubiera plazas disponibles, sobre la distribución de las mismas: características, duración de la práctica y requisitos exigidos.

- 2.15. La oferta de prácticas y las instituciones de acogida disponibles se podrán difundir por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) y las Oficinas de Relaciones Internacionales (ORIs) de las Facultades o Escuelas/Centros. Las ofertas recibidas serán informadas a los alumnos a través de la página web TRABAJO INTERNACIONAL.

3. REQUISITOS BÁSICOS EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA PLAZA

- 3.1. Estar matriculado en la UAM en un programa de estudios oficial conducente a la obtención del título oficial universitario (Grado, Máster o Doctorado) en el curso académico 2016/2017.

- 3.2. Igualmente, podrán optar a estas plazas estudiantes universitarios recién titulados en un Título Oficial a lo largo del curso 2016/2017 si, de forma concurrente:

3.2.1. La movilidad se realiza dentro del año siguiente a la finalización de sus estudios superiores (entre el 01.06.2016 y el 30.09.2017).

3.2.2. Solicitarán la plaza y serán seleccionados por su institución de origen durante su último año de estudios, es decir, antes del 30 de Septiembre de 2016, tal y como se establece en el artículo 7.3 de la presente convocatoria.

- 3.3. Será requisito indispensable para solicitar la participación en alguna convocatoria de movilidad haber superado al menos 60 créditos ECTS con anterioridad al inicio del curso en el que se solicita la movilidad, salvo los casos que, por razones justificadas, determine la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM.

Asimismo podrán solicitar la plaza los estudiantes que hayan adaptado sus estudios a los nuevos grados y que, habiendo ya superado 60 créditos ECTS en el plan del que provienen, no superen 60 créditos ECTS, o equivalentes, en el Grado adaptado.

- 3.4. También será requisito para la participación en alguna convocatoria de movilidad no haber sido excluido de participación de programas de movilidad por renunciaciones previas no aceptadas o por incumplimiento de sus obligaciones en anteriores movilidades.

- 3.5. Quedan excluidos de la presente convocatoria:
- Todos los estudiantes matriculados en la UAM a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes.
 - Los estudiantes de programas de doble titulación internacional podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, en ningún caso un estudiante de entrada de una doble titulación internacional podrá solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen.
 - Estudiantes de Títulos Propios.
 - Los estudiantes cuya movilidad anteriores realizadas en el mismo ciclo académico ciclos con el programa Erasmus superen 10 meses (22 meses en el Grado de Medicina).
- 3.6. Cumplir durante el periodo de movilidad con las condiciones académicas establecidas en cada plan de estudios.
- 3.7. El estudiante deberá poseer un conocimiento suficiente de la lengua del país de destino y/o de la(s) lengua(s) exigida(s) en la plaza correspondiente. En este sentido se establece como requisito imprescindible para optar a una plaza de movilidad cumplir con los requisitos de idioma exigidos por la empresa o institución de destino. A tal efecto, los estudiantes deberán presentar los títulos, diplomas o certificaciones que consideren oportunos. El nivel y la titulación oficial de idioma exigidos será acordado a en el Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility).
- Además deberán realizar la evaluación en línea de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad si la lengua de trabajo principal está disponible en la plataforma de apoyo lingüístico de la UE, salvo para estudiantes nativos de la lengua en cuestión.
- 3.8. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el momento de la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad.

4. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

- 4.1. Prácticas curriculares (obligatorias u optativas): El período de prácticas que forme parte del plan de estudios del estudiante, será reconocido plenamente por la Institución de origen, preferiblemente a través del sistema de créditos ECTS, siempre que se alcancen los logros requeridos por la institución de acogida y se cumplan las condiciones exigidas por ambas instituciones.
- 4.2. Prácticas extracurriculares: En el caso de un período de prácticas que no forme parte del plan de estudios del estudiante, la Institución de origen deberá otorgar su reconocimiento de dicho período como mínimo haciendo constar dicha información en el Suplemento Europeo al Título en el momento en que se habilite el apartado correspondiente.
- 4.3. En el caso de estudiantes recién titulados, las obligaciones en los dos puntos anteriores no serán preceptivas. La institución de envío se compromete a hacer constar las prácticas en el Documento de Movilidad Europass para aquellos estudiantes que así lo soliciten antes del inicio de la movilidad.
- 4.4. El pleno reconocimiento del período de prácticas en el extranjero se denegará si el estudiante no alcanza el nivel académico/profesional requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

5. AYUDA FINANCIERA

5.1. La ayuda económica que reciba el estudiante para la financiación de su estancia tendrá el siguiente origen:

- Comisión Europea y Ministerio de Educación, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

La distribución entre los beneficiarios de la ayuda económica de la financiación asignada a la Universidad Autónoma de Madrid por esta entidad para este programa de movilidad se realizará en función de las condiciones que ésta pudiera establecer. En el caso de que no lo hiciera, será la Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM la que las establezca.

5.2. El importe de las ayudas económicas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

GRUPOS	PAISES	Cantidad mensual de las ayudas
Grupo 1	Austria, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Noruega, Reino Unido, Suecia	400 €
Grupo 2	Alemania, Bélgica, Chipre, Croacia, Eslovenia, Grecia, Holanda, Islandia, Luxemburgo, Portugal, República Checa, Turquía	350 €
Grupo 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Rumanía	300 €

5.3. En el curso 2015/2016 el número de meses susceptibles de financiación se ha fijado en tres por parte del SEPIE. Cuando se anuncie el límite para el curso 2016/2017 se publicará oportunamente.

5.4. No a todos los estudiantes que se les conceda la movilidad de Erasmus+ Prácticas recibirán la ayuda económica. Los estudiantes podrán también disfrutar de una plaza Erasmus+ sin financiación (denominada beca cero), siempre que sean seleccionados por sus universidades. Es decir, tendrán la posibilidad de realizar una movilidad en el marco del programa Erasmus+ beneficiándose de todas las ventajas a que tiene acceso un estudiante becado, pero sin recibir ayuda financiera ya que esta depende de la disponibilidad presupuestaria. Dicha opción se hará constar expresamente en la solicitud. Su financiación podrá ser mediante sus propios recursos u otras fuentes.

5.5. El cálculo de la ayuda se realiza teniendo en cuenta la fecha de inicio y de fin de la estancia de prácticas, reflejada en Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility), Certificado de Llegada, Learning Agreement for Traineeships (After the Mobility) y el Certificado De Estancia. En el caso de meses incompletos, la ayuda financiera se calculará multiplicando el número de días del mes incompleto por 1/30 de la ayuda mensual

5.6. Las ayudas económicas se destinarán a compensar los costes de movilidad adicionales, principalmente los costes de viaje y su manutención, derivados de la estancia en el extranjero.

El anticipo del 80% se tramitará una vez se hayan formalizado: Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility), Convenio de Subvención, y se haya recibido el Certificado de Llegada por email en a la ORIM de la Plaza Mayor.

El pago del 20% restante se realizará al finalizar el periodo de prácticas en el extranjero y tras la entrega, por parte del estudiante en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM), del *Certificado de Estancia, Learning Agreement for Traineeships (After the Mobility)* firmados y sellados por la institución de acogida y una vez se tenga confirmación de que el estudiante ha completado online el *Cuestionario UE* y ha realizado la segunda evaluación en línea de su competencia lingüística, en caso de tener adjudicada una licencia en la plataforma de apoyo lingüístico de la UE

El abono de las ayudas se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, los beneficiarios de las mismas.

- 5.7. Las ayudas financieras de movilidad Erasmus+ Prácticas adjudicadas a los estudiantes, serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos, locales y con cualquier ayuda aportada por la institución de acogida. No será compatible con las ayudas de la Convocatoria del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte Erasmus+.
- 5.8. La UAM contratará para todos los beneficiarios un seguro de responsabilidad civil, de enfermedad y accidente y de asistencia en viaje en el país de destino, incluida la repatriación de heridos y fallecidos y la pérdida de equipaje. Las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

6. AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON MINUSVALÍAS O CON NECESIDADES ESPECIALES EXCEPCIONALES

- 6.1. Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, psíquica o sensorial es tal que su participación en una actividad de movilidad no sería posible sin una ayuda financiera superior o adicional.
- 6.2. Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la educación superior, los participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%, así como cumplir con el resto de los criterios de elegibilidad establecidos en el programa
- 6.3. Estas ayudas complementarias son gestionadas directamente por el Servicio Español para la internacionalización de la educación (SEPIE), por lo que el estudiante que obtenga una plaza de movilidad Erasmus para el curso 2016/17, deberá ponerse en contacto con la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) a fin de gestionar su solicitud.

7. SOLICITUDES

- 7.1. Las solicitudes para participar en esta convocatoria se realizarán mediante el formulario de solicitud que estará disponible en el siguiente enlace de Internet junto otra información de la presente convocatoria:

Enlace a Convocatoria Erasmus+ Prácticas 2016-2017

Una vez impreso, el *Formulario de Solicitud* debidamente firmado se presentará por duplicado en los registros de la Administración/Secretaría de cada Facultad o Escuela/Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En caso de optar por un destino ofertado por las Facultades o Escuelas/Centros de la UAM podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de cinco instituciones de destino. Una vez presentada la solicitud, no se considerará ningún tipo de cambio en la misma.

7.2. La SOLICITUD deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- 1) **LEARNING AGREEMENT FOR TRAINEESHIPS (BEFORE THE MOBILITY)** Debe ser firmado y cumplimentado con el visto bueno del Vicedecano/a- Subdirector/a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro a la que pertenezca, la institución de acogida y estudiante. En el documento se recogerá la propuesta del reconocimiento de las prácticas, los datos de la institución de acogida y el programa del período de prácticas. Se admiten firmas y sellos escaneados, el documento original será para el estudiante.
- 2) **SOLICITUD ORIGINAL DE RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y EVALUACIÓN** Debe ser firmado y cumplimentado con el visto bueno del Vicedecano/a- Subdirector/a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro a la que pertenezca, la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y el estudiante. Se entregará aunque no se solicitara el reconocimiento académico.
- 3) **CURRÍCULUM VITAE**, en castellano y en el idioma exigido en la plaza ofertada, de acuerdo al modelo EUROPASS: <http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- 4) **PASAPORTE DE LAS LENGUAS EUROPEAS:** <http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/european-skills-passport/language-passport>
- 5) **FOTOCOPIA DE LA TARJETA SANITARIA EUROPEA**, o seguro que cubra la atención sanitaria si el país no está dentro de la red europea sanitaria cubierta por la tarjeta sanitaria europea. Se permite la aportación posterior a la presentación de la solicitud, siempre y cuando sea antes del inicio de las prácticas.
- 6) Fotocopia y original para su cotejo, de **TÍTULOS, DIPLOMAS O CERTIFICADOS ACREDITATIVOS DEL CONOCIMIENTO DE LA(S) LENGUA(S)** exigida(s) en la plaza ofertada.

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

- Para estudiantes de Másteres Oficiales: **CARTA DEL COORDINADOR EL MÁSTER**, debidamente firmada y sellada.
- Para estudiantes de Doctorado: **CARTA DEL TUTOR O DEL DIRECTOR DE TESIS**, debidamente firmada y sellada. Si el estudiante se encuentra en periodo de investigación, deberá entregar una copia del **JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA TASA DE DOCTORADO** correspondiente al presente curso académico.

7.3. Los alumnos de la UAM que opten a estas plazas como estudiantes universitarios recién titulados a lo largo del curso 2016/2017 deben presentar sus solicitudes durante el último año de sus estudios. Por lo tanto el plazo disponible termina el 30 de septiembre de 2016 siempre y cuando las Facultades o Escuelas/Centros no hubiesen establecido una fecha de finalización anterior y no hubiesen sido adjudicadas todas las plazas antes de dicha fecha. Estos estudiantes tendrán que haber sido seleccionados por su Centro antes de que finalice el curso académico 2016/2017, es decir antes del 30 de septiembre de 2016.

7.4. Los alumnos de la UAM que opten a estas plazas como estudiantes universitarios matriculados en el curso académico 2016/2017 podrán presentar sus solicitudes desde el día 21 de junio de 2016 hasta el 1 de junio de 2017 siempre y cuando las Facultades o Escuelas/Centros no hubiesen establecido una fecha de finalización anterior y no hubiesen sido adjudicadas todas las plazas antes de dicha fecha.

Esta fecha se podrá ampliar en el supuesto de que quedaran plazas disponibles. En todo caso el alumno ha de entregar la solicitud con toda la documentación debidamente cumplimentada y firmada al menos 15 días antes del inicio de sus prácticas.

Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Facultad o Escuela/Centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos de la presente convocatoria quedarán automáticamente anuladas.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE CONCESIÓN

8.1. Comités de Selección. En la Facultad o Escuela/Centro que así lo establezca se constituirá un comité de selección al efecto, que será presidido por el Vicedecano/a o Subdirector/a de Relaciones Internacionales del centro. La selección se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en el apartado siguiente, así como la posibilidad de establecer un acuerdo de formación viable, en función de los créditos que le resten al estudiante para completar su plan de estudios (si fuera el caso).

8.2. Criterios de concesión.

8.2.1. Los comités procederán a la selección de los candidatos teniendo en cuenta los siguientes criterios generales:

- 1) Adecuación del estudiante al perfil de la plaza y valoración de la trayectoria académica a juicio del comité de selección. Ambos criterios serán valorados en su conjunto entre cero (0) y un (1) punto, con expresión de dos (2) decimales. A tal efecto, podrán realizarse entrevistas personales si el comité lo estimara oportuno.
- 2) Estas puntuaciones se sumarán a la calificación media del expediente académico, de acuerdo con lo establecido en el apartado siguiente.
- 3) La nota media del expediente académico, que será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la convocatoria extraordinaria de curso 2013/2014.
 - a. Las asignaturas convalidadas con posterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 1044/2003, por el que se establece el procedimiento para la expedición del Suplemento Europeo al Título, tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Las asignaturas convalidadas con anterioridad a la entrada en vigor del citado Real Decreto se ponderarán de acuerdo con la equivalencia siguiente:
 - Aprobado 5,5
 - Notable 7,5
 - Sobresaliente 9,0
 - Matrícula de Honor 10,0
 - b. Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.
 - c. El reconocimiento de créditos para el que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de la media.
 - d. En el caso de los estudiantes de postgrado, la valoración de su expediente académico se realizará en función de los estudios de Grado/Licenciatura/Diplomatura/Ingeniería.

- e. En el caso de estudiantes de Licenciaturas de segundo ciclo, la valoración de su expediente académico se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Los estudios cursados que le dieron el acceso a dicha Licenciatura
 - Las asignaturas ya cursadas de la Licenciatura de segundo ciclo
- f. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extranjeras, el comité de selección establecerá la equivalencia al sistema español.

8.2.2. Además de los criterios generales establecidos en el apartado anterior, la selección de estudiantes se realizará en función de los criterios específicos que puedan establecer las Facultades o Escuelas/Centros.

9. ADJUDICACIÓN

- 9.1. Esta convocatoria es de carácter permanente hasta agotar las plazas disponibles. Las plazas se irán concediendo por orden de llegada de solicitudes.
- 9.2. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta que el/la estudiante sea aceptado por la institución de acogida y se haya firmado el Convenio de Subvención en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) que será también suscrito por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UAM y. El incumplimiento por parte del estudiante de este último trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa a la plaza de movilidad. Si el estudiante se encontrara disfrutando de una plaza de movilidad durante el periodo de solicitud de Erasmus+ Prácticas se permitirá realizar este trámite excepcionalmente por correo electrónico.

10. RENUNCIAS

- 10.1. En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente Formulario de Renuncia, comunicándolo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán faxes o documentos escaneados. La renuncia supondrá el desistimiento expreso del estudiante a la plaza Erasmus+ concedida con independencia del destino adjudicado.
- 10.2. La renuncia sin causa justificada así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- 10.3. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility), siendo necesaria la autorización expresa del Vicedecano/a o Subdirector/a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro.
- 10.4. Las renunciaciones serán irrevocables una vez entregadas en la Oficina de Relaciones Internacionales.
- 10.5. En caso de renuncia o finalización anticipada del periodo de prácticas, el alumno está obligado a devolver las cantidades ingresadas en exceso, al primer requerimiento de la Universidad Autónoma de Madrid, pudiéndose devengar intereses y costas por las gestiones que dicha Universidad deba llevar a cabo ante la negativa injustificada de devolución por parte del alumno deudor.

- 10.6. Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional, ya que todas las comunicaciones se realizarán a esta dirección por lo que deberá asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.

11. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La presentación de la solicitud implica la aceptación de la Normativa Reguladora de la movilidad de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes, de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma, así como de las normas fijadas en esta convocatoria, y de los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

- 1) Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional, ya que todas las comunicaciones se realizarán a esta dirección por lo que deberá asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico.
- 2) Con anterioridad a la incorporación del estudiante a la institución de acogida éste deberá elaborar, junto con su Coordinador Académico el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* en el que constarán las tareas a realizar en el periodo de prácticas, horas de prácticas a realizar y el modo de reconocer las mismas. Para su validez, el *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* deberá contar con las firmas del estudiante, de la institución de acogida y del Vicedecano/a -Subdirector/a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro
- 3) Tras la admisión del estudiante por la institución de acogida y antes del comienzo de su periodo de movilidad Erasmus+ Prácticas, éste deberá, obligatoriamente, suscribir un *Convenio de Subvención* en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) que será también suscrito por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales de la UAM. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa a la plaza de movilidad. Si el estudiante se encontrara disfrutando de una movilidad durante el periodo de solicitud de Erasmus+ Prácticas se permitirá realizar este trámite excepcionalmente por correo electrónico.
- 4) El estudiante deberá incorporarse a su institución de acogida en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito según el formulario correspondiente *Formulario de Renuncia*, comunicándolo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán faxes o documentos escaneados.
- 5) Realizar su labor en la institución de acogida, siendo necesario para cualquier suspensión o renuncia por parte del interesado, solicitar autorización previa del Vicedecano/a o Subdirector/a de la Facultad o Escuela/Centro mediante el *Formulario de Renuncia*. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito según el formulario correspondiente, comunicándolo a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela/Centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma original del alumno, no se aceptarán faxes o documentos escaneados.

- 6) Reintegrar en caso de renuncia total o parcial, ausencia temporal o disminución del período de la estancia los fondos correspondientes. En caso de renuncia o finalización anticipada del periodo de prácticas, el alumno está obligado a devolver las cantidades ingresadas en exceso, al primer requerimiento de la Universidad Autónoma de Madrid, pudiéndose devengar intereses y costas por las gestiones que dicha Universidad deba llevar a cabo ante la negativa injustificada de devolución por parte del alumno deudor.
- 7) Los beneficiarios/as de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las instituciones de acogida del país de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Autónoma de Madrid.
- 8) Acreditar, en los plazos que establezca el *Convenio de Subvención*, el aprovechamiento, la estancia efectiva, y la duración de las prácticas, mediante la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) de los siguientes documentos: de *Certificado de Estancia y Learning Agreement for Traineeships (After The Mobility)* firmados y sellados por la institución de acogida. Además los estudiantes han de completar online el *Cuestionario UE* y, en caso de tener adjudicada una licencia en la plataforma de apoyo lingüístico de la UE, realizar la segunda evaluación en línea de su competencia lingüística.
- 9) La falta de acreditación derivará en la petición por parte de la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad de la Plaza Mayor (ORIM) del reintegro de la totalidad del importe recibido en concepto de ayuda financiera. Asimismo, si el *Certificado de Estancia* acreditara un periodo inferior a las mensualidades recibidas, se solicitará la devolución de los meses, semanas o días no certificados.
- 10) Si el estudiante se negase a cumplir las exigencias de su *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* en el extranjero, se le podrá exigir el reembolso, total o parcial, de la ayuda financiera recibida. Esta medida no se aplicará a los estudiantes que por causa de fuerza mayor o por circunstancias atenuantes comunicadas en tiempo y forma no hayan podido completar el período de prácticas previsto en el extranjero.
- 11) Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza le fueran requeridos por la UAM, por el SEPIE, la Comisión Europea, el Ministerio de Educación o por la institución de acogida en los plazos en que en cada caso se señalen.
- 12) Si de las prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del programa Erasmus+ y la Universidad Autónoma de Madrid.
- 13) Matricularse en la UAM en la asignatura correspondiente al Practicum en aquellos planes de estudios que así lo exijan.
- 14) Proveerse, con anterioridad a su incorporación a la institución de acogida, de un seguro médico (tarjeta sanitaria europea o seguro privado). El estudiante quedará cubierto por el seguro de responsabilidad civil privada que la UAM tiene contratado mientras esté matriculado en la universidad. También estará cubierto por el seguro de repatriación de heridos y fallecidos, de enfermedad grave, accidente grave y de asistencia en viaje en el país de destino, incluida la pérdida de equipaje.
- 15) Realizar los trámites, antes de la partida al país de destino, necesarios para la obtención de los visados que se requieran para la entrada y/o estancia en los países que así lo exijan, así

como realizar cualquier otro trámite administrativo requerido para la permanencia en dichos países, una vez incorporados a las instituciones de acogida.

- 16) En el caso de que el estudiante solicite ampliar la estancia más allá de los meses indicados en el Convenio de subvención, éste deberá obtener una autorización expresa del Vicedecano/a- Subdirector/a de Relaciones Internacionales de su Facultad o Escuela/Centro mediante *Formulario de Ampliación*.
- 17) Esta ampliación en ningún caso será automática ni implicará, necesariamente, el derecho a percibir ayuda financiera por los meses/días que correspondan a la ampliación, estando sujeto a la existencia de crédito y cuando no se supere el número de meses máximos susceptibles de financiación. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse a la Institución de origen al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.
- 18) En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la plaza, la rescisión del *Learning Agreement for Traineeships (Before the Mobility)* y/o del *Convenio de Subvención*, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

12. DISPOSICIÓN FINAL

- 12.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, la Agencia Nacional se comunicará a los interesados mediante su publicación.
- 12.2. Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2010. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en la normativa citada.
- 12.3. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.19. Acuerdo 19/ CG 17-06-16 por el que se aprueba el documento de funciones y nombramiento de coordinadores de movilidad.

1. PREÁMBULO

Los programas de movilidad internacional son una pieza fundamental para internacionalización de la UAM. Alrededor de un tercio de nuestros graduados han participado a lo largo de sus estudios en algún programa de movilidad de estudios o prácticas. Las líneas estratégicas de actuación de la UAM persiguen aumentar ese porcentaje hasta alcanzar un 40% en un período de 10 años y equilibrar los números de estudiantes salientes y entrantes, que ahora muestran un claro desequilibrio a favor de los segundos.

Mientras que las tareas administrativas ligadas a la movilidad se realizan a través de la ORIM central o de las ORIs de los distintos centros, la tutorización académica corresponde a los coordinadores académicos de movilidad o coordinadores responsables de Relaciones Internacionales nombrados para las distintas titulaciones o áreas de estudio y en algunos centros, en función de las universidades socias. Algunos centros de la UAM han elaborado normativas o documentos de funciones para los que aquí denominaremos coordinadores de movilidad, que incluye tanto a los tutores académicos de movilidad internacional como nacional (programa SICUE). Dependiendo de cuál sea la organización interna de los centros, la movilidad por prácticas podrá ser también gestionada por el Coordinador de Movilidad.

El presente documento recoge los puntos básicos y compartidos de las funciones a desarrollar por los coordinadores de movilidad, el procedimiento de nombramiento y el reconocimiento de su labor. Dada la heterogeneidad de los centros de la UAM en lo referido a la gestión de la movilidad, estas ideas básicas podrán ser desarrolladas y complementadas por normativas propias de cada centro, siempre y cuando no se contradiga el contenido de este documento.

2. FUNCIONES DE LOS COORDINADORES

El Coordinador de Movilidad se encarga fundamentalmente de las labores de asesoramiento académico a los estudiantes de movilidad, tanto entrantes como salientes. En concreto, el Coordinador deberá:

2.1. En relación a los estudiantes salientes:

- a) Orientar a los estudiantes de la UAM antes, durante o después de la solicitud de participación en algún programa de movilidad, de acuerdo con las normativas vigentes y en relación a los posibles destinos.
- b) Gestionar los aspectos académicos de la movilidad y en concreto:
 - Asesoramiento para la elaboración del acuerdo de estudios/prácticas, sin que esto suponga que entre sus obligaciones se encuentre la elaboración del acuerdo de Estudios.
 - Validación del acuerdo de estudios/prácticas y del learning/training agreement.
 - Autorización de cualquier modificación del acuerdo de estudios, antes o durante la movilidad (relación de asignaturas, duración de la movilidad, etc.)
 - Elaboración de la propuesta de reconocimiento de créditos según el formato aprobado en el centro y de acuerdo a las equivalencias entre las calificaciones obtenidas en la

universidad de destino y la UAM establecidas por los responsables de Relaciones Internacionales de su centro. Estos criterios deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, los que se establezcan por parte del Ministerio competente. En caso de discrepancias, será el responsable de Relaciones Internacionales del centro correspondiente quien resuelva.

- c) Colaborar con los responsables de RRII en cualquier cuestión académica y/o de evaluación que pueda surgir.

2.2. En relación a los estudiantes entrantes:

- a) Orientar a los estudiantes entrantes en lo referente a cuestiones académicas antes y durante su estancia en la UAM.
- b) Dar el visto bueno a sus acuerdos de estudios, en caso de que así lo requiera la institución de origen del estudiante.
- c) Hacer un seguimiento del estudiante durante su estancia en la UAM, según los procedimientos que determine cada centro.
- d) Colaborar con los responsables de RRII en cualquier cuestión académica y/o de evaluación que pueda surgir.

3. OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES

Es deber de todos los coordinadores:

- a) Realizar las tareas enunciadas en el apartado anterior y cumplir en plazo y forma con los trámites necesarios.
- b) Asistir a las reuniones informativas a las que sean convocados por los responsables de Relaciones Internacionales de su centro.
- c) Conocer la normativa y las guías orientativas sobre movilidad de la UAM y de su centro.
- d) Establecer una comunicación fluida y recibir a los estudiantes cuya coordinación le haya sido asignada en un plazo de tiempo razonable y siempre teniendo en cuenta los plazos a los que debe atenderse el estudiante
- e) Responder a las solicitudes de información por parte de la ORI de su centro
- f) Proponer mejoras a los responsables de Relaciones Internacionales basadas en la experiencia y conocimiento desarrollados en el ejercicio de su labor
- g) Participar de forma activa en la firma de nuevos convenios en su área, bien haciendo propuestas, bien valorando las que propongan otras instituciones
- h) Colaborar en la recepción de visitas de delegaciones de otras instituciones cuando sean requeridos por los responsables de Relaciones Internacionales de su centro
- i) Cualquier otra obligación que los centros acuerden y que esté relacionada con las funciones del coordinador.

El incumplimiento de las tareas y deberes de los coordinadores podrá ser motivo de cese.

4. RECONOCIMIENTO DE LA LABOR DE LOS COORDINADORES

La labor de los coordinadores de movilidad será reconocida por la UAM como una labor de gestión de forma proporcional a la dedicación que esta conlleva y su porcentaje de dedicación aparecerá recogido en la normativa que regule y registre las actividades del profesorado de la UAM. Como

medida de referencia, se utilizará el POD vigente en el que la dedicación del coordinador equivale a 1 crédito docente por cada 5 estudiantes tutelados, con un máximo de 3 créditos. No obstante, se podrán tener en cuenta otros factores como tipología de estudiantes asignados, diversidad de los centros de destino o condiciones particulares de las titulaciones origen de la UAM para hacer el cálculo de la dedicación de los coordinadores de movilidad. La Comisión de Relaciones Internacionales de la UAM determinará los criterios para la contabilización de estos factores, pudiendo establecer un reconocimiento inferior o superior a los 3 créditos según los casos y siempre y cuando lo permita el PAP de la UAM.

Los responsables de Relaciones Internacionales de cada Centro velarán por que el reparto de tareas entre los coordinadores sea equilibrado y se ajuste a los criterios aquí establecidos.

Los coordinadores de movilidad tendrán derecho a participar en iniciativas de Erasmus Formación.

5. NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

El Coordinador será nombrado por el Decano o Director del Centro, previa consulta al departamento al que pertenezca el coordinador. La propuesta de nombramiento será aprobada en Junta de Centro.

Este nombramiento tendrá carácter único e indefinido hasta la comunicación de renuncia por parte del interesado o propuesta de cese por parte del Decano o Director del Centro. Como norma general, el coordinador de movilidad desarrollará su labor de gestión durante todo el ciclo de la movilidad: desde el inicio de los trámites de la movilidad, con el asesoramiento para la elaboración del learning/training agreement y el Acuerdo de Estudios, hasta el reconocimiento de créditos.

Los centros deberán tener un registro de coordinadores de movilidad, en el que consten las fechas de altas y bajas, que podrá ser requerido desde la ORIM o desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Los coordinadores de movilidad podrán solicitar en su centro un certificado en el que conste su dedicación a efectos de acreditaciones u otros efectos, que se ajustará al modelo incluido en el ANEXO. Esta solicitud se hará a través del responsable de Relaciones Internacionales del centro al que pertenezcan

Disposición transitoria

Las directrices aquí recogidas serán de aplicación para los nuevos nombramientos de coordinadores de movilidad a partir de la fecha de la publicación de las directrices en el BOUAM. Los coordinadores nombrados antes de esa fecha permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2016. A partir de entonces, su nombramiento, si corresponde, deberá ajustarse a lo dispuesto en estas directrices.

ANEXO

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA COORDINADORES DE MOVILIDAD

D/D^a NOMBRE Y APELLIDOS, Decano/a / Director/a de la Facultad Centro XXXXXX

HACE CONSTAR

Que, según consta en los archivos de este centro, D./D^a nombre y apellidos del coordinador, Profesor/categoría del Departamento XXXXX de la Facultad/Escuela XXXXXXXX de la Universidad Autónoma de Madrid desempeña/ha desempeñado el cargo de **Coordinador de Movilidad de la titulación /área XXX**² de esta Facultad/Escuela desde el FECHA hasta el FECHA, con una dedicación equivalente a **XXX créditos docentes** por curso académico.³

Y para que conste a los efectos que el interesado considere oportuno, emito esta certificación en Madrid, a XX de XXX de XXXX.

Fdo; Nombre y apellidos
Decano/a / Director/a
Facultad/ Escuela de XXXX

² Omitir en el caso de que el coordinador no sea nombrado por titulación/área

³ Modificar según cómo se contabilice la dedicación: ha tutelado a X estudiantes/ha tutelado a estudiantes entrantes y salientes de X destinos...

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D. D^a. María del Pilar Montero López. Delegada del Decano para el Grado en Nutrición Humana y Dietética. Facultad de Ciencias.
- D. Manuel Alcántara Plá. Vicedecano de Estudios de Grado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D^a. Ángela Morales Fernández. Directora del Departamento Interfacultativo de Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Adela Presas Villalba. Secretaria del Departamento Interfacultativo de Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D. Fernando Rodríguez Artalejo. Director del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. María Pilar Guallar Castellón. Secretaria del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D. José Ramón Banegas Banegas. Subdirector del Departamento del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina.
- D^a. María Jesús García García. Subdirectora del Departamento del Área de Microbiología y Parasitología. Facultad de Medicina.
- D^a. Eulalia Piñero Gil. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Alberto Anula Rebollo. Coordinador del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento. Facultad de Filosofía y Letras.

II.2. Ceses.-

- D. D^a. Rosa María Esteban Álvarez. Delegada del Decano para el Grado en Nutrición Humana y Dietética. Facultad de Ciencias.
- D. José Pascual González. Vicedecano de Estudios de Grado. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. Germán Labrador López de Azcona Director del Departamento Interfacultativo de Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. Ángela Morales Fernández. Secretaria Académica del Departamento Interfacultativo de Música. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

- D. Ángel Otero Puime. Director del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D^a. María Pilar Guallar Castellón. Secretaria del Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología. Facultad de Medicina.
- D. José Ramón Banegas Banegas. Subdirector del Departamento del Área de Medicina Preventiva y Salud Pública. Facultad de Medicina.
- D^a. María Jesús García García. Subdirector del Departamento del Área de Microbiología y Parasitología. Facultad de Medicina.
- D^a. Manuela Romano Mozo. Directora del Departamento de Filología Inglesa. Facultad de Filosofía y Letras.
- D. José Luis Mora García. Coordinador del Programa de Doctorado en Estudios Hispánicos, Lengua, Literatura, Historia y Pensamiento. Facultad de Filosofía y Letras.